

Dª. Ana Belén Cantón Conde y D. Jesús Sanz García, en su condición de representantes legales de la sociedad Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 143, 7ª planta y con NIF A-80732142, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en relación con la constitución de MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, cuyo Folleto Informativo ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 13 de enero de 2009

### **DECLARAN**

Que el contenido del Folleto Informativo de MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de enero de 2009, coincide con el que se presenta adjunto a la presente declaración en soporte informático;

### **Y AUTORIZAN**

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expedimos la presente en Madrid, a 15 de enero de 2009.

---

Dª. Ana Belén Cantón Conde  
**Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.**

---

D. Jesús Sanz García  
**Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.**

# MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III

## FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

### BONOS DE TITULIZACIÓN

Entre 1.200.200.000 € y 1.405.200.000 €

### PRÉSTAMO

Entre 338.550.000 € y 396.400.000 €

Bonos Tramo A: entre 1.200.200.000 € y 1.405.200.000 €      Aaa

Préstamo Tramo B: entre 338.550.000 € y 396.400.000 €

RESPALDADOS POR ACTIVOS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CEDIDOS POR



ENTIDAD DIRECTORA, SUSCRIPTORA Y AGENTE FINANCIERO



FONDO CONSTITUIDO Y ADMINISTRADO POR



# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>1</b>
<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>4</b>
1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	4
2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	8
3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES	10
<b>DOCUMENTO DE REGISTRO</b>	<b>14</b>
1 PERSONAS RESPONSABLES	14
2 AUDITORES DE CUENTAS	14
3 FACTORES DE RIESGO	15
4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	15
5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	22
6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	26
7 ACCIONISTAS PRINCIPALES	32
8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS	32
9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	33
10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA	33
<b>NOTA DE VALORES</b>	<b>35</b>
1 PERSONAS RESPONSABLES	35
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	35
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	35
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	36
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	58
6 GASTOS DE LA OFERTA	61
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	61
<b>MÓDULO ADICIONAL</b>	<b>64</b>
1 VALORES	64
2 ACTIVOS SUBYACENTES	65
3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA	120
4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN	193
<b>GLOSARIO DE DEFINICIONES</b>	<b>197</b>

El presente documento constituye un folleto informativo (el "**Folleto**") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 ("**Reglamento 809/2004**"), comprensivo de:

- (i) Una descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión (los "**Factores de Riesgo**");
- (ii) Un documento de registro de valores de titulización, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004 (el "**Documento de Registro**");
- (iii) Una nota sobre los valores, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004 (la "**Nota de Valores**");
- (iv) Un módulo adicional a la Nota de Valores, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004 (el "**Módulo Adicional**"); y
- (v) Un glosario de definiciones.

## **FACTORES DE RIESGO**

### **1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD**

#### **a) Naturaleza jurídica del Fondo**

De conformidad con el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, el Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica, administrado y representado por la Sociedad Gestora. El Fondo sólo responderá frente a sus acreedores con su patrimonio.

La Sociedad Gestora tiene encomendada, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los Bonistas y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo en los términos establecidos en la legislación vigente. Por consiguiente, la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos depende de los medios de la Sociedad Gestora.

El Fondo contará inicialmente en su activo, con derechos de crédito derivados de préstamos y créditos concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca de Empresas**", y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito y, en todos los casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos (en adelante los "**Activos**").

#### **b) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora**

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 926/1998, cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998. Siempre que en este caso hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los valores emitidos con cargo al mismo y de los Activos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.

#### **c) Acciones de los Bonistas**

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Activos que hayan incumplido sus obligaciones de pago de las mismas, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los derechos de crédito derivados de los Activos, quien ostentará dicha acción. Dichas acciones

deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de: (i) la existencia de morosidad o de la amortización anticipada de los Activos, (ii) del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo o (iii) por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos.

#### **d) Situación concursal**

El concurso de cualquiera de los Deudores podría afectar a los Activos. Se describen a continuación algunas peculiaridades concursales relativas al Cedente, Sociedad Gestora y el Fondo y una breve descripción de los procedimientos concursales existentes en las distintas jurisdicciones de los Deudores, distinta de la española.

#### **España**

En caso de concurso de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID como Entidad Cedente de los derechos de crédito sobre los Activos, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal del Cedente serían de dominio del Fondo, y en consecuencia, el Fondo, como titular de los mismos, gozará de derecho absoluto de separación, en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "**Ley Concursal**").

La cesión por el Cedente al Fondo de los Activos ha sido comunicada a todos los Deudores, sin perjuicio de que Caja Madrid continúe como Administrador de los mismos. En este sentido, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S) o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras, depositarios de bienes y fiadores) que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la correspondiente Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a los depositarios de bienes y fiadores, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y depositarios de bienes y fiadores.

Asimismo, y a los mismos efectos de atenuar el mencionado riesgo con relación al dinero por su naturaleza de bien fungible, se han previsto ciertos mecanismos, los cuales se describen en los apartados 3.4.4 (Parámetros para la Inversión), 3.4.5 (Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos) y 3.7.2.7 (Gestión de cobros) del Módulo Adicional.

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998.

Adicionalmente a lo anterior, cabe destacar que los Bonistas correrán con el riesgo de que un Deudor cedido sea declarado en concurso y se vea menoscabada su capacidad de devolver puntualmente los importes adeudados en virtud de los Activos de los que sean Deudores, y sin que ello implique la resolución anticipada de dichos Activos. De conformidad con lo anterior, lo establecido en el artículo 56 de la Ley Concursal, dado que los Deudores de los Activos son en su totalidad personas jurídicas, en caso de concurso de dichos Deudores que estén sometidos a la legislación española en aquellos Activos en los que la garantía recaiga sobre bienes del Deudor afectos a su actividad profesional o empresarial o a una unidad productiva de su titularidad, el Fondo como acreedor de los mismos, no podrá iniciar la acción de ejecución o realización forzosa de la garantía real hasta que se apruebe un convenio cuyo contenido no afecte al ejercicio de este derecho o transcurra un año desde la declaración de concurso sin que se hubiere producido la apertura de la liquidación.

No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea el Cedente, la Sociedad Gestora o cualquier otra entidad contraparte del Fondo) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.

De la misma forma, el concurso de cualquiera de los Deudores podría afectar a los Activos.

## **Francia**

En caso de concurso de los Deudores de Nacionalidad Francesa, serán de aplicación las normas de concurso francesas que incluyen, como procedimientos concursales la conciliación (*conciliation*), el cese en los pagos (*cessation des paiements*), procedimientos de recuperación de bienes (*sauvegarde and redressement judiciaire*), la liquidación del concursado (*liquidation judiciaire*), la administración del concursado (*période d'observation*), el establecimiento de planes de recuperación (*plan de sauvegarde*), planes de reorganización (*plan de redressement*) y el plan de cesión del negocio (*plan de cession*). Estas normas podrán afectar al Fondo, en tanto en cuanto dichas normas podrán establecer que el Deudor francés no pague a sus acreedores y que el pago por dicho Deudor no se realice hasta la resolución del procedimiento concursal que se hubiera establecido.

Dado que los Deudores de nacionalidad francesa son entidades de crédito, serán de aplicación igualmente al concurso de las mismas lo establecido para los concursos de estas entidades según lo previsto en la Directiva 2001/24/EC de 4 de abril de 2001.

## **Luxemburgo**

En caso de concurso del Deudor de Nacionalidad Luxemburguesa, ha de tenerse en cuenta que la normativa relativa a insolvencias de Luxemburgo hace más dificultosa la recuperación de cantidades debidas o la reestructuración de la deuda que en otras jurisdicciones de su entorno. En este sentido, la Ley de Luxemburgo prevé diferentes regímenes de insolvencia. Los procesos concursales (*faillite*) son los procesos más habituales para liquidar y distribuir los activos del deudor, y en concreto existen tres procesos formales distintos que pueden provocar que en última instancia se produzca la venta de los activos del Deudor de forma tal que en la venta no se refleje el valor real de dichos activos o que reduzca el importe recuperado por los acreedores del Deudor. Asimismo, la existencia de acreedores privilegiados y la necesidad de verificar las deudas existentes en el proceso concursal puede hacer que los pagos a los acreedores del Deudor sufran demoras.

## **Alemania**

Dado que los Deudores de nacionalidad alemana son entidades de crédito, se aplicará, en caso de concurso de uno de dichos deudores, al igual que en Francia, las previsiones de la Directiva 2001/24/EC de 4 de abril de 2001. Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar las siguientes peculiaridades, de acuerdo con la Ley Bancaria Alemana (*Kreditwesengesetz-KWG*). Esta norma exige ciertas notificaciones cuando una institución de crédito se encuentra en dificultades así como ciertas prerrogativas a la Autoridad Financiera Supervisora Federal (*Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht- Bafin*) para abrir y controlar el procedimiento de insolvencia.

Incluso antes del procedimiento de insolvencia, con la presentación del mismo, el juez concursal puede designar un administrador (*vorläufiger Insolvenzverwalter*) y limitar las actuaciones del Deudor concursado. Esta situación se puede prolongar hasta tres (3) meses y conlleva la limitación a la transmisión de cualquier activo a cualesquiera partes.

Adicionalmente a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que los activos del Deudor que surjan después de la apertura del procedimiento concursal e incluso desde la petición de concurso, no estarán afectos al repago de los Activos alemanes. De la misma forma, los activos que hayan surgido en el plazo de tres meses anteriores a la presentación del concurso, podrán ser reclamados por el administrador concursal para la masa del concurso.

## **Reino Unido**

En Reino Unido existen cinco procedimientos de concurso distintos: la administración (*Administration*), la sindicatura (*Receivership*), la sindicatura administrativa (*Administrative receivership*), la liquidación (*liquidation or winding-up*) y el establecimiento de acuerdos de pago voluntarios (*company voluntary arrangements*).



En la administración, el administrador sustituye a la dirección de la sociedad y establece ciertos procedimientos de ejecución de garantías y activos, bajo el control del propio administrador o el tribunal. El administrador tiene un período de 12 meses para rescatar al deudor, actuando en beneficio de todos los acreedores del mismo.

En la sindicatura, un acreedor con una garantía sobre un activo, puede designar a una entidad que adquiera el control sobre dicho activo y realice su valor, sin involucrar al tribunal. En la sindicatura administrativa, existe un administrador designado. En ambas situaciones se pretende perseguir únicamente el interés del acreedor que instó este procedimiento.

La liquidación es el último procedimiento que pone fin al concurso del deudor, que concluye con el cese de la actividad y venta de todos los activos del mismo para el repago de los acreedores, de acuerdo con las reglas de distribución de la Ley de Insolvencias de 1986.

El procedimiento de acuerdo voluntario, es un compromiso sobre los pagos a realizar a los acreedores, que presupone la continuidad del negocio y unas reglas de reparto de los ingresos entre los acreedores. En este procedimiento, la dirección continúa con el contrato de la compañía. Para potenciar estos acuerdos, las pequeñas compañías, de acuerdo con la Ley de Insolvencias de 2000, pueden solicitar una espera en la ejecución de garantías y demandas de hasta 28 días.

## **2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES**

### **a) Riesgo de Liquidez**

En caso de venta por el suscriptor de los Bonos, no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro. No existe el compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez a los Bonos mediante el ofrecimiento de contrapartidas.

### **b) Rentabilidad**

El cálculo de la tasa interna de rentabilidad, la vida media y la duración de los Bonos está sujeta a hipótesis de tasas de amortización anticipada y de evolución de los tipos de interés que pueden no cumplirse. La tasa de amortización anticipada de los Activos puede estar influenciada por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la estacionalidad, los tipos de interés del mercado, la distribución sectorial de la cartera y en general, el nivel de actividad económica.

**c) Intereses de demora**

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

**d) Protección limitada**

En el caso de que los impagos alcanzaran un nivel elevado podrían reducir, o incluso eliminar, la protección contra las pérdidas en la cartera de Activos de la que disfrutaban los Bonos como resultado de la existencia de las mejoras de crédito descritas en el apartado 3.4.2. del Módulo Adicional.

**e) Duración**

El cálculo de la vida media y de la duración de los Bonos del Tramo A y del Préstamo B está sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la amortización de los Activos y a hipótesis del TACP que pueden no cumplirse.

**f) No confirmación de las calificaciones**

La no confirmación antes del desembolso de los Bonos de las calificaciones provisionales otorgadas a éstos por la Entidad de Calificación constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la Emisión de los Bonos.

**g) Ausencia de valoración de las condiciones de mercado**

La Emisión de Bonos se realiza con la intención de ser inicialmente suscrita en su integridad por Caja Madrid con el objeto de disponer de activos líquidos que puedan ser enajenados en el mercado en un momento posterior o ser utilizados como garantía en operaciones con el Eurosistema, y, en consecuencia las condiciones de emisión (tipo de interés) de los Bonos del presente Folleto no constituyen una estimación de los precios a los que estos Bonos podrían venderse en el Mercado AIAF o a cualquier tercero tras su admisión a cotización ni de las valoraciones que, eventualmente, pueda realizar el EUROSISTEMA a efectos de su utilización como instrumentos de garantía en sus operaciones de préstamo al sistema bancario.

### 3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

#### a) Riesgo de impago de los Activos

Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y del Préstamo B correrán con el riesgo de impago de los Activos que sirven de respaldo a los Bonos y al Préstamo B, teniendo en cuenta siempre la protección ofrecida por los mecanismos de mejora de crédito. Asimismo, los Activos cuentan con la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) que podría provocar el vencimiento anticipado de los Activos como consecuencia del impago o vencimiento anticipado de otras operaciones de financiación ajenas a los Activos.

El Cedente responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Activos en los términos y condiciones declarados en la Escritura de Constitución del Fondo, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, pero no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores de los Activos (en adelante, los "Deudores"), ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de las mismas. Tampoco asumirá responsabilidad alguna de garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra de los Derechos de Crédito, salvo respecto a los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, en la Escritura de Constitución y en los Contratos de Cesión de Activos UK-D, en cuyo caso se estará a lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional.

Ninguna de las anteriores garantías del Cedente deberá entenderse como una garantía de pago en defecto de los Deudores.

#### b) Riesgo de amortización anticipada de los Activos

Los Activos son susceptibles de ser amortizados anticipadamente antes de su vencimiento originalmente pactado cuando los Deudores reembolsen anticipadamente la parte del capital pendiente de vencimiento de las mismas, o en virtud de cualquier otra causa que produzca el mismo efecto.

En particular, los Activos cuentan con la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) lo que puede provocar el vencimiento anticipado de los Activos provocado por el incumplimiento o vencimiento anticipado de otras operaciones de financiación ajenas a los Activos.

El riesgo de que se produzca una amortización anticipada de los Activos se traspasará a los respectivos titulares de los Bonos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B periódicamente, en cada Fecha de Pago, mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.9.2 b) de la Nota de Valores y en la Escritura de Constitución.

**c) Riesgo de tipo de interés**

Debido a la diferencia entre el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos y los tipos de referencia de los Activos, así como a las posibles renegociaciones de los Activos, existe la posibilidad de que a lo largo de la vida del Fondo el tipo de interés medio de los Activos sea inferior al tipo de interés medio ponderado de los Bonos. No obstante dicho riesgo se encuentra mitigado por la existencia de los Contratos de Permuta de Intereses.

Actualmente el margen medio de los Activos es inferior al de los Bonos (en la Fecha de Constitución del Fondo el margen medio ponderado de la Cartera de Activos Titulizables será del 0,51%, mientras que el margen medio ponderado de los Bonos del Tramo A y del Préstamo o Tramo B será 0,52%, en ambos casos, según las hipótesis recogidas en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores).

**d) Riesgo de divisas**

Debido a la diferencia entre la divisa de alguno de los Activos, cuyo principal e intereses se abona en Dólares americanos (USD dólar), y la divisa de los Bonos y del Préstamo B en Euros, existe la posibilidad de que a lo largo de la vida del Fondo las fluctuaciones de los tipos de cambio entre ambas divisas haga que las cantidades recibidas de los Activos en Dólares no sean suficientes para que el Fondo realice los pagos en Euros. No obstante, dicho riesgo se encuentra mitigado por la existencia del Contrato de Permuta de Divisas.

**e) Riesgo de concentración de Deudores**

Puesto que, tal y como se describe en el apartado 2.2.2.(i) del Módulo Adicional, del total de la cartera de Activos que son objeto de titulización mediante el Fondo (i) los tres principales Deudores de los dichos Activos representan el 41,29% del saldo vivo de la cartera y (ii) los diez principales Deudores de las mismas representan 75,16% del saldo vivo de la cartera, existe la posibilidad de que el incumplimiento de alguno de estos principales Deudores implique un perjuicio grave para el Fondo, a los Bonistas y a la Entidad Prestamista del Préstamo B en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los bonos.

**f) Riesgo de concentración sectorial**

El 29,18% del total del saldo vivo la cartera de Activos que son objeto de titulización mediante el Fondo son préstamos y créditos concedidos a instituciones financieras, lo cual implica que cualquier incidencia, crisis o impacto negativo en dicho sector, tal y como está sucediendo en la actualidad, repercuta en un perjuicio grave para el Fondo y los Bonistas en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los bonos y del Préstamo B.

**g) Riesgo de operaciones corporativas**

Los Activos se derivan de créditos y préstamos corporativos. En este tipo de producto es habitual que, adicionalmente a las obligaciones de pago, se incluyan múltiples obligaciones adicionales para los Deudores (obligaciones de hacer, de no hacer y de información y una promesa de garantía), de tal forma que con ellas se permita un seguimiento por los acreedores del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Deudor y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación, para evitar así cualquier riesgo de morosidad o insolvencia (*covenants y ratios*).

El incumplimiento de estas obligaciones, supone un incumplimiento de los contratos por parte de los Deudores, de tal modo que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de los Activos alteraciones o incumplimientos graves sobre las términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se producirá un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que podría implicar (a elección de los Acreedores) una resolución anticipada del mismo, incluso aún satisfaciéndose las obligaciones de pago de los mismos.

Es común (dado que muchas de estas obligaciones, como se ha indicado anteriormente, tienen como finalidad fiscalizar o vigilar el riesgo de la operación, más que provocar la resolución de la misma) que se concedan por los acreedores renuncias al derecho de resolución anticipada que provoca el incumplimiento de algunas de dichas obligaciones (*waivers*), por que el incumplimiento sea de forma temporal o por un supuesto específico que, en cualquier caso, es analizado por los comités de riesgos de los acreedores y que deberán ser aprobados por la mayoría de los acreedores (en el caso de operaciones corporativas sindicadas).

En cualquier caso, la resolución anticipada de los mismos derivará en amortizaciones anticipadas de los Bonos emitidos por el Fondo.

Caja Madrid como administrador de los Activos, sólo podrá conceder estos waivers o realizar novaciones de los préstamos y créditos derivados de los Activos, en los términos y con las limitaciones que se recogen en el Contrato de Administración y que se reproducen en el apartado 3.7.2 10. del presente Folleto, que, si exceden de las habituales en este tipo de operaciones (renegociación de tipos, renegociación de plazos, con unos límites) habrán de contar con el acuerdo unánime de los tenedores de los Bonos y la entidad prestamista del Préstamo B.

#### **h) Riesgo de operación sindicada**

El 51,58% del Saldo Vivo de los Activos se derivan de operaciones de préstamo o crédito sindicadas, en la que Caja Madrid forma parte de un sindicato de acreedores. En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que Caja Madrid, como Administrador, puede verse limitado en las decisiones sobre la

administración de los préstamos a las decisiones de la mayoría de entidades acreditantes, de conformidad con lo que se indica en el apartado 2.2 del módulo adicional.

La entidad agente, entre otras funciones de administración, como mandatario de las entidades acreedoras, recibe los pagos del Deudor y los trasfiere a cada acreedor, y ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia del Activo, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud del Activo. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras.

Caja Madrid es la entidad agente de seis (6) de los préstamos y créditos derivados de los Activos que suponen el 18,98% del Saldo Vivo de los Activos.

**i) Riesgo de operaciones sometidas a legislaciones extranjeras.**

Tres de los Activos que son objeto de titulización, están sometidos a la legislación inglesa, Ocho de los Activos que son objeto de titulización, están sometidos a la legislación alemana. Además Hay un (1) Deudor de nacionalidad Luxemburguesa, cinco (5) de nacionalidad alemana, tres (3) de nacionalidad francesa y uno (1) de nacionalidad británica.

La Sociedad Gestora y el Administrador de los Activos deberán contar, o en su caso, contratar con terceros los medios que sean adecuados para la recuperación de las cantidades debidas frente a los Deudores de dichas jurisdicciones, de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación para ello. Un resumen de las acciones existentes frente a dichos Deudores se recogen en el apartado 3.7.2 12 del Módulo adicional.

La compraventa de los Activos se realizará válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

La cesión o efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación española se realizará, válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de la efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación inglesa y alemana, se otorgarán asimismo sendos contratos de cesión de los activos sometidos a dichas jurisdicciones (en adelante los "**Contratos de Cesión de Activos UK-D**") que se celebrará en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución, de tal forma que se produzca la efectiva transmisión de la propiedad de los mismos, a efectos de las jurisdicciones alemana e inglesa.

# DOCUMENTO DE REGISTRO<sup>1</sup>

## **1 PERSONAS RESPONSABLES**

### **1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro**

D. Jesús Sanz García y D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), asumen la responsabilidad del contenido del presente Documento de Registro.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde y D. Jesús Sanz García actúan como apoderados de la Sociedad Gestora en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

### **1.2 Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro**

D. Jesús Sanz García y D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde en representación de la Sociedad Gestora, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el presente Documento de Registro es según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2 AUDITORES DE CUENTAS**

### **2.1 Auditores del Fondo**

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del Documento de Registro, el Fondo carece de información financiera histórica.

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anual por auditores de cuentas.

Con periodicidad anual, y tan pronto como sea posible tras su aprobación, que no podrá ocurrir más tarde del 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV la información contable pertinente, esto es las cuentas anuales y el informe de auditoría del

---

<sup>1</sup> El Documento de Registro ha sido elaborado según el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

Fondo, referidos al ejercicio anterior. Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil, siempre que ello fuese legalmente exigible.

La Sociedad Gestora procederá a designar al auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. Asimismo, la Sociedad Gestora comunicará a la CNMV, en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional, cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación del auditor de cuentas.

## **2.2 Criterios contables utilizados por el Fondo**

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca el cobro y pago de los mismos.

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la Fecha de Constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.

## **3 FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo ligados al Fondo se describen en el apartado 1 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

## **4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR**

### **4.1 Declaración de que el emisor se ha constituido como fondo de titulización**

El emisor (el Fondo), una vez constituido conforme a la legislación española, tendrá la forma jurídica de fondo de titulización de activos, esto es, se tratará de un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tendrá carácter cerrado, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**").

### **4.2 Nombre legal y profesional del emisor**

El Fondo se denominará MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

Para la identificación del Fondo, podrán utilizarse indistintamente las siguientes denominaciones abreviadas:

- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FTA
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, F.T.A.



### **4.3 Lugar de registro del emisor y número de registro**

El lugar de registro del Fondo es España en la CNMV. El Folleto de constitución del Fondo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 13 de enero de 2009.

#### **Registro Mercantil**

Al amparo del artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998, se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos emitidos con cargo a su activo son objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

### **4.4 Fecha de Constitución y periodo de actividad del emisor**

#### **4.4.1 Fecha de Constitución del Fondo**

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV la Sociedad Gestora, junto al Cedente, otorgarán, con fecha 14 de enero de 2009, la Escritura de Constitución del Fondo, de cesión de derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de los Activos sometidos a la legislación española y de emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura de Constitución**"), los Contratos de Cesión de Activos UK-D y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto y en la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Escritura de Constitución no podrá ser modificada salvo en circunstancias excepcionales siempre que fuera legalmente posible porque se dieran los requisitos que reglamentariamente se puedan establecer para dicha modificación y siempre y cuando tal modificación no resulte en una rebaja de las calificaciones asignadas a los Bonos ni perjudique los intereses de los titulares de los Bonos. En todo caso, tales modificaciones deberán ser comunicadas con antelación a la Entidad de Calificación y a la CNMV.

Cualquier modificación a la Escritura de Constitución requerirá el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de modificación y deberá ser autorizada, en su caso, por la CNMV. La Escritura de Constitución podrá ser objeto de subsanación a instancias de CNMV.

#### **4.4.2 Período de actividad del Fondo**

La actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución y finalizará el 14 de junio de 2036 o, si este no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil (la

“**Fecha de Vencimiento Legal**”), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada que se contempla en el apartado 4.4.3.1 del presente Documento de Registro o concurriera cualquiera de los supuestos de extinción contemplados en el apartado 4.4.3.2 del presente Documento de Registro, o hubiera tenido lugar la resolución del Fondo tal y como se establece en el apartado 4.4.3.3 del presente Documento Registro.

#### **4.4.3 Liquidación anticipada y extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos**

##### **4.4.3.1 Liquidación anticipada del Fondo**

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, coincidiendo con una Fecha de Pago, cuando tenga lugar alguna de las causas siguientes:

- (i) cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (ii) cuando el importe del Saldo Vivo de los Activos no Fallidos sea inferior al 10% del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución y así lo decida la Sociedad Gestora. Esta facultad para liquidar el Fondo, por parte de la Sociedad Gestora, estará condicionada a que no se perjudiquen los intereses de los bonistas, a cuyo efecto la suma procedente de la venta de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, junto con el resto de los Fondos Disponibles Globales en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los Bonistas y a la Entidad Prestamista del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional;
- (iii) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos o se prevea que se va a producir;
- (iv) cuando, como consecuencia de una modificación adversa de la normativa fiscal aplicable al Fondo, resultara imposible el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (v) cuando la Sociedad Gestora fuera declarada en liquidación, concurso o su autorización fuera revocada y no designara nueva sociedad gestora en el plazo de cuatro meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional;
- (vi) cuando se cumplan dos años y seis meses desde la Fecha de Vencimiento Final, aunque se encontraran aun débitos vencidos pendientes de cobro de los Activos cedidos al Fondo; y

- (vii) en el supuesto de acuerdo unánime de los tenedores de los bonos y del resto de contrapartidas de contratos del Fondo.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación total del Fondo, descritos a continuación.

La liquidación del Fondo deberá ser comunicada previamente a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a la Entidad de Calificación y ser asimismo objeto de publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Con objeto de liquidar el Fondo en los supuestos anteriores, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la enajenación en las condiciones más favorables posibles. En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de los activos del mercado, y no podrá vender dichos Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo a un precio inferior a la mejor oferta recibida. En todo caso, la liquidación del Fondo se llevará a cabo mediante la realización de los activos y asignación de los correspondientes recursos a la cancelación de los Bonos y del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora comunicará, en representación y por cuenta del Fondo, al Cedente una relación de los Activos y cualesquiera otros activos que pudiera disponer el Fondo y así como la mejor oferta recibida para la adquisición de los activos del Fondo, disponiendo el Cedente de un derecho de tanteo respecto de los derechos de crédito derivados de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, por, al menos, el mismo precio de la mejor oferta ofrecida por el tercero en cuestión. Dicho derecho de tanteo deberá ejercitarse mediante notificación escrita a la Sociedad Gestora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ésta de la mejor oferta recibida. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los derechos de crédito derivados de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo por parte del Cedente.

En caso de que, como consecuencia del ejercicio del derecho de tanteo por el Cedente, fuese necesario inscribir la cesión en algún registro, corresponderá al Cedente satisfacer cualesquiera gastos y/o tributos incurridos con motivo de dicho cambio de titularidad.

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación de los ingresos resultantes de la enajenación de los correspondientes activos del Fondo junto con los restantes Fondos Disponibles Globales del Fondo teniendo en cuenta las reglas previstas en el Orden de

Prelación de Pagos de Liquidación Final, una vez efectuada la retención del importe necesario para hacer frente a los costes de extinción del Fondo.

Si en la liquidación del Fondo existiera algún remanente una vez realizados todos los pagos mediante la distribución de los fondos disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, éste será abonado al Cedente conforme al correspondiente Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

#### **4.4.3.2 Extinción del Fondo**

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, y en particular:

- (i) cuando todos los Activos cedidos al Fondo y/o todos los Bonos y el Préstamo B, hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) una vez terminado el proceso de liquidación del Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.1 anterior;
- (iii) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, es decir, cuando se cumplan treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Vencimiento Final, esto es 14 de junio de 2036.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido los Fondos Disponibles Globales del mismo, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, salvo la oportuna reserva calculada por la Sociedad Gestora para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación ("**Cantidad Estimada de Gastos de Liquidación y Extinción del Fondo**").

Dentro de un plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles Globales, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles Globales siguiendo las reglas del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

#### **4.4.3.3 Resolución de la constitución del Fondo**

Si la Entidad de Calificación no confirmase antes de la Fecha de Desembolso de los Bonos (previsto para el 16 de enero de 2009) las calificaciones provisionales asignadas a éstos como definitivas, se resolverá la constitución del Fondo así como la cesión de los Activos al Fondo, la emisión de todos los Bonos y los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en representación y por cuenta del Fondo.

La resolución de la constitución del Fondo por dicha causa se comunicará inmediatamente a la CNMV, tan pronto sea confirmada, y se hará pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional. En el plazo de quince (15) días desde que tuviese lugar la causa de resolución de la constitución del Fondo, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando la extinción del Fondo.

#### **4.5 Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al emisor**

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS es un fondo de titulización de activos constituido en España. De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, el Fondo es un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, encomendándose a las sociedades gestoras de fondos de titulización la constitución, administración y representación legal de los mismos, así como en calidad de gestoras de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administren y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos.

El domicilio del Fondo corresponderá al mismo domicilio de la Sociedad Gestora:

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.  
Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta  
28046 Madrid  
Tel.: 91 531 13 87  
Fax: 91 567 16 33

El Fondo está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación) (la "**Ley 19/1992**"), (iv) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley 24/1988**"), en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y para todo aquello que resulte de aplicación, (v) Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción actual (la "**Ley 3/1994**"), (vi) y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

##### **4.5.1 Régimen fiscal del Fondo**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (tal y como ha sido modificado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio); el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; el artículo 59.k del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el artículo 45.I.B número 15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, las características propias del régimen fiscal del Fondo son las siguientes:

- (i) El artículo 5.10 de la Ley 19/1992 establece que la constitución de los fondos de titulización hipotecaria está exenta del concepto **“operaciones societarias”** del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, predeterminando con ello su sujeción al mismo

Por su parte, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 3/1993, habilitó al Gobierno para “extender el régimen previsto para la titulización de participaciones hipotecarias (...) a la titulización de otros préstamos y derechos de crédito”, habilitación que fue refrendada y ampliada por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994.

Asimismo, el Real Decreto 926/1998 dispone que a los fondos de titulización de activos, en lo no contemplado en dicha norma, se les aplicarán las reglas contenidas en la Ley 19/1992 para los fondos de titulización hipotecaria, en tanto resulten de aplicación, atendiendo a su naturaleza específica.

Por lo tanto, al no incluirse ningún tipo de referencia al tratamiento fiscal de los fondos de titulización de activos en el Real Decreto 926/1998, podríamos entender que, aunque no es un tema absolutamente pacífico, en el marco de la habilitación normativa anteriormente mencionada, se extienden también a los fondos de titulización de activos los beneficios fiscales establecidos para los fondos de titulización hipotecaria en la Ley 19/1992.

En consecuencia, de prosperar esta interpretación, la constitución de un Fondo de Titulización de Activos estaría sujeta y exenta del concepto **“operaciones societarias”** del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (**“ITP y AJD”**).

- (ii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades al tipo general vigente en cada momento, que en la actualidad se encuentra fijado en el 30%.

- (iii) Los rendimientos de los Activos que constituyen ingreso del Fondo no están sometidos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, en la medida en que los mismos se inscriban en las actividades propias de los citados fondos.
- (iv) La emisión, suscripción, transmisión, reembolso y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (vi) La transmisión al Fondo de los Activos es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 37/1992.
- (vii) Al Fondo le serán de aplicación, entre otras, las obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985, de 25 de mayo.

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el cual deroga el Real Decreto 2281/1998.

#### **4.6 Capital autorizado y emitido por el emisor**

No procede.

### **5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

#### **5.1 Breve descripción de las actividades principales del emisor**

El Fondo se constituye con la finalidad de transformar los Activos que agrupará en valores de renta fija homogéneos, estandarizados, y por consiguiente, susceptibles de generar colateral ante el Banco Central Europeo, tal y como se describe a continuación.

El artículo 18.1 de los Estatutos del SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES permite que el BANCO CENTRAL EUROPEO y los bancos centrales nacionales operen en los mercados financieros, comprando y vendiendo activos de garantía mediante operaciones simples o cesiones temporales, y exige que todas las operaciones de crédito del Eurosistema se efectúen con activos de garantía (colaterales) adecuados. En consecuencia, todas las operaciones de inyección de liquidez del Eurosistema requieren activos de garantía proporcionados por las entidades de contrapartida, tanto mediante la transferencia de la propiedad de los activos (en el caso de las operaciones simples o de las cesiones

temporales), como mediante la constitución de prenda sobre los activos correspondientes (en el caso de los préstamos garantizados).

Actualmente, los bonos de titulización con máxima calificación, otorgada por una Entidad de Calificación reconocida, y no subordinados, son incluidos en una lista única elaborada por el SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES, por lo que serán susceptibles de ser utilizados como colateral de financiación frente a estos organismos.

Esta lista única es la referencia para la elección de las garantías asociadas a todo tipo de operaciones tales como acudir a subastas, financiación pública, cesiones temporales, colaterales elegibles para derivados y operaciones OTC'S y por cámaras de compensación; siendo una de las finalidades del Fondo la transformación de la cartera del Cedente en Bonos incluidos en la mencionada lista única. Asimismo se obtienen bonos transmisibles que permiten establecer un plan de contingencia de liquidez, dado que pueden estar disponibles para la venta en caso necesario.

La actividad del Fondo consiste fundamentalmente en (i) la adquisición de los Activos que son derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de préstamos y créditos concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca de Empresas**", y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito y, en todos los casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos; y (ii) en la emisión de bonos de titulización y formalización de préstamos destinados a financiar en la Fecha de Constitución la adquisición de Activos. En cuanto a los Activos que se derivan de créditos, la adquisición de los derechos de crédito que se derivan de las mismas se produce exclusivamente en relación con cantidades dispuestas.

El importe neto de la emisión de Bonos del Tramo A y del importe del principal neto del Préstamo o Tramo B se destinará en su integridad al pago del precio de la adquisición de Activos que se agruparán en el activo del Fondo.

Los ingresos del Fondo (Fondos Disponibles Globales) se destinarán trimestralmente en cada Fecha de Pago al pago de intereses y principal siguiendo el correspondiente orden de prelación de pagos.

El Fondo concertará, representado por la Sociedad Gestora, una serie de operaciones financieras con el objeto de consolidar la estructura financiera, descritas en el apartado 3.4.2 del Módulo Adicional.

## **5.2 Descripción general de las partes del programa de titulización**

Las siguientes partes intervienen en la operación de titulización:



- a) AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. es la Sociedad Gestora y ha realizado el diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos.

Inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5  
 Domicilio: Paseo de la Castellana, 143 7ª planta – 28046 Madrid  
 C.I.F.: A-80732142  
 C.N.A.E.: 67

- b) CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (“**CAJA MADRID**”) es (i) el cedente y administrador de los Activos que integrarán el activo del Fondo, actuando asimismo como (ii) Entidad Directora de la operación, (iii) Agente Financiero, (iv), Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses Euros, (v) Proveedor del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, (vi) Proveedor del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (vii) Proveedor del Préstamo Cupón Corrido, (viii) es la Entidad Suscriptora de la totalidad de los Bonos, (ix) Proveedor de las Líneas de Liquidez y (x) Prestamista del Préstamo B.

CAJA MADRID, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, como entidad directora (i) ha realizado el diseño financiero del Fondo y (ii) ha coordinado a las distintas partes participantes en la operación, sin percibir comisiones por estos conceptos.

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2038.

Domicilio: Plaza de Celenque, 2 (28013) Madrid.  
 C.I.F.: G-28029007  
 C.N.A.E.: 65122  
 Calificación crediticia a fecha de registro del Folleto:

	<b>S&amp;P</b>	<b>Fitch</b>	<b>Moody's</b>
<b>Corto Plazo</b>	A1	F1+	P-1
<b>Largo Plazo</b>	A-	AA-	Aa3
<b>Fecha calificación</b>	Octubre 2008	Julio 2008	Noviembre 2008

- c) CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (“**CECA**”) es la Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Divisas y del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros.

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2000  
 Domicilio: Calle Alcalá, 27 – 28014 Madrid  
 C.I.F.: G-28206936  
 C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia a fecha de registro del Folleto:

	<b>S&amp;P</b>	<b>Fitch</b>	<b>Moody's</b>
<b>Corto Plazo</b>	A1+	F1+	P-1
<b>Largo Plazo</b>	AA-	AA-	Aa2
<b>Fecha calificación</b>	Diciembre 2008	Enero 2008	Abril 2007

- d) J&A GARRIGUES, S.L.P., ha intervenido en el diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos como asesor legal independiente, en derecho español

Domicilio: Calle Hermosilla, 3 - 28001 Madrid  
C.I.F.: B-81709081.

- e) NORTON ROSE LLP, ha intervenido como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido, Francia y Alemania.

Domicilio U.K.: 3 More London Riverside  
London SE1 2AQ

Domicilio Francia: Washington Plaza, 42, Rue Washington,  
75408 Paris Cedex 08, France

Domicilio Alemania: Stephanstrabe 15  
60313 Frankfurt am Main

- f) BONN SCHMITT STEICHEN AVOCATS ha intervenido como asesor legal independiente en derecho de Luxemburgo.

Domicilio: 44, Rue de la Vallée,  
L-2661 Luxembourg

- g) MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. interviene como Entidad de Calificación encargada de la calificación crediticia de los Bonos.

Domicilio: Bárbara de Braganza, 2, 28004, Madrid.  
C.I.F.: A-80448475.

- h) KPMG Auditores, S.L. interviene como entidad auditora de la Cartera de Activos Titulizables.

Domicilio: Paseo de la Castellana 95, Madrid.  
Inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S-0702.  
C.I.F: B-78510153.

D. Miguel Blesa de la Parra, Presidente de CAJA MADRID, es uno de los vicepresidentes del Consejo y Consejero General de la Asamblea de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, entidad que a su vez ostenta un 50% de la Sociedad Gestora.

En relación con las partes intervinientes en la operación de titulización, se hace constar que no se conoce la existencia de ningún tipo de vinculación (derechos políticos, laboral, familiar, etc.) o de intereses económicos entre las personas físicas o jurídicas que hayan participado de forma relevante en el diseño o asesoramiento de la constitución del Fondo o en alguna de las informaciones significativas contenidas en el Folleto, distintas de las recogidas en el párrafo anterior.

## **6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN**

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en éste y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la Escritura de Constitución y en las obligaciones recogidas en el presente Folleto.

### **6.1 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil**

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1993, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Die Lamana, con el número 2609 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda otorgada el 16 de julio de 1993. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 7240, Libro 0, Folio 191, Sección 8, Hoja M-117365, Inscripción 1ª). Se halla inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las circunstancias que las disposiciones legales y estatutarias en su caso establezcan como causas de disolución.

### **6.2 Auditoría de cuentas**

Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005 han sido auditadas por la firma ERNST & YOUNG, S.L., con domicilio social en Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530, y están depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007, 2006 y 2005 no presentan salvedades.

### **6.3 Actividades principales**

De acuerdo con las exigencias legales, el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad Gestora establece que: "*La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración y representación legal de fondos de titulización de activos y fondos de titulización hipotecaria*". Asimismo le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de esos fondos.

La Sociedad Gestora tiene a 31 de diciembre de 2008 la administración de setenta y seis (76) fondos de titulización de los cuales dieciséis (16) son fondos de titulización hipotecaria y sesenta (60) son fondos de titulización de activos.

En el cuadro siguiente se detallan los fondos de titulización así como las distintas series de los programas de emisión, administrados e inscritos en los registros oficiales de la CNMV con indicación de su fecha de constitución o de registro de escritura pública complementaria (en caso de ampliaciones o nuevas emisiones dentro de un programa) y el importe nominal de los bonos emitidos a su cargo y sus saldos vivos de principal.



#### 6.4 Capital social y recursos propios

El capital social de la Sociedad Gestora, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 901.500 Euros, representado por 150.000 acciones nominativas de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas las acciones son de la misma clase y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

Los recursos propios de la Sociedad Gestora, a 30 de septiembre de 2008, sin auditar, y a 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005, auditados, han sido los que se consignan en la siguiente tabla:

(Euros)	30/09/2008	31/12/2007	%Var	31/12/2006	%Var	31/12/2005
<u>Recursos Propios</u>	2.767.798	2.746.831	13,84	2.412.991	20,81	1.997.399
Capital	901.500	901.500	0,00	901.500	0,00	901.500
Reservas	1.866.298	1.845.331	22,09	1.511.491	37,92	1.095.899
Legal	180.300	180.300	0,00	180.300	0,00	180.300
Voluntario	1.685.998	1.665.031	25,08	1.331.191	45,33	915.599
<u>Beneficio del</u>						
<u>Ejercicio</u>	3.372.402	2.386.666	23,42	1.933.840	12,72	1.715.592

#### 6.5 Existencia o no de participaciones en otras sociedades

No existen participaciones en ninguna otra sociedad.

#### 6.6 Órganos administrativos, de gestión y supervisión

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 19/1992, de 7 de julio, en relación con el objeto social.

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Olavarrieta Arcos
- Vicepresidente: D. Francisco Javier Zoido Martínez

- Consejeros:
  - D. Roberto Aleu Sánchez
  - D. Antonio Fernández López
  - D. José María Verdugo Arias
  - D. Luis Sánchez-Guerra Roig
- Secretaria No Consejero: Dña. María Araceli Leyva León

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Luis Miralles García.

El Director General tiene encomendadas amplias facultades dentro de la organización y frente a terceros.

La Sociedad Gestora cumple con el código de conducta que le resulta de aplicación. La Sociedad Gestora está adherida a un código de conducta en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios. La adhesión de la Sociedad Gestora a tal código de conducta fue comunicada a CNMV el 15 de julio de 1994. Dicho código de conducta ha sido adaptado conforme a lo dispuesto en la Ley 44/2002.

#### **6.7 Actividades principales de las personas citadas en el apartado 6.6 anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora si éstas son importantes con respecto al Fondo**

A continuación se detallan las actividades principales de las personas citadas en el apartado anterior en sociedades que forman parte del grupo al que pertenece AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. o en otras relacionadas de manera significativa con esta operación:

Titular	Sociedad participada	Funciones
D. José Antonio Olavarrieta Arcos	Confederación Española de Cajas de Ahorros Ahorro Corporación, S.A.	Director General Vicepresidente primero del Consejo de Administración Vicepresidente primero de la Comisión Ejecutiva
	Instituto Mundial de Cajas de Ahorros Analistas Financieros Internacionales	Presidente Consejero
D. Francisco Javier Zoido Martínez	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Presidente
	Selectiva Patrimonios, S.G.C., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A.	Presidente
	Gesmosa GBI A.V., S.A. Ahorro Corporación Inmuebles, S.A. Ahorro Corporación, S.A.	Presidente Presidente Consejero Delegado
D. Antonio Fernández López	Ahorro Corporación, S.A.	Director General
	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Director General y Consejero
	Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A. AIAF	Vicepresidente, Director General y Consejero Consejero
	XesGalicia, S.C.R.	Consejero
D. José M <sup>a</sup> Verdugo Arias	Confederación Española de Cajas de Ahorros AIAF	Subdirector - Jefe de la División Financiera Vicepresidente del Consejo de Administración Consejero del Consejo de Administración
	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Consejero del Consejo de Administración
D. Roberto Aleu Sánchez	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Subdirector
D. Luis Sánchez - Guerra Roig	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Subdirector General
D <sup>a</sup> Araceli Leyva León	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Letrada de la Asesoría Jurídica

## 6.8 Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna.



## **6.9 Litigios de la Sociedad Gestora**

La Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en ninguna situación de naturaleza concursal ni en litigios y contenciosos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o, en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo.

## **7 ACCIONISTAS PRINCIPALES**

### **7.1 Declaración sobre la propiedad directa o indirecta de la Sociedad Gestora o si está bajo control**

A los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. forma parte del grupo de empresas controlado conjuntamente por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

A la fecha de elaboración de este Folleto, la titularidad de las acciones de la Sociedad Gestora está distribuida entre las sociedades que a continuación se relacionan, con indicación de la cuota de participación que corresponde a cada una de ellas:

<b>Denominación de la sociedad accionista</b>	<b>Participación %</b>
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	50
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	50
Total	100

Se hace constar que la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS es titular del 13,87% del capital social de AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

## **8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS**

### **8.1 Información financiera histórica auditada de los últimos dos ejercicios**

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del presente Documento de Registro la actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución, por lo que no se ha realizado ningún estado financiero a la fecha del presente Folleto.

### **8.2 Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros**

No procede.

**8.2bis Información financiera histórica para emisiones de valores con denominación igual o superior a 50.000 Euros**

No procede.

**8.3 Procedimientos judiciales y de arbitraje**

No procede.

**8.4 Cambio adverso importante en la posición financiera del emisor**

No procede.

**9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

**9.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto**

En el presente documento no se incluye ninguna declaración o informe de tercero.

**9.2 Información procedente de terceros**

No se incluye ninguna información.

**10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

En caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos o copia de los mismos durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo y los Contratos de Cesión de Activos UK-D.
- (ii) Las certificaciones de acuerdos sociales de la Sociedad Gestora y el Cedente.
- (iii) El presente Folleto.
- (iv) La carta de la Entidad de Calificación con las comunicaciones de las calificaciones, tanto provisionales como definitivas, otorgada a los Bonos.
- (v) El informe de la auditoría sobre determinadas características y atributos sobre el conjunto de los Activos seleccionados para su cesión al Fondo.
- (vi) Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora y los informes de auditoría correspondientes.
- (vii) Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad Gestora.

Los citados documentos pueden consultarse físicamente en el domicilio de la Sociedad Gestora, en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 – 7ª Planta.

Asimismo, el Folleto puede además ser consultado a través de la página web de la Sociedad Gestora en la dirección [www.ahorroytitulizacion.com](http://www.ahorroytitulizacion.com), en AIAF en la dirección [www.aiaf.es](http://www.aiaf.es) y estará puesto a disposición de los inversores interesados en la oferta en la Entidades Directoras.

La Escritura de Constitución del Fondo puede consultarse físicamente en el domicilio social de la SOCIEDAD DE SISTEMAS en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Adicionalmente los documentos enumerados del (i) al (v) pueden consultarse en la CNMV y, en particular, el Folleto a través de la dirección [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **NOTA DE VALORES<sup>2</sup>**

### **1 PERSONAS RESPONSABLES**

#### **1.1 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores**

D. Jesús Sanz García y D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde, actuando en nombre y representación de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., en su condición de apoderados de la Sociedad Gestora, asumen la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores, incluido su Módulo Adicional.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde y D. Jesús Sanz García actúan como apoderados de la Sociedad Gestora en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

#### **1.2 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores**

D. Jesús Sanz García y D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde en representación de la Sociedad Gestora, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores y su Módulo Adicional son, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS**

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado 2 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

### **3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

La identidad de las personas jurídicas participantes en la oferta y la participación directa o indirecta o de control entre ellas se detallan en el apartado 5.2 del Documento de Registro. El interés de las citadas personas en cuanto participantes en la oferta de emisión de Bonos es el siguiente:

---

<sup>2</sup> La presente Nota de Valores ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

- a) El diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
- b) El diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por J&A GARRIGUES, S.L.P., como asesores legales independientes en derecho español.
- c) NORTON ROSE LLP ha actuado como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido, Alemania y Francia.
- d) BONN SCHMITT STEICHEN AVOCATS ha actuado como asesor legal independiente en derecho de Luxemburgo.
- e) CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID es (i) el cedente y el administrador de los Activos que integrarán el activo del Fondo, actuando asimismo como (ii) Entidad Directora de la operación, (iii) Agente Financiero, (iv), Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses Euros, (v) Proveedor del Préstamo Subordinado del Fondo de Reserva, (vi) Proveedor del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (vii) Proveedor del Préstamo de Cupón Corrido, (viii) Proveedor de las Líneas de Liquidez, (ix) Proveedor del Préstamo B y (x) es la Entidad Suscriptora de la totalidad de los Bonos.

CAJA MADRID, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, como entidad directora (i) ha realizado el diseño financiero del Fondo y (ii) ha coordinado a las distintas partes participantes en la operación.

- f) CECA es la Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Divisas y del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros.
- g) MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. interviene como Entidad de Calificación.
- h) KPMG Auditores, S.L. interviene como entidad auditora de la Cartera de Activos Titulizables.

## **4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1 Importe total de los valores**

El importe total de la emisión de bonos (los "**Bonos**"), esto es su saldo inicial, ascenderá a entre 1.200.200.000 € y 1.405.200.000 € de valor nominal, estando constituida, por tanto por entre 24.004 y 28.104 Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal cada uno agrupados en una única Serie o Tramo (en adelante los "**Bonos**" o la "**Serie A**" o "**Tramo A**").

El importe total de la emisión de Bonos se fijará en la Fecha de Constitución del Fondo, y con carácter previo al otorgamiento de la Escritura de Constitución. El importe total que se fije estará en función del Tipo de Cambio que se determine en el Contrato de Permuta de Divisas y el Contrato de Permuta de Intereses Euro-Dólares, que determinará por tanto el importe total de la emisión de Bonos, de acuerdo con la siguiente tabla:

	<b>Tipo de Cambio mínimo</b>	<b>Tipo de Cambio máximo</b>
	<b>1 USD = 0,546 EUR</b>	<b>1 USD = 0,896 EUR</b>
<b>Importe nominal de Bonos</b>	1.200.200.000 EUR	1.405.200.000 EUR
<b>Número de Bonos</b>	24.004	28.104
<b>Importe Préstamo B</b>	338.550.000 EUR	396.400.000 EUR

De acuerdo con lo anterior, el Tipo de Cambio que se determinará en la Fecha de Constitución estará entre el tipo de cambio mínimo y máximos indicados anteriormente, fijando un equivalente en Euros sobre la cantidad de 750.000.000 de dólares (importe de los Activos denominados en Dólares, que sumados al importe de los Activos denominados en Euros determinarán la cantidad a emitir de Bonos y del Préstamo B en euros. De acuerdo con la cifra resultante en Euros, se emitirán un 78% de Bonos, redondeado a la baja hasta un múltiplo de 50.000 euros y un 22% será el importe del Préstamo B, redondeado al alza, hasta alcanzar el 100%, del importe a emitir de Bonos y del Préstamo B.

### **Suscripción de los Bonos**

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución ("**Entidad Suscriptora**"). El precio de emisión será libre de impuestos y gastos de suscripción para la Entidad Suscriptora.

Los gastos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

## **4.2 Descripción del tipo y clase de los valores**

Los bonos de titulización de activos son valores emitidos por fondos de titulización de activos que representan una deuda para el Fondo, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito quedando sujetos al régimen previsto por la Ley 24/1988 y normativa de desarrollo.

Los titulares de los Bonos emitidos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por la SOCIEDAD DE SISTEMAS, pudiendo expedirse por la entidad participante correspondiente los certificados de legitimación a solicitud del titular de los Bonos y a su coste, de acuerdo con lo dispuesto en la sección cuarta del Capítulo 1 del Título I del Real Decreto 116/1992.

Los Bonos podrán transmitirse libremente por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del Mercado AIAF de Renta Fija, donde está previsto que coticen inicialmente. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la correspondiente inscripción.

#### **4.3 Legislación bajo la cual se han creado los valores**

La constitución del Fondo y la emisión de Bonos se encuentran sujetas a la ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 24/1988, del Mercado de Valores (iv) el Real Decreto 1310/2005, (v) el Reglamento 809/2004, (vi) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

#### **4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o anotación en cuenta**

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la Escritura de Constitución y en esta Nota de Valores.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) (la "**SOCIEDAD DE SISTEMAS**"), que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones

en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la SOCIEDAD DE SISTEMAS.

La SOCIEDAD DE SISTEMAS será por tanto la entidad encargada del registro contable de los bonos y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Los gastos de inclusión de la emisión de Bonos en el registro contable de la SOCIEDAD DE SISTEMAS serán a cargo del Fondo, no siendo repercutidos a los tenedores de los Bonos. La SOCIEDAD DE SISTEMAS no percibe comisión alguna en concepto de mantenimiento de saldo.

Las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Bonos en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España o a la CNMV, como organismos supervisores de las mismas. Las tarifas máximas repercutibles a los titulares de los Bonos por las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS serán las indicadas en sus respectivos Folletos Informativos de Tarifas, que se encuentran a disposición del público en el domicilio social y en todas las sucursales, oficinas y representaciones de dichas entidades.

#### **4.5 Divisa de la emisión**

Los Bonos del Tramo A y el Préstamo B o Tramo B estarán denominados en Euros.

#### **4.6 Clasificación de los valores según la subordinación**

No aplicable.

##### **4.6.1 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos y el Préstamo B**

El pago de intereses devengados por los Bonos ocupa el tercer (3º) lugar del Orden de Prelación de Pagos Global; y el cuarto (4º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

El pago de intereses devengados por el Préstamo B ocupa el cuarto (4º) lugar del Orden de Prelación de Pagos Global, salvo diferimiento al sexto (6º) lugar del Orden de Prelación de Pagos Global; y el sexto (6º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

##### **4.6.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos y del Préstamo B**

La dotación de la Cantidad Disponible para Amortizar ocupa el quinto (5º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos Global que se aplicara conforme a las reglas establecidas para la amortización de los Bonos en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.



En el supuesto de liquidación anticipada, los pagos de principal del Tramo A ocupan el quinto (5º), en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

En el supuesto de liquidación anticipada, los pagos de principal del Tramo B ocupan el séptimo (7º), en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

#### **4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores**

Conforme a la legislación vigente, los Bonos detallados en el presente Folleto carecerán para los Bonistas de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo.

Los derechos económicos y financieros para el titular de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y condiciones de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los apartados 4.8 y 4.9 siguientes.

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa aplicable. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las obligaciones del Cedente y del resto de entidades que de un modo u otro participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo, de las cuales las relevantes están descritas en el presente Folleto y en la Escritura de Constitución.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de la emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los juzgados y tribunales españoles competentes.

#### **4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses**

##### **4.8.1 Tipo de Interés Nominal de los Bonos**

Los Bonos del Tramo A devengarán desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

El tipo de interés nominal resultante (el "**Tipo de Interés Nominal**") se pagará trimestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de

cada Bono en la Fecha de Pago anterior, siempre que el Fondo cuente con Fondos Disponibles Globales suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Final.

**a) Devengo de intereses**

La duración de la emisión de los Bonos se dividirá en sucesivos periodos trimestrales (conjuntamente, los "**Periodos de Devengo de Intereses**" y, cada uno de ellos, un "**Periodo de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración diferente del trimestre, equivalente a la comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago, que tendrá lugar el 15 de junio de 2009 (excluida).

A la hora de proceder al cálculo de los intereses devengados en cualquier Periodo de Devengo de Intereses, se tomarán como base: (i) los días efectivos existentes en dicho Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días (Actual/360).

**b) Tipo de interés nominal**

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar:

- (i) el Tipo de Interés de Referencia Euribor a tres (3) mes (salvo para el primer periodo) o, en caso necesario, su sustituto descrito en el apartado c) siguiente, y
- (ii) un margen de 0,50% para los Bonos del Tramo A.

El Tipo de Interés Nominal resultante estará expresado en tres (3) decimales.

**c) Determinación del Tipo de Interés de Referencia Euribor, (el "Tipo de Interés de Referencia")**

- (i) El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo "**Euribor a tres (3) meses**", definido como el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("*Fédération Bancaire de l'Union Européenne*") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (descrita en el apartado d) siguiente), que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters y por Dow Jones Markets o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

Actualmente, el tipo Euribor es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en Euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas por un panel compuesto por 43 Bancos, entre los más activos de la Zona Euro. El tipo cotiza en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días y se fija a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresándose con tres (3) cifras decimales.

A estos efectos, se entenderá por "**hora CET**" ("*Central European Time*") la Hora Central Europea, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Bruselas.

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el tipo Euribor a cinco (5) meses, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses.

A estos efectos, se entenderá por:

- a. "**Euribor a cinco (5) meses**" el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("*Fédération Bancaire de l'Union Européenne*") a cinco (5) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.
- (ii) En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Euros, a tres (3) meses de vencimiento, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las "**Entidades de Referencia**"), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, en el que el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Euros, a un plazo similar al primer Período de Devengo de Intereses, que declaren las Entidades de Referencia, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés).

Las Entidades de Referencia serán:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- DEUTSCHE BANK AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes.

- (iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.
- (iv) En caso de ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, el Tipo de Interés de Referencia aplicable al primer Periodo de Devengo de Intereses será la media aritmética de los tipos ofrecidos para préstamos en Euros, por importe similar al del Saldo Vivo de los Activos y por una duración similar al primer Período de Devengo de Intereses por cuatro (4) bancos de primer orden de la zona Euro, elegidos por la Sociedad Gestora, a otros bancos de primer orden de la zona Euro aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas de Reuters (o aquella(s) que la(s) sustituya(n) en el futuro) o, en su caso, de las declaraciones de las cotizaciones de las Entidades de Referencia o de los bancos elegidos por la Sociedad Gestora con arreglo a lo establecido en el apartado (iv) anterior como documentos acreditativos del Tipo de Interés de Referencia determinado.

#### **d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés**

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a aproximadamente las 11:00 horas (CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago ("**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**") y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

A los efectos de la emisión de Bonos y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán "**Días Hábiles**" todos los que no sean los días inhábiles del calendario TARGET2 vigente en cada momento, ni día festivo en Madrid capital y/o en la ciudad de Nueva York (EEUU), ni sábado o domingo.

El Tipo de Interés Nominal determinado para el Tramo A para los sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en el apartado 4 del Módulo Adicional.

#### 4.8.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Bonos emitidos se pagarán por trimestres vencidos, los días 14 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, hasta la total amortización de los mismos (cada una de estas fechas, una "**Fecha de Pago**") mediante el procedimiento reseñado en el apartado 4.9 de la presente Nota de Valores. En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, será Fecha de Pago el Día Hábil inmediatamente posterior, devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso hasta el mencionado primer Día Hábil, no inclusive.

La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 15 de junio de 2009.

El cálculo de la liquidación de intereses de los Bonos se realizará conforme a las siguientes reglas:

Los intereses de los Bonos que deben pagarse en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses se calcularán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times R \times \frac{d}{360}$$

Donde:

- I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.
- P = Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago.
- R = Tipo de Interés Nominal expresado en porcentaje anual.
- d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses devengados en cualquier Periodo de Devengo de Intereses, se tomarán como base: (i) los días efectivos existentes en dicho Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

Los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos emitidos, calculados según lo previsto anteriormente y el importe de los intereses devengados y no satisfechos, en caso de existir, se comunicarán en la forma descrita en el apartado 4 del Módulo Adicional con una antelación de al menos dos (2) Días Hábiles a cada Fecha de Pago.

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, serán a cargo exclusivo de los

titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a través del Agente Financiero, en la forma legalmente establecida.

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente Financiero, que suscribirá el Contrato de Prestación de Servicios Financieros con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

#### **4.8.3 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

En caso de que en una Fecha de Pago los Fondos Disponibles Globales del Fondo no fueran suficientes para hacer frente al pago total de los intereses devengados por los Bonos emitidos o el reembolso del principal, la cantidad disponible para el pago de intereses y principal de los Bonos se repartirá según los órdenes de prelación establecidos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en el supuesto de que los Fondos Disponibles Globales sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados proporcionalmente al Saldo de Principal Pendiente de Pago de dichos Bonos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago que sea posible. Las cantidades aplazadas de intereses no devengarán a favor de los tenedores ningún interés ni implicarán una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses ni de principal de los Bonos ni del Préstamo B con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

#### **4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores**

##### **4.9.1 Precio de reembolso.**

El precio de reembolso de cada Bono será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del Bono, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en los apartados siguientes.

No obstante, las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos en el momento de su amortización correrán a cargo exclusivo de los titulares de los mismos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida.

Todos y cada uno de los Bonos serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos.

#### **4.9.2 Fechas y modalidades de amortización de los Bonos del Tramo A y del Préstamo o Tramo B**

##### **a) Amortización Final**

La fecha de amortización final de los Tramos (Bonos del Tramo A y Préstamo B) es el 14 de junio de 2033 (la "**Fecha de Vencimiento Final**") o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, no pudiendo ser posterior a la Fecha de Vencimiento Legal, sin perjuicio de que con anterioridad a dicha fecha la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el apartado c) siguiente pueda proceder a amortizar anticipadamente la emisión de los Tramos, en cuyo caso la Fecha de Pago en la que haya de producirse la misma será la fecha de amortización definitiva de los Tramos.

##### **b) Amortización Parcial**

No obstante lo anterior, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de Tramos en los términos que se describen a continuación.

Las fechas de pago de amortización de los Tramos coincidirán con las Fechas de Pago según lo descrito en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, hasta su total amortización y de acuerdo con las siguientes reglas.

##### **(i) Fechas de Determinación y Periodos de Determinación**

Las "**Fechas de Determinación**" serán las fechas anteriores a cada una de las Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles Globales existentes en esas fechas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Euros, el Orden de Prelación de Pagos en Dólares y el Orden de Prelación de Pagos Global.

Las Fechas de Determinación serán las que correspondan al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago y demarcarán los periodos comprendidos sucesivamente entre las citadas Fechas de Determinación, que se denominarán "**Periodos de Determinación**", incluyéndose en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de Constitución del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).

##### **(ii) Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Tramos**

El "**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**" será el saldo vivo de los Bonos (es decir, el importe de principal de los Bonos de la Serie A pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago

y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles Globales y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Global).

El "**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos**" será el saldo vivo de los Bonos y del Préstamo B (es decir, el importe de principal de los Bonos del Tramo A y el importe de principal del Préstamo B o Tramo B pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles Globales y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Global).

**(iii) Saldo Vivo de los Activos**

El "**Saldo Vivo de los Activos**" será la suma del capital pendiente de vencimiento y del capital vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Activos definidos en euros y de su contravalor euro-dólar para los Activos definidos en dólares.

**(iv) Cantidad Devengada de Principal para Amortización en cada Fecha de Pago**

Los Tramos se amortizarán en cada Fecha de Pago con cargo a los Fondos Disponibles Globales por un importe equivalente a la menor de las siguientes cantidades **Cantidad Disponible para Amortizar**):

- a) los Fondos Disponibles Globales existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes a los conceptos (1º) a (4º) en el Orden de Prelación de Pagos Global; y
- b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos.

La "**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos**" será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre:

- (i) el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos en la Fecha de Pago anterior; y
- (ii) el Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

Se entenderá por "**Activos Fallidos**" aquéllos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente y la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador, que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,



- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de veinticuatro (24) meses.

**(v) Reglas de Amortización secuencial**

La Cantidad Disponible para Amortizar se distribuirá entre los Bonos de la Serie A y el Préstamo B de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) La amortización de los Bonos comenzará en la primera Fecha de Pago con la amortización parcial de los Bonos, utilizando la Cantidad Disponible que será distribuida a prorrata entre los Bonos del propio Tramo A mediante la reducción del nominal de cada Bono del Tramo A.
- (ii) Una vez amortizados los Bonos del Tramo A, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización del Préstamo del Tramo B mediante la reducción del principal del Préstamo B, de tal forma que la amortización del Préstamo del Tramo B comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos del Tramo A.

En caso de liquidación del Fondo la amortización será también secuencial en función del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final definido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

**c) Amortización anticipada**

La Sociedad Gestora, estará facultada, previa comunicación a la CNMV, para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, consecuentemente, a amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago en el caso de que suceda alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del presente Folleto.

La Sociedad Gestora tendrá la capacidad de determinar por sí misma, por acuerdo de su órgano de administración adoptado en virtud de criterios de razonabilidad empresarial y de gestión, si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del presente Folleto. La facultad anterior deberá entenderse sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Sociedad Gestora como consecuencia del incumplimiento de sus funciones.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el presente Folleto se realizará mediante el pago a cada Bonista del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de los que el mismo sea titular en la fecha de amortización más los intereses devengados y no pagados sobre tales Bonos hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa última fecha vencidas, líquidas y exigibles.

La amortización anticipada de los Bonos, en su caso, será anunciada en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.

#### **4.10 Indicación del rendimiento**

La principal característica de los bonos de titulización de activos reside en su amortización periódica, por lo que su vida media y duración depende fundamentalmente de la velocidad con que los Deudores decidan amortizar sus respectivos préstamos y créditos de los que se derivan los Activos.

Las amortizaciones anticipadas que decidan realizar los Deudores, sujetas a cambios continuos y estimadas en el Folleto mediante la utilización de varias hipótesis de comportamiento de la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago ("**TACP**"), incidirán directamente en la velocidad de amortización de los Activos y en la vida media y duración de los Bonos.

Existen otras variables, sujetas también a cambios continuos, que afectan a la vida media y duración de los Bonos. Estas variables y sus hipotéticos valores asumidos en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado son:

- (i) que la tasa de amortización anticipada se mantiene constante en los escenarios del 0%, 5%, 10% y 15%, banda en que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ha estimado abarcar los extremos mínimo y máximo de prepagos probables, basándose en las estimaciones que sobre dichos Activos ha contemplado la entidad Cedente;
- (ii) que el porcentaje de morosos de una cartera de Activos equivalente es del 0,171%. Dicha hipótesis ha sido determinada a partir de las estimaciones, sobre un análisis de probabilidades de incumplimiento que sobre dichas cartera equivalente de Activos ha contemplado la entidad Cedente;
- (iii) que la tasa de recuperabilidad asumida es superior al 59% hasta los veinticuatro (24) meses. Se trata de un dato estimado sobre dichos Activos según ha contemplado la entidad Cedente;
- (iv) que la tasa de fallidos asumida es del 0,070%. Se trata de un dato estimado sobre dichos Activos según ha contemplado la entidad Cedente;
- (v) que la Sociedad Gestora ejercita su opción de amortización anticipada prevista en el apartado 4.9.2 c) de la Nota de Valores;
- (vi) que el Tipo de Cambio queda fijado en  $1 \text{ USD} = 0,721 \text{ EUR}$ , y por tanto el Importe Nominal de Bonos y del Préstamo B sería el siguiente:

	<b>Tipo de Cambio</b>
	<b>1 USD = 0,721 EUR</b>
<b>Importe nominal de Bonos</b>	1.302.750.000 EUR
<b>Número de Bonos</b>	26.055
<b>Importe Préstamo B</b>	367.450.000 EUR

- (vii) que la Fecha de Desembolso tiene lugar el 16 de enero de 2009 y que las Fechas de Pago tienen lugar los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la primera fecha de pago el 15 de junio de 2009.

La duración ajustada real de los Bonos y del Tramo B dependerá también de su tipo de interés variable, y en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado se asume que los Tipos de Interés Nominal de los Tramos son:

1. para el primer Periodo de Devengo de Intereses, los que se recogen en el siguiente cuadro:

	<b>Bonos Tramo A</b>	<b>Préstamo Tramo B</b>
<b>Tipos de Interés Nominal*</b>	3,244%	3,344%

\* Tipos calculados en base al Euribor a cinco (5) meses de 2,744% de 9 de enero de 2009.

2. para el segundo y sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, los que se recogen en el siguiente cuadro:

	<b>Bonos Tramo A</b>	<b>Préstamo Tramo B</b>
<b>Tipos de Interés Nominal*</b>	3,192 %	3,292%

\* Tipos calculados en base al Euribor a tres (3) meses de 2,692% del 9 de enero 2009.

Asumiéndose las hipótesis anteriores, la vida media en años, duración en años y TIR de los Bonos para los diferentes escenarios de TACP que se establecen en el cuadro a continuación serían las siguientes:

	<b>Tasa Anual Constante de Prepago</b>			
	<b>TACP 0%</b>	<b>TACP 5%</b>	<b>TACP 10%</b>	<b>TACP 15%</b>
<b>Tramo A</b>				
<b>Vida Media</b>	2.59	2.26	1.99	1.77
<b>Duración</b>	2.39	2.10	1.85	1.66
<b>T.I.R. Bruta</b>	3.283%	3.284%	3.286%	3.287%

# Madrid Activos Corporativos III, FTA

Flujos de caja con TACP del 0%

Constitución	14-Jan-09
Desembolso	16-Jan-09
1ª Fecha Pago	15-Jun-09

Fecha Pago	Bonos del Tramo A		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/01/2009	50,000.00		
15/06/2009	49,944.88	55.12	675.83
14/09/2009	46,978.16	2,966.72	402.99
14/12/2009	42,674.17	4,303.99	379.05
15/03/2010	41,090.49	1,583.67	344.32
14/06/2010	39,383.26	1,707.23	331.55
14/09/2010	26,523.90	12,859.36	321.26
14/12/2010	26,342.57	181.33	214.01
14/03/2011	20,397.95	5,944.63	210.21
14/06/2011	20,232.13	165.82	166.39
14/09/2011	19,990.50	241.63	165.04
14/12/2011	19,836.22	154.28	161.30
14/03/2012	19,375.46	460.75	160.05
14/06/2012	19,189.46	186.00	158.05
14/09/2012	12,575.24	6,614.22	156.53
14/12/2012	9,626.48	2,948.77	101.47
14/03/2013	9,132.88	493.59	76.82
14/06/2013	8,948.50	184.38	74.50
16/09/2013	1,782.00	7,166.50	74.58
16/12/2013	1,597.62	184.38	14.38
14/03/2014	0.00	1,597.62	12.47
<b>Totales</b>		50,000.00	4,200.81

# Madrid Activos Corporativos III, FTA

Flujos de caja con TACP del 5%

Constitución	14-Jan-09
Desembolso	16-Jan-09
1ª Fecha Pago	15-Jun-09

Fecha Pago	Bonos del Tramo A		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/01/2009	50,000.00		
15/06/2009	49,145.04	854.96	675.83
14/09/2009	45,426.28	3,718.76	396.53
14/12/2009	40,489.17	4,937.11	366.53
15/03/2010	38,285.61	2,203.56	326.69
14/06/2010	36,011.91	2,273.70	308.91
14/09/2010	23,339.86	12,672.05	293.76
14/12/2010	22,705.06	634.80	188.32
14/03/2011	16,836.27	5,868.79	181.19
14/06/2011	16,300.46	535.81	137.34
14/09/2011	15,705.76	594.70	132.97
14/12/2011	15,198.66	507.11	126.72
14/03/2012	14,434.99	763.67	122.63
14/06/2012	13,919.97	515.01	117.75
14/09/2012	8,004.07	5,915.91	113.55
14/12/2012	5,285.18	2,718.89	64.58
14/03/2013	4,639.71	645.46	42.18
14/06/2013	4,256.71	383.00	37.85
16/09/2013	0.00	4,256.71	35.48
<b>Totales</b>		50,000.00	3,668.82

# Madrid Activos Corporativos III, FTA

Flujos de caja con TACP del 10%

Constitución	14-Jan-09
Desembolso	16-Jan-09
1ª Fecha Pago	15-Jun-09

Fecha Pago	Bonos del Tramo A		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/01/2009	50,000.00		
15/06/2009	48,345.19	1,654.81	675.83
14/09/2009	43,894.39	4,450.81	390.08
14/12/2009	38,361.05	5,533.33	354.17
15/03/2010	35,589.22	2,771.84	309.52
14/06/2010	32,813.09	2,776.13	287.16
14/09/2010	20,366.76	12,446.33	267.67
14/12/2010	19,351.94	1,014.82	164.33
14/03/2011	13,601.02	5,750.93	154.43
14/06/2011	12,774.67	826.35	110.95
14/09/2011	11,912.35	862.31	104.21
14/12/2011	11,145.07	767.28	96.12
14/03/2012	10,171.93	973.14	89.93
14/06/2012	9,430.77	741.16	82.98
14/09/2012	4,170.22	5,260.55	76.93
14/12/2012	1,695.50	2,474.72	33.65
14/03/2013	972.33	723.16	13.53
14/06/2013	475.94	496.40	7.93
16/09/2013	0.00	475.94	3.97
<b>Totales</b>		50,000.00	3,223.37

# Madrid Activos Corporativos III, FTA

Flujos de caja con TACP del 15%

Constitución	14-Jan-09
Desembolso	16-Jan-09
1ª Fecha Pago	15-Jun-09

Fecha Pago	Bonos del Tramo A		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
16/01/2009	50,000.00		
15/06/2009	47,545.35	2,454.65	675.83
14/09/2009	42,382.50	5,162.85	383.63
14/12/2009	36,289.07	6,093.43	341.97
15/03/2010	32,998.49	3,290.58	292.80
14/06/2010	29,780.11	3,218.38	266.25
14/09/2010	17,593.28	12,186.82	242.93
14/12/2010	16,264.47	1,328.81	141.95
14/03/2011	10,666.23	5,598.24	129.79
14/06/2011	9,617.63	1,048.60	87.01
14/09/2011	8,559.57	1,058.06	78.45
14/12/2011	7,608.46	951.11	69.06
14/03/2012	6,500.82	1,107.64	61.39
14/06/2012	5,614.65	886.16	53.03
14/09/2012	962.59	4,652.06	45.80
14/12/2012	0.00	962.59	7.77
<b>Totales</b>		50,000.00	2,877.67



#### **4.11 Representación de los tenedores de los valores**

Para los Bonos emitidos por el presente Fondo no se constituirá sindicato de tenedores de los Bonos.

En los términos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998, corresponde a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento.

#### **4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores**

##### **a) Acuerdos sociales**

###### ***Acuerdo de cesión de los Activos***

La Comisión Ejecutiva del Cedente, en su reunión de fecha 20 de octubre de 2008 acordó autorizar la cesión de los Activos para que fueran adquiridos en su totalidad por el Fondo en el mismo acto de su constitución.

###### ***Acuerdo de constitución del Fondo***

El Director General de la Sociedad Gestora, en virtud de las facultades de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid Don José María García Collantes, con el número 482 de su protocolo, el 13 de febrero de 2003, ha decidido (i) la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998, (ii) la adquisición de los Activos del Cedente y (iii) la emisión de los Bonos con cargo al activo del Fondo.

##### **b) Registro por la CNMV**

La constitución del Fondo tiene como requisito previo la inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV de un Folleto Informativo y demás documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 926/1998, el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988 y el Real Decreto 1310/2005.

Este Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 13 de enero de 2009.

##### **c) Otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo**

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV, la Sociedad Gestora, junto al Cedente, otorgarán, con fecha 14 de enero de 2009, la Escritura de

Constitución del Fondo, cesión de los Activos y de emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura de Constitución**"), los Contratos de Cesión de Activos UK-D y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto. La Escritura de Constitución coincidirá con el contenido del presente Folleto y con el proyecto de Escritura de Constitución depositado en CNMV, sin que en ningún caso los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos el día laborable siguiente a la Fecha de Constitución.

Los Bonos emitidos con cargo al Fondo se representarán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta y la Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada, entre otras, por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002 y por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública (conjuntamente, la "**Ley 24/1988**"). De acuerdo con el mencionado artículo y el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "**Real Decreto 116/1992**") la escritura en que se haga constar la representación de los Bonos por medio de anotaciones en cuenta deberá ser, en su caso, la de emisión.

#### **4.13 Fecha de emisión de los valores**

La fecha de emisión de los Bonos será el 14 de enero de 2009.

##### **a) Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos**

La totalidad de los Bonos serán inicialmente suscritos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que es un inversor cualificado (según se define tal categoría de inversores en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos).

La finalidad de la emisión es, tal y como se indica en el apartado 5.1. del Documento de Registro, que los Bonos de titulización con máxima calificación sean utilizados como colateral de financiación frente a bancos centrales. No obstante, los Bonos serán admitidos a negociación en AIAF, y en caso de posterior venta de los Bonos por la entidad suscriptora, podrán adquirirse libremente a través de dicho mercado por cualquier inversor, de acuerdo con sus propias normas de contratación.

##### **b) Fecha de suscripción o adquisición**

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución.

### **c) Compromiso de suscripción**

Mediante el otorgamiento de la escritura de constitución, el Cedente suscribe la totalidad de los Bonos que sean emitidos por parte del Fondo, por lo que no será necesario proceder ni al aseguramiento de la emisión ni a la colocación ni a la adjudicación de los Bonos.

### **d) Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso**

El Cedente deberá abonar el 16 de enero de 2009 (la "**Fecha de Desembolso**"), antes de las 11:00 horas de Madrid, valor mismo día, el precio de emisión por cada Bono adjudicado en suscripción, mediante transferencia a la Cuenta de Tesorería Euros, valor ese mismo día.

## **4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Los Bonos objeto de la presente emisión no están sujetos a restricciones particulares a su libre transmisibilidad, que se efectuará con sujeción a las disposiciones legales que le sean de aplicación y a lo previsto en el presente Folleto.

## **5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **5.1 Mercado en el que se negociarán los valores**

La Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de la emisión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**"), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988. Se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días naturales desde la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de que no tenga lugar en el mencionado plazo la admisión a cotización de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora informará inmediatamente a los titulares de los Bonos, mediante publicación de un anuncio en un periódico de difusión nacional, y a la CNMV especificando las causas de dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Módulo Adicional, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

La Sociedad Gestora hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los Bonos en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, cumplirlos.

### **5.2 Agente Financiero**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (el "**Agente Financiero**") un contrato (el

“**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**”) para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

Las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros en cuanto a la Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, pagar los intereses y, en su caso, la parte correspondiente del principal de los Bonos a los titulares de los mismos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que, en su caso, proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, y realizar el pago de las restantes cantidades que proceda pagar a cargo del Fondo de acuerdo con el Folleto y con la Escritura de Constitución, incluyendo el Préstamo B;
- (ii) en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia Euribor o su sustituto, según lo dispuesto en el apartado 4.8.1 c) de la Nota de Valores, que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos, al Préstamo B, al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, al Préstamo Cupón Corrido, y a las Líneas de Liquidez.
- (iii) facilitar a la Sociedad Gestora cuanta información sea necesaria o conveniente para que esta última pueda cumplir con las obligaciones del Fondo, en particular las de índole fiscal, en representación y por cuenta del mismo; y
- (iv) facilitar a la SOCIEDAD DE SISTEMAS las instrucciones necesarias hasta la Fecha de Desembolso.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo satisfará al mismo una comisión anual del 0,0025% sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos en la Fecha de Pago anterior, pagadera en cada Fecha de Pago (la “**Comisión de Servicios Financieros**”). La Comisión de Servicios Financieros se devengará, entre la Fecha de Pago anterior y la Fecha de Pago en curso (salvo para el primer periodo, que se devengará entre la Fecha de Constitución del Fondo y la primera Fecha de Pago).

La Comisión de Servicios Financieros se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de la comisión (que coincidirán con los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos, a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días (Actual/365).

En el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada del Agente Financiero tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a P-1 a corto plazo (MOODY’S) o a A1 a largo plazo, la Sociedad Gestora, en el plazo de treinta (30) Días

Hábiles desde que ocurriese dicha circunstancia actuará de conformidad con lo siguiente: (a) obtendrá del Agente Financiero por parte de una entidad de crédito con calificación igual o superior a P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo (Moody's) un aval bancario a primera demanda incondicional e irrevocable y con renuncia al beneficio de excusión en garantía de las obligaciones del Agente Financiero bajo el Contrato de Servicios Financieros, o bien (b) sustituirá al Agente Financiero por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada tenga una calificación mínima igual a P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo (Moody's) contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de cada Cuenta de Tesorería, o (c) en caso de no ser posible lo anterior, la Sociedad Gestora obtendrá del Agente Financiero o de un tercero garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español en la Fecha de Constitución, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Servicios Financieros. El Agente Financiero se compromete a poner en conocimiento de la Sociedad Gestora cualquier rebaja o retirada de su calificación crediticia otorgada por la Entidad de Calificación, tan pronto como tenga conocimiento de dichos supuestos. En el caso de que tenga lugar la sustitución del Agente Financiero, los gastos derivados de dicha sustitución correrán a cargo del Agente Financiero sustituido.

No obstante, la Sociedad Gestora podrá trasladar con posterioridad el saldo de las Cuentas de Tesorería al Agente Financiero sustituido, siempre que obtenga el aval a que se refiere el párrafo anterior o que el Agente Financiero sustituido recupere la calificación P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo (Moody's), previa suscripción de los oportunos documentos.

El Agente Financiero podrá subcontratar o delegar en terceras personas la realización de las funciones señaladas en el presente apartado, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (ii) estas terceras partes cuenten con un rating mínimo de P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo (Moody's) y siempre que (iii) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. Las terceras entidades a las que el Agente Financiero subcontrate dichos servicios deberán comprometerse, en el correspondiente contrato de prestación de servicios, a aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

## 6. GASTOS DE LA OFERTA Y LA ADMISIÓN

Los gastos previstos por la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos son los siguientes, con el IVA incluido, en caso de no exención:

Gastos de Constitución y Administración	Euros
Tasas CNMV	40.793,88
Registro	9.180,00
Tasas AIAF	52.200,00
Tasas SOCIEDAD DE SISTEMAS	580,00
Entidades de Calificación, Asesores legales	667.25,60
Audidores, gastos notariales y otros	690.522,51
<b>Total Gastos</b>	<b>1.460.527,99</b>

Los gastos recogidos en el cuadro anterior serán satisfechos con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales descrito en el apartado 3.4.3.2 del Módulo Adicional.

## 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

J&A GARRIGUES, S.L.P., como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.

### 7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores

No procede.

### 7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

KPMG Auditores, S.L. ha realizado una auditoría de la Cartera de los Activos Titulizables en los términos que se recogen en el apartado 2.2 del Módulo Adicional.

### 7.4 Información procedente de terceros

Dentro de sus labores de comprobación de la información contenida en el presente Folleto, la Sociedad Gestora ha recibido confirmación por parte del Cedente sobre la veracidad de

las características acerca de los Activos que se recogen en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, así como del resto de información sobre el Cedente que se contiene en el presente Folleto (que será ratificada por el Cedente en la Fecha de Constitución del Fondo en la Escritura de Constitución).

La Sociedad Gestora confirma que la información procedente de la Entidad Cedente se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y puede confirmar a partir de la información facilitada por aquella, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa ni este Folleto omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

## **7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación**

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos a MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. ("**Moody's**"), entidad calificadoradora reconocida por la CNMV a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º.3.b) del Real Decreto 926/1998 (la "**Entidad de Calificación**").

### **Calificación otorgada a la emisión de los Bonos**

La Entidad de Calificación han asignado con anterioridad al registro del presente Folleto a los Bonos las siguientes calificaciones, todas con carácter provisional:

	<b>CALIFICACIÓN PROVISIONAL MOODY'S</b>
Bonos del Tramo A	Aaa

Se espera confirmar las calificaciones anteriores como finales antes del desembolso de los Bonos.

Si la Entidad de Calificación no confirmara como definitivas antes del desembolso de los Bonos las calificaciones provisionales anteriores, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.

La no confirmación como definitivas de las calificaciones anteriores por la Entidad de Calificación antes del desembolso constituiría un supuesto de resolución de la constitución del Fondo, de la cesión de los Activos, y de la emisión de los Bonos, y del resto de contratos vinculados al mismo.

Las calificaciones realizadas por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Legal.

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación.

Las calificaciones de la Entidad de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial.

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas:

- (i) son formuladas por la Entidad de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que recibe, y de las cuales no garantiza ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que la Entidad de Calificación no podrá en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y
- (ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Entidad de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Entidad de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan el Cedente, la Sociedad Gestora, la Entidad Directora, los auditores de los préstamos seleccionados y los abogados.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a la Entidad de Calificación (en la dirección [monitor.cdo@moodys.com](mailto:monitor.cdo@moodys.com)), dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, información sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Activos durante el Periodo de Devengo de Intereses que finalice en dicha Fecha de Pago. El incumplimiento de esta obligación podría resultar en la retirada de las calificaciones. Igualmente, facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

El Préstamo o Tramo B no ha sido objeto de calificación por ninguna agencia de calificación.



## MÓDULO ADICIONAL<sup>3</sup>

### 1 VALORES

#### 1.1 Denominación mínima de la emisión.

El Fondo se constituirá con los Activos cedidos al Fondo por el Cedente, cuyo importe nominal total será de:

- a) MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (€1.129.303.364,23) y
- b) SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) USD Dólares.

Esto supondrá que el Fondo adquirirá Activos cuyo importe nominal total será ligeramente inferior a MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (€1.670.200.000), asumiendo las amortizaciones que se produzcan hasta la Fecha de Constitución y un Tipo de Cambio a fecha 9 de enero de 2009 de 1USD= 0,721 EUR, que se derivan de veintiséis (26) préstamos y créditos originados por el Cedente.

No obstante lo anterior, en la Fecha de Constitución, se determinará el Tipo de Cambio aplicable en el Contrato de Permuta de Divisas, determinándose el cambio a Euros del importe nominal total de dichos Activos denominados en Dólares Americanos. En función de dicho Tipo de Cambio, se determinará el importe nominal en euros de los Activos que se adquieren, así como el importe nominal total de Bonos y del Préstamo B, tal y como se indica en el apartado 4.1. de la Nota de Valores. De acuerdo con el Tipo de Cambio a 9 de enero de 2009 el cambio a Euros del importe nominal total de dichos Activos denominados en Dólares Americanos, hace que el importe nominal total de los Activos cedidos al Fondo sea el importe inferior a los MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (€1.670.200.000) que se indican en el párrafo anterior.

El importe de los Activos adquiridos en la Fecha de Constitución no será inferior al importe de los Bonos emitidos en más de 50.000 Euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al límite inferior de la horquilla prevista de importe de emisión de Bonos y del Préstamo B, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos o del Préstamo B, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o inferior al saldo inicial de Bonos y del Préstamo B modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV, de los posibles inversores y de la Entidad Prestamista del Préstamo B mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

<sup>3</sup> El Módulo Adicional ha sido elaborado según el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

El Fondo se estructura de tal forma que los Bonos de Titulización y el Préstamo B estarán respaldados por una serie de Activos. Los recursos recibidos por el Fondo correspondientes a los Activos, el retraso en el pago o impago definitivo de importes debidos por dichos Activos, los importes correspondientes a su amortización regular o anticipada o cualquier otra circunstancia afectarán a los Bonos y al Préstamo B.

## **1.2 Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido exactamente.**

La información relativa a los distintos deudores que se reproduce en el presente Módulo Adicional se ha reproducido exactamente, de conformidad con la información suministrada por el Cedente.

## **2 ACTIVOS SUBYACENTES**

### **2.1 Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores.**

De conformidad con la información suministrada por el Cedente y analizada por la Entidad de Calificación, los Activos que se titulizan permiten, conforme a sus características contractuales y asumiendo su pago íntegro a su vencimiento respectivo, hacer frente a los pagos debidos y pagaderos a los Bonos y al Préstamo B que se emiten, de acuerdo a las calificaciones otorgadas por la Entidad de Calificación.

No obstante, para cubrir posibles incumplimientos de pago por parte de los Deudores, se han previsto operaciones de mejora de crédito que permiten cubrir en diferente medida los importes pagaderos a los Bonos y pretenden mitigar, total o parcialmente, los riesgos inherentes a la cartera titulizada. En situaciones excepcionales esta mejora crediticia podría resultar insuficiente. Las operaciones de mejora de crédito se describen en los apartados 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.4 del presente Módulo Adicional.

### **2.2 Activos que respaldan la emisión**

El activo del Fondo estará constituido esencialmente por Activos derivados de préstamos y del saldo dispuesto de créditos (totalmente o en los que el periodo disposición del mismo ha terminado) sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos. Todos los Activos han sido concedidos, bajo distintas líneas de producto, dentro de las que el Cedente tiene diseñadas para personas jurídicas en el marco de su política comercial por parte de su división de "**Banca de Empresas**".

El Fondo adquirirá los Activos en los términos recogidos en el apartado 3.3 del Módulo Adicional.

Los préstamos y créditos cedidos de los que se derivan los Activos mantienen un calendario de amortización definido, sin posibilidad de volver a disponer el importe amortizado,

excluyendo por tanto cualquier tipo de líneas de crédito y/o de tesorería o cualquier modalidad de créditos "revolving".

Los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos pueden permitir que el principal de dichos Activos este dividido en distintos periodos de devengo (por su disposición inicial en diferentes momentos) que podrán, a su vez, consolidarse o subdividirse en otros periodos de devengo. Al Fondo se cederán el 100% del saldo vivo dispuesto de cada uno de los Activos, sin perjuicio de que dicho Activo se consolide o se divida por mantener periodos de devengo de interés distintos en un momento posterior.

Asimismo, los Activos pueden derivarse de préstamos o créditos bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del Deudor o de préstamos o créditos sindicados, en las que el Cedente es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicho préstamo o crédito sindicado.

Es práctica habitual en este tipo de activos corporativos que, según la naturaleza de la financiación, periódicamente se parametricen las obligaciones del Deudor, se requiera cierta información del mismo, se verifiquen las obligaciones objeto de control (covenants y ratios) y se revisen las operaciones y su calidad crediticia, todo ello con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia. De este modo, se puede dar la circunstancia de que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de los Activos, alteraciones o incumplimientos graves sobre los términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se produzca un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que implicaría una resolución anticipada del mismo.

Los ratios que tienen los Activos son los que se recogen a continuación, tal y como se detallan en la tabla del apartado 2.2.2 posterior:

- Consolidated Total Net Borrowings (Endeudamiento Neto Consolidado) / Consolidated EBITDA (EBITDA Consolidado).
- Dotación y reposición del Ratio Cobertura Anual Servicio de la Deuda
- Ratio de Cash Flow/Servicio de la Deuda
- Ratio de EBITDA / Gastos Financieros
- Ratio de Endeudamiento Neto con Garantías
- Ratio de Endeudamiento Neto con Garantías/ EBITDA
- Ratio de Endeudamiento Neto/ EBITDA
- Ratio de Fondos Propios/ Deuda Senior
- Ratio Cobertura Anual Servicio de la Deuda (RACSD)
- Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD)

El resto de los Activos no tienen ninguna obligación de mantener ratios o covenants.

Adicionalmente, todas los préstamos o créditos de las que se derivan los Activos estarán denominados en Euros o en Dólares.

Finalmente, cabe destacar que los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos pueden estar documentados en un mismo contrato que reflejen varios préstamos o créditos. Además en dos (2) operaciones dicho contrato único en el que se documenta el préstamo o crédito objeto de cesión, contemplan otras operaciones de financiación distintas de las que son objeto de cesión al Fondo (así, otros préstamos o créditos en los que el Cedente no tiene participación, líneas de crédito *revolving*, líneas de avales, etc...). A efectos aclaratorios se hace constar que dichas operaciones de financiación no son objeto de cesión al Fondo. No obstante, la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) entre las distintas operaciones de financiación documentadas en un mismo contrato, puede provocar que el vencimiento anticipado de dichas operaciones provoque a su vez el vencimiento anticipado de los Activos.

Conforme a la cartera de Activos cuyos derechos de crédito son objeto de titulización por el Fondo, existen a 2 de diciembre de 2008 veintiséis (26) Activos, derivados de veinticuatro (24) documentos de préstamo y crédito (es decir, en dos ocasiones, bajo un único documento se regulan las condiciones de dos Activos distintos) con un total de veinte (20) deudores de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos (los "**Deudores**"), de los cuales diez (10), tienen su domicilio social en España, estando los otros diez (10) Deudores domiciliados en Luxemburgo (1), Alemania (5), Francia (3) y Reino Unido (1).

### **Funcionamiento de las operaciones sindicadas**

De entre la cartera de Activos existen a 2 de diciembre de 2008 trece (13) Activos que se derivan de préstamos o créditos sindicados, que suponen el 51,31% del total del Saldo Vivo de la cartera.

Estas operaciones sindicadas consisten esencialmente en una operación de préstamo o crédito en la que no existe sólo una entidad acreedora del Deudor, sino que existen varias entidades financieras que, de forma mancomunada, otorgan la financiación al Deudor. De este modo, el Deudor es responsable frente a todas ellas, en proporción entre cada una de ellas al importe de la financiación que cada una haya efectivamente puesto a disposición del Deudor.

En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados del préstamo o crédito se realizan por el Deudor o los garantes a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.

- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el Deudor como consecuencia del préstamo o crédito serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la misma proporción.
- A tales efectos, la entidad agente abre y lleva en su contabilidad una cuenta especial del préstamo o crédito a nombre del Deudor, en la que ésta adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con el préstamo o crédito sean de cuenta del Deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme al préstamo o crédito entregue el Deudor o un tercero por su cuenta, de forma tal que el saldo de la cuenta represente el importe de lo debido por el Deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta referida en el párrafo anterior, para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, se abre y lleva la contabilidad de cuenta a nombre del Deudor en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por la entidad acreedora correspondiente al Deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con el préstamo o crédito, el Deudor deba a dicha entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a dicho préstamo o crédito, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el Deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- La entidad agente ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia del préstamo o crédito, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de dicho préstamo o crédito.
- Las facultades de representación que las entidades otorgan a la entidad agente se entienden limitadas a aquellas actuaciones y medidas que fueren necesarias para la ejecución y efectividad del Activo.
- La entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras.

En ningún caso el Fondo asumirá las funciones ni responsabilidades de la entidad agente, manteniéndose dichas funciones y responsabilidades en la entidad agente de la operación (sea Caja Madrid u otra entidad).

Las decisiones o autorizaciones ("**waivers**") que se deban adoptar o tomar por el sindicato de las entidades acreedoras de un préstamo o crédito sindicado se realizan por el acuerdo mayoritario de las mismas teniendo en cuenta sus respectivas participaciones en la financiación. Tal y como se detalla en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional, las autorizaciones que conlleven la novación de los términos de la financiación deberán contar, en todos los casos, con la autorización del Administrador, actuando por cuenta del Fondo. Si la novación no es autorizada por el Administrador, actuando por cuenta del Fondo, no podrá realizarse. En el caso de "waivers" que sólo impliquen la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga de forma temporal o para un supuesto específico, si no es autorizada por el Administrador pero cuenta con la mayoría requerida, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

Una descripción detallada de la administración y seguimiento de los Activos (sindicados o no) por parte de la Entidad Cedente se recoge en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional.

### Deudores de los Activos

Se incluye a continuación una descripción general de los Deudores de los Activos que son objeto de titulización, que incluye nombre, domicilio y actividad de los mismos. Un detalle de los mayores Deudores y de los Activos de dichos mayores deudores se incluye en el apartado 2.2.11 del presente Módulo Adicional.

Razón Social	Saldo vivo	Actividad	CCAA o País	Fuente publica de Cuentas de Resultados
ACCIONA ENERGIA, S.A.	39,946,400.00 €	DISTRIBUCION Y COMERCIO DE ENERGIA ELECTRICA	Navarra	<a href="http://www.acciona-energia.com/secciones/000109/Es/Resultados_an_o_2007.pdf">http://www.acciona-energia.com/secciones/000109/Es/Resultados_an_o_2007.pdf</a>
AUTOPISTAS DEL SOL CONCESIONES.ESPAÑOLAS, S.A.	40,205,565.67 €	AUTOPISTAS PEAJE Y OTRAS VIAS DE PEAJE	Andalucía	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>
BANK OF SCOTLAND PLC	\$50,000,000.00	BANCOS	Reino Unido	<a href="http://www.investors.rbs.com/investor_relations/financial_info/information.cfm">http://www.investors.rbs.com/investor_relations/financial_info/information.cfm</a>
BAYERISCHE HYPOUND VEREINSBANK AG.	100,000,000.00 €	BANCOS	Alemania	<a href="http://investors.hypovereinsbank.de/cms/english/investorrelations/reports/financedata/index.html">http://investors.hypovereinsbank.de/cms/english/investorrelations/reports/financedata/index.html</a>
BAYERISCHE LANDESBANK, MUENCHEN	\$100,000,000.00	BANCOS	Alemania	<a href="http://www.bayernlb.de/internet/en/press1/konzernt/berichte.html">http://www.bayernlb.de/internet/en/press1/konzernt/berichte.html</a>
CAIXA GERAL DE DEPOSITOS S.A	\$50,000,000.00	CAJAS	Francia	<a href="http://www.cgd.pt/English/Financial-Information/Annual-Reports/2007/Pages/Annual-Report-2007.aspx">http://www.cgd.pt/English/Financial-Information/Annual-Reports/2007/Pages/Annual-Report-2007.aspx</a>
CEDINSA EIX DEL LLOBREGAT,CONC.GENERALIT	80,941,637.00 €	AUTOPISTAS PEAJE Y OTRAS VIAS DE PEAJE	Cataluña	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>

CONCESIONES DE MADRID, S.A.	118,035,964.91 €	AUTOPISTAS PEAJE Y OTRAS VIAS DE PEAJE	Madrid	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>
CREDIT AGRICOLE SA	\$50,000,000.00	BANCOS	Francia	<a href="http://www.credit-agricole.com/banking--account-bank-and-business-banking-171/index.html">http://www.credit-agricole.com/banking--account-bank-and-business-banking-171/index.html</a>
DEXIA CREDIT LOCAL PARIS	\$50,000,000.00	BANCOS	Francia	<a href="http://www.dexia.com/e/you-are/investor-quarterly2008.php">http://www.dexia.com/e/you-are/investor-quarterly2008.php</a>
DRESDNER BANK AG	30,000,000.00 €	BANCOS	Alemania	<a href="http://www.dresdner-bank.com/Dresdner-Bank/Facts-Figures/annual-report-group/index.html">http://www.dresdner-bank.com/Dresdner-Bank/Facts-Figures/annual-report-group/index.html</a>
ENEL FINANCE INTERNATIONAL S.A.	395,926,544.31 €	SOCIEDADES GESTORAS	Luxemburgo	<a href="http://www.enel.it/azienda/en/investor_relations/bilanci_documenti/bilanci_annuali/">http://www.enel.it/azienda/en/investor_relations/bilanci_documenti/bilanci_annuali/</a>
ENTE PUBLICO CANAL DE ISABEL II	68,333,332.67 €	CAPTACION, DEPURACION, DISTRIBUCION AGUA	Madrid	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>
FINANCIERA EL CORTE INGLES E.F., S.A.	100,000,000.00 €	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	Madrid	<a href="http://www.elcorteinglescorporativo.es/elcorteinglescorporativo/elcorteinglescorporativo/portal.do?IDM=22&amp;NM=1">http://www.elcorteinglescorporativo.es/elcorteinglescorporativo/elcorteinglescorporativo/portal.do?IDM=22&amp;NM=1</a>
GLOBAL VIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	43,250,000.00 €	CONSTR.CARRETERA/AERODROMO/INSTAL. DEPORT	Madrid	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>
HSH NORDBANK AG (MERGER OF HAMBURGI INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	\$100,000,000.00	BANCOS	Alemania	<a href="http://www.hsh-nordbank.com/en/investorrelations/konzernberichterstattung/konzernberichterstattung_2.jsp">http://www.hsh-nordbank.com/en/investorrelations/konzernberichterstattung/konzernberichterstattung_2.jsp</a>
LANDESBANK HESSEN-THURINGEN GIROZENTRALE	\$250,000,000.00	INSTITUTO CREDITO OFICIAL (ICO) BANCOS	Madrid	<a href="http://www.ico.es/web/descargas/paginas/5209007_Cuentas%20anuales%202007.pdf">http://www.ico.es/web/descargas/paginas/5209007_Cuentas%20anuales%202007.pdf</a>
PLAN AZUL 07, S.L.	\$100,000,000.00	BANCOS	Alemania	<a href="http://www.helaba.de/en/HelabaKonzern/InvestorRelations/Finanzdaten">http://www.helaba.de/en/HelabaKonzern/InvestorRelations/Finanzdaten</a>
RUTA DE LOS PANTANOS, S.A.	72,109,326.06 €	ALQUILER OTRO MEDIO TRANSPORTE TERRESTRE	Madrid	<a href="http://www.rmc.es/">http://www.rmc.es/</a>
	51,772,262.17 €	AUTOPISTAS PEAJE Y OTRAS VIAS DE PEAJE	Madrid	<a href="http://www.acciona.es/media/62272/cuentas%20anuales%20e%20informe%20de%20gesti%C3%B3n%20consolidados%20ejercicio%202007.pdf">http://www.acciona.es/media/62272/cuentas%20anuales%20e%20informe%20de%20gesti%C3%B3n%20consolidados%20ejercicio%202007.pdf</a>

### Auditoría sobre los Activos objeto de titulación

Se ha realizado un informe de auditoría sobre la cartera de Activos que serán objeto de titulación. Dicha cartera está integrada por veintiséis (26) Activos con un saldo vivo, a 2 de diciembre de 2008, de 1.140.521.032,79 Euros y de 750.000.000 USD Dólares.

El Informe de Auditoría ha sido elaborado por KPMG Auditores, S.L., con NIF B-78510153, con domicilio social en Paseo de la Castellana 95, Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

La verificación de la auditoría versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos de la cartera de Activos y, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

- Formalización de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos
- Propósito o finalidad del Activo
- Identificación del titular
- Transmisión de los Activos

- Fecha de formalización de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos
- Fecha de vencimiento de de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos
- Tipo de interés de referencia a la fecha de referencia
- Diferencial del tipo de interés actual
- Tipo de interés aplicado a la fecha de referencia
- Importe inicial del Activo
- Saldo actual del Activo
- Retrasos en el pago del Activo
- Titularidad
- Situación concursal
- País de residencia del titular
- Tipo de Activo
- Tipo de garantías
- Calendario fijado de amortización
- Políticas de concesión de riesgos
- Divisa del Activo

El Cedente se compromete, durante la vigencia de los Activos, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, a que, si a pesar de sus propias comprobaciones y de las efectuadas por KPMG Auditores, S.L., se detectara la existencia de alguno de los Activos que en la Fecha de Constitución del Fondo presentara algún vicio oculto o que no se ajustara en su totalidad a las características contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, procederá de modo inmediato a la sustitución del Activo correspondiente o a la resolución de la compraventa de dicho Activo, según proceda, de acuerdo con el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, procediéndose, con anterioridad a la sustitución, a la comprobación de la idoneidad del préstamo sustituyente por una firma de auditoría externa.

Los resultados de la auditoría se encuentran recogidos en un informe, que es uno de los documentos para consulta según se determina en el apartado 10 del Documento de Registro.



### 2.2.1 Jurisdicción legal por la que se rige el grupo de Activos

Los Activos titulizados se rigen tanto por el Derecho español (en 15 Activos) como por el derecho de Inglaterra y Gales (en 3 Activos) y Alemania (en 8 Activos), según sea el caso aplicable a cada Activo.

### 2.2.2 Descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico, así como datos estadísticos globales relativos a los activos titulizados

A continuación se incluyen varios cuadros estratificados de análisis de la cartera de Activos seleccionada del Cedente, excluyendo los tramos sin saldo.

Se incluyen los estratificados tanto para la cartera de Activos denominados en Euros, como para los Activos denominados en Dólares.

#### a) Distribución por Saldo Inicial

##### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos denominados en Euros, en función de su saldo inicial a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en Euros:

##### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Saldo Vivo Inicial

Saldo Inicial	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Inferior a 20.000.000	1	5,88%	13.197.967,00	1,16%	13.197.967,00	13.197.967,00	8,62%	168,00
entre 20.000.000 Y 29.999.999	1	5,88%	26.666.666,00	2,34%	26.666.666,00	26.666.666,00	4,42%	54,00
entre 30.000.000 Y 39.999.999	2	11,76%	40.423.815,54	3,54%	20.211.907,77	30.400.654,99	5,57%	13,52
entre 40.000.000 Y 49.999.999	4	23,53%	160.263.066,67	14,05%	40.065.766,67	42.805.920,00	5,15%	71,74
entre 50.000.000 y 99.999.999	5	29,41%	304.042.973,27	26,66%	60.808.594,65	78.266.167,46	5,94%	211,33
entre 100.000.000 y 199.999.999	2	11,76%	200.000.000,00	17,54%	100.000.000,00	100.000.000,00	5,35%	22,50
Mayor o igual a 200.000.000	2	11,76%	395.926.544,31	34,71%	197.963.272,16	279.635.233,56	3,71%	26,05
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo inicial del Activo de mayor importe asciende a 325.000.000 Euros y el de menor importe a 13.197.967 Euros.

##### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos denominados en Dólares, en función de su saldo inicial a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en Dólares:

Madrid Activos Corporativos III, FTA

Distribución por Saldo Vivo Inicial

Saldo Inicial	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
entre 50.000.000 y 99.999.999	4	44,44%	200.000.000,00	26,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,40%	56,75
entre 100.000.000 y 149.999.999	4	44,44%	400.000.000,00	53,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	3,77%	46,75
entre 150.000.000 y 250.000.000	1	11,11%	150.000.000,00	20,00%	150.000.000,00	150.000.000,00	4,23%	10,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo inicial del Activo de mayor importe asciende a 150.000.000 Dólares y el de menor importe a 50.000.000 Dólares.

**b) Distribución por Saldo Vivo (Euros / Dólares)**

**Euros**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos denominados en Euros, en función del saldo vivo a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en Euros:

Madrid Activos Corporativos III, FTA

Distribución por Saldo Vivo

Saldo Vivo Vivo	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Inferior a 20.000.000	2	11,76%	23.621.782,54	2,07%	11.810.891,27	21.298.003,30	7,17%	100,48
entre 20.000.000 Y 29.999.999	2	11,76%	56.448.416,13	4,95%	28.224.208,07	60.160.942,62	4,90%	33,42
entre 30.000.000 Y 39.999.999	3	17,65%	105.346.400,00	9,24%	35.115.466,67	39.427.397,61	5,92%	65,02
entre 40.000.000 Y 49.999.999	2	11,76%	84.916.666,67	7,45%	42.458.333,34	42.473.094,54	4,39%	59,33
entre 50.000.000 Y 74.999.999	2	11,76%	110.683.621,23	9,70%	55.341.810,62	69.132.395,06	6,04%	166,60
entre 75.000.000 y 99.999.999	2	11,76%	163.577.601,91	14,34%	81.788.800,96	82.282.509,51	5,99%	277,34
entre 100.000.000 y 199.999.999	3	17,65%	365.794.909,64	32,07%	121.931.636,55	152.878.645,79	4,61%	30,43
Mayor o igual a 200.000.000	1	5,88%	230.131.634,67	20,18%	230.131.634,67	325.000.000,00	3,69%	16,00
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo vivo del Activo de mayor importe asciende a 230.131.634,67 Euros y el de menor importe a 10.423.815,54 Euros.

**Dólares**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos denominados en Dólares, en función del saldo vivo a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en Dólares:

Madrid Activos Corporativos III, FTA

Distribución por Saldo Vivo

Saldo Vivo Vivo	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
entre 50.000.000 Y 99.999.999	4	44,44%	200.000.000,00	26,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,40%	56,75
entre 100.000.000 y 150.000.000	5	55,56%	550.000.000,00	73,33%	110.000.000,00	113.636.363,64	3,90%	36,73
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo vivo del Activo de mayor importe asciende a 150.000.000 Dólares y el de menor importe a 50.000.000 Dólares.

### c) Distribución por antigüedad

#### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros, en función del tiempo transcurrido desde la fecha de disposición del Activo, en los siguientes intervalos expresados en meses.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Antigüedad del Activo

Antigüedad (meses)	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
inferior a 12	2	11,76%	265.794.909,64	23,30%	132.897.454,82	172.773.174,94	4,17%	34,73
entre 12 y 23,99	6	35,29%	385.696.526,40	33,82%	64.282.754,40	219.192.458,49	4,52%	45,21
entre 24 y 35,99	2	11,76%	122.608.303,67	10,75%	61.304.151,84	67.996.223,41	5,11%	226,05
entre 36 y 47,99	0							
Mayor o igual a 48	7	41,18%	366.421.293,08	32,13%	52.345.899,01	67.367.274,84	5,86%	110,21
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha en la cual se formalizó el Activo más reciente es el 6 de febrero de 2008 y la antigüedad media de la cartera es de 42,53 meses.

#### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares, en función del tiempo transcurrido desde la fecha de disposición del Activo, en los siguientes intervalos expresados en meses.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Antigüedad del Activo

Antigüedad (meses)	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
entre 36 y 47,99	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
entre 48 y 59,99	2	22,22%	250.000.000,00	33,33%	125.000.000,00	130.000.000,00	4,22%	13,20
entre y 60 y 71,99	4	44,44%	350.000.000,00	46,67%	87.500.000,00	92.857.142,86	3,61%	56,14
Mayor o Igual a 72	2	22,22%	100.000.000,00	13,33%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,48%	46,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha en la cual se formalizó el Activo más reciente es el 10 de agosto de 2005 y la antigüedad media de la cartera es de 59,60 meses.

## d) Distribución por Vida Residual (meses)

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros según su vida residual, en los siguientes intervalos expresados en meses:

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Vida Residual

Vida Residual Meses	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Inferior a 31	7	41,18%	543.587.200,34	47,66%	77.655.314,33	185.024.836,90	4,65%	18,79
de 31 a 50,99	1	5,88%	165.794.909,64	14,54%	165.794.909,64	216.666.666,67	3,73%	40,00
de 51 a 70,99	2	11,76%	66.613.066,00	5,84%	33.306.533,00	38.260.443,91	5,46%	61,20
de 71 a 100,99	1	5,88%	41.666.666,67	3,65%	41.666.666,67	41.666.666,67	3,48%	96,00
de 101 a 120,99	1	5,88%	35.400.000,00	3,10%	35.400.000,00	40.000.000,00	5,88%	108,00
Superior o igual a 121	5	29,41%	287.459.190,14	25,20%	57.491.838,03	74.047.330,81	6,13%	229,68
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha de mayor vencimiento de los Activos será el 1 de mayo de 2033, mientras que la Fecha del primer vencimiento de uno de los Activos será el 12 de enero de 2010.

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares según su vida residual, en los siguientes intervalos expresados en meses:

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Vida Residual

Vida Residual Meses	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Inferior a 31	2	22,22%	250.000.000,00	33,33%	125.000.000,00	130.000.000,00	4,22%	13,20
de 31 a 50,99	2	22,22%	100.000.000,00	13,33%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,48%	46,00
de 51 a 70,99	4	44,44%	350.000.000,00	46,67%	87.500.000,00	92.857.142,86	3,61%	56,14
de 71 a 100,99	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha de mayor vencimiento de los Activos será el 18 de agosto de 2015, mientras que la Fecha del primer vencimiento de uno de los Activos será el 22 de octubre de 2009.

## e) Distribución por fecha de vencimiento

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en Euros en función de su fecha de vencimiento final.

### Distribución por Vencimiento Final

Fecha Vencimiento	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Antes de 2010	6	35,29%	443.587.200,34	38,89%	73.931.200,06	204.192.395,58	4,60%	17,16
En 2011	1	5,88%	100.000.000,00	8,77%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,91%	26,00
En 2012	1	5,88%	165.794.909,64	14,54%	165.794.909,64	216.666.666,67	3,73%	40,00
En 2013	1	5,88%	26.666.666,00	2,34%	26.666.666,00	26.666.666,00	4,42%	54,00
En 2014	1	5,88%	39.946.400,00	3,50%	39.946.400,00	46.000.000,00	6,15%	66,00
En 2016	1	5,88%	41.666.666,67	3,65%	41.666.666,67	41.666.666,67	3,48%	96,00
En 2017	1	5,88%	35.400.000,00	3,10%	35.400.000,00	40.000.000,00	5,88%	108,00
Después de 2017	5	29,41%	287.459.190,14	25,20%	57.491.838,03	74.047.330,81	6,13%	229,68
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.033</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

## Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en Dólares en función de su fecha de vencimiento final.

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución por Vencimiento Final

Fecha Vencimiento	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
En 2009	1	11,11%	150.000.000,00	20,00%	150.000.000,00	150.000.000,00	4,23%	10,00
En 2010	1	11,11%	100.000.000,00	13,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,21%	18,00
En 2012	2	22,22%	100.000.000,00	13,33%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,48%	46,00
En 2013	4	44,44%	350.000.000,00	46,67%	87.500.000,00	92.857.142,86	3,61%	56,14
En 2015	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

## f) Distribución por índice de referencia o tipo de interés fijo

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en Euros en función de los índices de referencia aplicables a los préstamos actualmente, si bien durante la vida de cada uno de estos pueden verse modificados.

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución por Índice de Referencia

Índice Referencia	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
EURIBOR 1 M	5	29,41%	564.259.876,98	49,47%	112.851.975,40	218.272.180,78	3,94%	32,53
EURIBOR 12 M	1	5,88%	43.250.000,00	3,79%	43.250.000,00	43.250.000,00	5,27%	24,00
EURIBOR 3 M	3	17,65%	140.205.565,67	12,29%	46.735.188,56	92.819.348,90	5,65%	17,85
EURIBOR 6 M	7	41,18%	357.405.590,14	31,34%	51.057.941,45	67.215.289,32	6,09%	193,20
TIPO BEI	1	5,88%	35.400.000,00	3,10%	35.400.000,00	40.000.000,00	5,88%	108,00
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

En la tabla siguiente se muestra la distribución de los Activos, según los distintos Índices de Referencia que es posible aplicar a cada uno de ellos:

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en Dólares en función de los índices de referencia aplicables a los préstamos actualmente.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución por Índice de Referencia

Índice Referencia	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
FIJO	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
LIBOR USD 6 M	7	77,78%	600.000.000,00	80,00%	85.714.285,71	100.000.000,00	3,91%	42,92
CMS-USD 5Y	1	11,11%	100.000.000,00	13,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,21%	18,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

El activo que tiene como índice de referencia el tipo SD-CMS a 5 años, aplica como tipo de interés el 93,2% del citado tipo de interés de referencia.

### g) Distribución por margen actual para los Activos a tipo de interés variable

#### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros en función de los márgenes aplicados a cada Activo.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución por Margen Actual

Tipo de Interés	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 0,5%	8	47,06%	647.715.442,65	56,79%	80.964.430,33	197.689.567,46	4,25%	29,79
0,501% a 0,75%	3	17,65%	188.911.359,06	16,56%	62.970.453,02	82.527.861,27	5,28%	68,22
0,751% a 1,00%	2	11,76%	118.035.964,91	10,35%	59.017.982,46	70.103.930,56	5,98%	215,81
1,001% a 1,25%	3	17,65%	172.660.299,17	15,14%	57.553.433,06	66.023.853,48	6,13%	202,10
Superior o igual a 1,25%	1	5,88%	13.197.967,00	1,16%	13.197.967,00	13.197.967,00	8,62%	168,00
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables el margen medio ponderado de la cartera de Activos Titulizables en Euros asciende a 0,51%, siendo 0,57% el margen máximo y 0,38% el margen mínimo.

#### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares en función de los márgenes aplicados a cada Activo.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución por Margen Actual

Tipo de Interés	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos de 0,5%	5	55,56%	500.000.000,00	66,67%	100.000.000,00	110.000.000,00	3,88%	33,90
0,501% a 0,75%	3	33,33%	200.000.000,00	26,67%	66.666.666,67	75.000.000,00	4,13%	53,00
Tipo Fijo	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables el margen medio ponderado de la cartera de Activos Titulizables en Dólares asciende a 0,380%, siendo 0,65% el margen máximo y 0,00% el margen mínimo.

### h) Distribución por tipo actual

#### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros en función del tipo de interés aplicable a la fecha de selección de la cartera (2 de diciembre de 2008), en los siguientes intervalos expresados en tanto por ciento:

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución por Tipo Actual

Tipo de Interés	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Inferior a 5.50%	8	47,06%	647.715.442,65	56,79%	80.964.430,33	197.689.567,46	4,11%	30,87
5.51% a 6.00%	5	29,41%	305.252.996,06	26,76%	61.050.599,21	77.336.639,56	5,81%	130,14
6.01% a 7.00%	3	17,65%	174.354.627,08	15,29%	58.118.209,03	66.861.964,49	6,16%	188,29
Mayor de 7%	1	5,88%	13.197.967,00	1,16%	13.197.967,00	13.197.967,00	8,62%	168,00
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el tipo de interés máximo de los Activos en Euros era de 8,62%, el tipo de interés mínimo era de 3,4761% y el tipo medio ponderado es de 4,93%.

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares en función del tipo de interés aplicable a la fecha de selección de la cartera (2 de diciembre de 2008), en los siguientes intervalos expresados en tanto por ciento:

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución por Tipo Actual

Tipo de Interés	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
3,01% a 4,00%	4	44,44%	350.000.000,00	46,67%	87.500.000,00	92.857.142,86	3,61%	56,14
4,01% a 5,00%	4	44,44%	350.000.000,00	46,67%	87.500.000,00	107.142.857,14	4,30%	22,57
Superior a 5,00%	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el tipo de interés máximo de los Activos en Dólares era de 5,15%, el tipo de interés mínimo era de 3,498% y el tipo medio ponderado es de 4,032%.

### i) Distribución por tipo de interés máximo (cap)

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares en función de la existencia de un tipo de interés variable máximo o no.

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución según CAP del Activo

CAP	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo medio	Saldo Inicial medio ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual media ponderada
Sin CAP	1	11,11%	50.000.000	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
Menor o igual a 5.00%	1	11,11%	150.000.000	20,00%	150.000.000,00	150.000.000,00	4,23%	10,00
entre 5.01% y 6.00%	3	33,33%	250.000.000	33,33%	83.333.333,33	90.000.000,00	3,54%	54,60
entre 6.01% y 7.00%	3	33,33%	200.000.000	26,67%	66.666.666,67	75.000.000,00	4,13%	53,00
Cap referenciado a tipo variable	1	11,11%	100.000.000	13,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,21%	18,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>	<b>96.666.666,67</b>	<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

Los Activos en Euros no tienen un tipo de interés máximo.

## j) Distribución por tipo de interés mínimo (floor)

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares en función de la existencia de un tipo de interés variable mínimo o no.

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución según Floor del Activo

Floor	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo medio	Saldo Inicial medio ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual media ponderada
Sin Floor	7	77,78%	550.000.000	73,33%	78.571.428,57	95.454.545,45	4,21%	37,55
Menor o igual a 3.00%	2	22,22%	200.000.000	26,67%	100.000.000,00	100.000.000,00	3,55%	54,50
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>	<b>70.000.000,00</b>	<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

Los Activos en Euros no tienen un tipo de interés mínimo.

## k) Distribución por concentración por Deudor

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros en cuanto a los Deudores de los mismos.

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Concentración Deudor

DEUDOR	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Deudor 1	2	11,76%	395.926.544,31	34,71%	197.963.272,16	279.635.233,56	3,71%	26,05
Deudor 2	2	11,76%	118.035.964,91	10,35%	59.017.982,46	70.103.930,56	5,98%	215,81
Deudor 3	1	5,88%	100.000.000,00	8,77%	100.000.000,00	100.000.000,00	5,78%	19,00
Deudor 4	1	5,88%	100.000.000,00	8,77%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,91%	26,00
Deudor 5	1	5,88%	80.941.637,00	7,10%	80.941.637,00	81.550.000,00	5,95%	293,00
Deudor 6	2	11,76%	72.109.326,06	6,32%	36.054.663,03	67.461.964,11	6,25%	166,00
Deudor 7	2	11,76%	68.333.332,67	5,99%	34.166.666,34	35.813.007,96	3,84%	73,61
Deudor 8	1	5,88%	51.772.262,17	4,54%	51.772.262,17	57.200.000,00	6,40%	165,00
Deudor 9	1	5,88%	43.250.000,00	3,79%	43.250.000,00	43.250.000,00	5,27%	24,00
Deudor 10	2	11,76%	40.205.565,67	3,53%	20.102.782,84	74.959.505,42	5,32%	15,00
Deudor 11	1	5,88%	39.946.400,00	3,50%	39.946.400,00	46.000.000,00	6,15%	66,00
Deudor 12	1	5,88%	30.000.000,00	2,63%	30.000.000,00	30.000.000,00	5,66%	13,00
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>	<b>0,00</b>	<b>4,93%</b>	<b>63,09</b>

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares en cuanto a los Deudores de los mismos.

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Concentración Deudor

DEUDOR	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Deudor 1	2	22,22%	250.000.000,00	33,33%	125.000.000,00	130.000.000,00	4,05%	30,00
Deudor 2	1	11,11%	100.000.000,00	13,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,21%	18,00
Deudor 3	1	11,11%	100.000.000,00	13,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	3,52%	55,00
Deudor 4	1	11,11%	100.000.000,00	13,33%	100.000.000,00	100.000.000,00	3,58%	54,00
Deudor 5	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,18%	46,00
Deudor 6	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,78%	46,00
Deudor 7	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
Deudor 8	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	3,50%	55,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>	<b>0,00</b>	<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>



## I) Distribución por CNAE de cada deudor

### Euros:

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros, en función de la actividad empresarial a la que se dedica cada Deudor.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Actividad Deudor

Actividad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Número deudores	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
ALQUILER OTRO MEDIO TRANSPORTE TERRESTRE	2	11,76%	1	72.109.326,06	6,32%	36.054.663,03	67.461.964,11	6,25%	168,00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1	5,88%	1	100.000.000,00	8,77%	100.000.000,00	100.000.000,00	4,91%	26,00
AUTOPISTAS PEAJE Y OTRAS VIAS DE PEAJE	6	35,29%	4	290.955.429,75	25,51%	48.492.571,63	71.662.997,72	5,96%	200,50
BANCOS	2	11,76%	2	130.000.000,00	11,40%	65.000.000,00	83.846.153,85	5,75%	17,62
CAPTACION, DEPURACION, DISTRIBUCION AGUA	2	11,76%	1	68.333.332,67	5,99%	34.166.666,34	35.813.007,96	3,84%	79,61
CONSTR.CARRETERA/AERODROMO/INSTAL.DEPORT	1	5,88%	1	43.250.000,00	3,79%	43.250.000,00	43.250.000,00	5,27%	24,00
DISTRIBUCION Y COMERCIO DE ENERGIA ELECTRICA	1	5,88%	1	39.946.400,00	3,50%	39.946.400,00	46.000.000,00	6,15%	66,00
SOCIEDADES GESTORAS	2	11,76%	1	395.926.544,31	34,71%	197.963.272,16	279.635.233,56	3,71%	26,05
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>12</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares, en función de la actividad empresarial a la que se dedica cada Deudor.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Actividad Deudor

Actividad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Número deudores	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
BANCOS	6	66,67%	8	450.000.000,00	60,00%	75.000.000,00	83.333.333,33	3,90%	44,56
CAJAS	1	11,11%	1	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
INSTITUTO CREDITO OFICIAL (ICO)	2	22,22%	1	250.000.000,00	33,33%	125.000.000,00	130.000.000,00	4,05%	30,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

## m) Distribución por tipo de operación (bilateral o sindicada)

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros, clasificándolos en Activos derivados de préstamos o créditos bilaterales o sindicados.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Tipo de Activo

Tipo de Activo	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
BILATERAL	4	23,53%	273.250.000,00	23,96%	68.312.500,00	83.332.342,18	5,37%	21,69
SINDICADO	13	76,47%	867.271.032,79	76,04%	66.713.156,37	162.250.482,29	4,80%	102,44
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares, clasificándolos en Activos derivados de préstamos o créditos bilaterales o sindicados.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución por Tipo Operación de Activo

Tipo de Activo	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
BILATERAL	9	100,00%	750.000.000,00	100,00%	83.333.333,33	96.666.666,67	4,03%	42,07
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

**n) Participación del Cedente en las operaciones sindicadas sobre el importe máximo contractual de la operación sindicada.**

**Euros**

De entre los Activos denominados en Euros, que son los que tienen operaciones sindicadas, se detalla a continuación la distribución de la participación del Cedente en las operaciones sindicadas en Euros sobre el total de la operación sindicada (es decir teniendo en cuenta tanto los tramos en el que el Cedente participa en la operación sindicada, como aquellos en los que no).

Madrid Activos Corporativos III, FTA

Distribución según porcentaje titulado sobre el importe máximo contractual inicial de la Operación Sindicada

Porcentaje Titulado sobre total Financiación Sindicada	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio Ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Menos o igual de 10%	5	29,41%	476.078.509,98	41,74%	95.215.702,00	242.746.381,08	4,05%	28,47
10,01% a 20,00%	2	11,76%	100.578.025,73	8,82%	50.289.012,87	63.896.278,52	4,79%	138,17
20,01% a 30,00%	2	11,76%	48.597.967,00	4,26%	24.298.983,50	32.721.252,17	6,62%	124,29
30,01% a 50,00%	2	11,76%	107.608.305,00	9,44%	53.804.151,50	67.949.232,25	5,57%	233,77
50,01% a 75,00%	2	11,76%	134.408.227,08	11,78%	67.204.113,54	73.082.183,00	6,17%	224,64
Bilateral	4	23,53%	273.250.000,00	23,96%	68.312.500,00	83.332.342,18	5,37%	21,69
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

**Dólares**

Todos los Activos en Dólares derivan de préstamos o créditos bilaterales (no sindicadas), siendo por tanto la participación del Cedente el 100%

**o) Distribución por tipo de Activo (préstamo o crédito)**

**Euros**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros, clasificándolos en préstamos o créditos.

Madrid Activos Corporativos III, FTA

Distribución por Tipo de Activo

Tipo Activo	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
PRÉSTAMO	10	58,82%	453.898.224,40	39,80%	45.389.822,44	72.915.488,52	5,27%	53,06
CRÉDITO	7	41,18%	686.622.808,39	60,20%	98.088.972,63	189.899.743,32	4,71%	102,94
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

**Dólares**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares, clasificándolos en préstamos o créditos.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución por Tipo de Activo

Tipo Activo	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
PRÉSTAMO	8	88,89%	700.000.000,00	93,33%	87.500.000,00	100.000.000,00	3,98%	41,79
CRÉDITO	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,78%	46,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

## p) Distribución por domicilio social de los Deudores

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros, en función de la ubicación del Domicilio Social de los Deudores.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución geográfica

Comunidad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Cataluña	1	5,88%	80.941.637,00	7,10%	80.941.637,00	81.550.000,00	5,95%	293,00
Comunidad de Madrid	11	64,71%	493.706.451,48	43,29%	44.882.404,68	67.717.100,22	5,44%	113,05
Comunidad Foral de Navarra	1	5,88%	39.946.400,00	3,50%	39.946.400,00	46.000.000,00	6,15%	66,00
Alemania	2	11,76%	130.000.000,00	11,40%	65.000.000,00	83.846.153,85	5,75%	17,62
Luxemburgo	2	11,76%	395.926.544,31	34,71%	197.963.272,16	279.635.233,56	3,71%	26,05
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Dólares, en función de la ubicación del Domicilio Social de los Deudores.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución geográfica

Comunidad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Comunidad de Madrid	2	22,22%	250.000.000,00	33,33%	125.000.000,00	130.000.000,00	4,05%	30,00
Francia	3	33,33%	150.000.000,00	20,00%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,28%	60,33
Alemania	3	33,33%	300.000.000,00	40,00%	100.000.000,00	100.000.000,00	3,77%	42,33
UK	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	4,78%	46,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

## q) Tipos de garantía

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en Euros, clasificándolos en función de la garantías de las que consta.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución según garantías del Activo

Garantía	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Sin Garantía adicional a la del deudor	5	29,41%	241.583.332,67	21,18%	5,13%	36,29
Personal	6	35,29%	603.435.870,37	52,91%	4,34%	47,81
Aval	5	29,41%	568.035.870,37	49,80%	4,24%	44,06
Promesa de concesión	1	5,88%	35.400.000,00	3,10%	5,88%	108,00
Real	7	41,18%	330.901.829,75	29,01%	5,98%	184,26
Prenda sobre acciones	2	11,76%	132.713.899,17	11,64%	6,12%	243,07
Dchos de crédito	7	41,18%	330.901.829,75	29,01%	5,98%	184,26

## Dólares

Los Activos en Dólares no tienen ninguna garantía adicional a la responsabilidad del propio Deudor.

Adicionalmente a lo anterior:

- En cuanto a aquellas operaciones cuya garantía principal es una garantía real, se hace constar que cuentan con siete prendas sobre derechos de crédito (cuentas bancarias u otros derechos de crédito derivados de contratos), y además en dos de ellas se cuentan con prendas sobre acciones de sociedades no cotizadas
- En cuanto a la garantía personal, existen cinco (5) operaciones cuya garantía principal consiste en un aval o garantía a primer requerimiento.
- En la actualidad en la cartera titulizable existe una (1) operación, la cual se encuentra garantizada, entre otras garantías, con promesa de hipoteca sobre una concesión administrativa.

## r) Tipos de covenants y ratios

El siguiente cuadro muestra la distribución de los principales covenants y ratios de los Activos en Euros (los Activos en Dólares no tienen covenants financieros).

### Madrid Activos Corporativos III, FTA

#### Distribución por tipo de Covenant

Tipo Covenant	Número Activos	Número Deudores	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Consolidated Total Net Borrowings / Consolidated EBITDA	2	1	395.926.544,31	34,71%	3,71%	26,05
Dotación y reposición de la CRSD, la CRM y la Cuenta de Disposición Restringida	1	1	80.941.637,00	7,10%	5,95%	293,00
R. Cash Flow sobre el servicio de la Deuda	1	1	80.941.637,00	7,10%	5,95%	293,00
R. EBITDA/Gastos Financieros	1	1	39.946.400,00	3,50%	6,15%	66,00
R. Endeudamiento Neto con Garantías	1	1	39.946.400,00	3,50%	6,15%	66,00
R. Endeudamiento Neto con Garantías/EBITDA	1	1	39.946.400,00	3,50%	6,15%	66,00
R. Endeudamiento Neto/EBITDA	1	1	39.946.400,00	3,50%	6,15%	66,00
R. Fondos Propios sobre Deuda Senior	1	1	80.941.637,00	7,10%	5,95%	293,00
RACSD	2	2	132.713.899,17	11,64%	6,12%	243,07
RCSD	2	1	118.035.964,91	10,35%	5,98%	215,81
Mantenimiento de Fondos Propios	1	1	51.772.262,17	4,54%	6,40%	165,00
NO HAY COVENANTS FINANCIEROS	10	7	453.898.224,40	39,80%	5,27%	53,06

En este sentido, un (1) Deudor de dos (2) Activos, que representan un 6,30% del saldo vivo de la cartera titulizable, ha incumplido en algún momento, desde la entrada en vigor de su respectivo préstamo o crédito, alguno de los "covenants" en éstas recogidos que han sido subsanadas en virtud de la autorización del sindicato de acreedores, mediante "waivers", de conformidad con el correspondiente contrato. Según la información suministrada por el Cedente, a la fecha de registro del presente Folleto ninguna de los Activos presenta incumplimientos de los "covenants".

## s) Propósito o finalidad de los Activos

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de las préstamos y créditos de los que se derivan los Activos en Euros por el propósito o finalidad de cada una de ellas.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución según finalidad del Activo

Finalidad Activo	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
ADQUISICION CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2	11,76%	68.333.332,67	5,99%	34.166.666,34	35.813.007,96	3,84%	79,61
ADQUISICIÓN MATERIAL MÓVIL FERROVIARIO	2	11,76%	72.109.326,06	6,32%	36.054.663,03	67.461.964,11	6,25%	168,00
DEFASE LIQUIDEZ	7	41,18%	420.696.264,08	36,89%	60.099.466,30	72.675.908,94	5,97%	148,94
FINANCIACION ADQUISICIONES: OTROS	1	5,88%	43.250.000,00	3,79%	43.250.000,00	43.250.000,00	5,27%	24,00
FINANCIACION ADQUISICIONES: DEUDA DE LA ADQUIRIDA	2	11,76%	395.926.544,31	34,71%	197.963.272,16	279.635.233,56	3,71%	26,05
REFINANCIACIÓN	3	17,65%	140.205.565,67	12,29%	46.735.188,56	92.819.348,90	5,03%	22,85
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

\* La finalidad de "Desfase de Liquidez" se refiere a la financiación de circulante dentro de la actividad ordinaria de las empresas.

### Dólares

El siguiente cuadro muestra la distribución de las préstamos y créditos de los que se derivan los Activos en Dólares por el propósito o finalidad de cada una de ellas.

#### Madrid Activos Corporativos III, FTA

##### Distribución según finalidad del Activo

Finalidad Activo	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo inicial Medio Ponderado	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
DEFASE LIQUIDEZ	8	88,89%	700.000.000,00	93,33%	87.500.000,00	100.000.000,00	3,95%	39,36
OTRAS FINALIDADES DE CARACTER EMPRESARIAL	1	11,11%	50.000.000,00	6,67%	50.000.000,00	50.000.000,00	5,15%	80,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>750.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>83.333.333,33</b>		<b>4,03%</b>	<b>42,07</b>

## t) Distribución por banco agente de los Activos Sindicados

### Euros

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos según el Banco Agente de las operaciones sindicadas.

## Madrid Activos Corporativos III, FTA

### Distribución por Banco Agente del Préstamo Sindicado

Banco Agente	Número de Activos	% sobre el total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de Interés medio ponderado	Vida Residual Media ponderada
Caja Madrid	6	35,29%	319.083.196,75	27,98%	53.180.532,79	63.570.164,07	5,58%	197,98
BBVA	1	5,88%	39.946.400,00	3,50%	39.946.400,00	46.000.000,00	6,15%	66,00
BNP	2	11,76%	40.205.565,67	3,53%	20.102.782,84	74.959.505,42	5,32%	15,00
Mediobanca SPA	2	11,76%	395.926.544,31	34,71%	197.963.272,16	279.635.233,56	3,71%	26,05
Societe Generale	2	11,76%	72.109.326,06	6,32%	36.054.663,03	67.461.964,11	6,25%	168,00
Bilateral	4	23,53%	273.250.000,00	23,96%	68.312.500,00	83.332.342,18	5,37%	21,69
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.140.521.032,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>67.089.472,52</b>		<b>4,93%</b>	<b>83,09</b>

## Dólares

Todas las operaciones en Dólares son bilaterales (no sindicadas), no existiendo por tanto Banco Agente.

### 2.2.3 Naturaleza legal de los Activos

El Cedente cederá y el Fondo adquirirá los Activos en la Fecha de Constitución.

Los Activos que se cederán al Fondo son derechos de crédito que se derivan de parte de una selección de préstamos y créditos concedidos por el Cedente cuyas características se indican en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional y que integran la cartera de Activos seleccionados.

### 2.2.4 Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos

Cada uno de los Activos seleccionados tiene una fecha de vencimiento, sin perjuicio de las cuotas de amortización parciales periódicas, conforme a las condiciones particulares de cada uno de ellos.

En cualquier momento de la vida de los Activos, los Deudores pueden reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital pendiente de amortización, cesando el devengo de intereses de la parte cancelada anticipadamente desde la fecha en que se produzca el reembolso.

La última fecha de vencimiento final de los Activos seleccionados es el 1 de mayo de 2033. Consecuentemente, la Fecha de Vencimiento Final es el 14 de junio de 2033 y la Fecha de Vencimiento Legal el 14 de junio de 2036.

### 2.2.5 Importe de los activos

La cartera de Activos seleccionada tiene un Saldo Vivo de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (€1.129.303.364,23) y de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) USD Dólares a fecha 2 de diciembre de 2008.

En la Fecha de Constitución, por las amortizaciones producidas desde esa fecha, y asumiendo un Tipo de Cambio a fecha 9 de enero de 2009 de 1USD= 0,721 EUR la cartera de Activos seleccionada tendrá un Saldo Vivo inferior al saldo inicial de los Bonos y del

Préstamo B de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (€1.670.200.000), y se cederán los Activos derivados de los mismos.

No obstante lo anterior, en la Fecha de Constitución, se determinará el Tipo de Cambio aplicable en el Contrato de Permuta de Divisas, determinándose el cambio a Euros del importe nominal total de dichos Activos denominados en Dólares Americanos. En función de dicho Tipo de Cambio, se determinará el importe nominal en euros de los Activos que se adquieren, así como el importe nominal total de Bonos y del Préstamo B, tal y como se indica en el apartado 4.1. de la Nota de Valores. De acuerdo con el Tipo de Cambio a 9 de enero de 2009 el cambio a Euros del importe nominal total de dichos Activos denominados en Dólares Americanos, hace que el importe nominal total de los Activos cedidos al Fondo sea el importe inferior a los MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (€1.670.200.000) que se indican en el párrafo anterior.

El importe de los Activos adquiridos en la Fecha de Constitución no será inferior al importe de los Bonos emitidos en más de 50.000 Euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al límite inferior de la horquilla prevista de importe de emisión de Bonos y del Préstamo B, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos o del Préstamo B, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o inferior al saldo inicial de Bonos y del Préstamo B modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV, de los posibles inversores y de la Entidad Prestamista del Préstamo B mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

#### **2.2.6 Ratio de saldo vivo de principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización**

Los Activos seleccionados no tienen garantía de hipoteca inmobiliaria por lo que no es aplicable la información sobre el ratio entre el saldo vivo del principal sobre el valor de tasación.

No hay sobrecolateralización en el Fondo, ya que el Importe Máximo de los Activos será inferior en menos de 50.000 Euros al importe al que asciende el valor nominal de la emisión de Bonos y el importe del Préstamo B.

#### **2.2.7 Método de creación de los Activos**

Los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos han sido concedidos a los Deudores por el Cedente siguiendo sus procedimientos habituales en cada momento, los cuales se encuentran descritos en manuales internos que se resumen a continuación.

### **Descripción del proceso**

Los criterios generales utilizados para la concesión de los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos se centran principalmente en el análisis de riesgo del acreditado, los riesgos asociados con la operación y los modelos de rating.

### **Apertura, Valoración y Resolución**

Tras la muestra de interés inicial por parte del cliente en la realización de una operación de financiación, se inicia un proceso de análisis de las condiciones asociadas a la misma de cara a su valoración interna y, en su caso, aprobación.

Una vez recibida la solicitud de financiación por parte del cliente o la invitación a participar en una financiación sindicada por los estructuradores o *bookrunners* de la misma, o a tomar una participación en el mercado secundario de créditos, el Gestor del cliente inicia la apertura de la propuesta, a través de los sistemas de gestión de información de Caja Madrid, en donde se recogen además de la identificación del titular, los términos económicos y condiciones de la misma. La propuesta es remitida a la Dirección de Riesgos para su valoración y posterior presentación a la instancia correspondiente para su resolución.

Durante el proceso de análisis y propuesta inicial, el gestor deberá realizar los siguientes pasos:

1. Dar de alta la propuesta en la que se incorporará una recomendación.
2. Adjuntar información y un análisis sobre el cliente y, en su caso, el grupo al que pertenezca incluyendo estados financieros, proyecciones, planes de negocio, información de bases de datos internas y externas, etc.
3. Describir las características de la operación propuesta y las condiciones económicas de la misma.
4. Incorporar información sobre posibles garantías indicando el tipo de garantía, titular, importe de cobertura cuando proceda, y acreditando que se trata de una promesa o garantía en firme.
5. Describir, en caso de tratarse de una compra en mercado secundario, las condiciones en que se realizó dicha compra.
6. En caso de tratarse de una operación sindicada es necesario identificar el importe asegurado, la toma final esperada, el plazo para deshacer posición y el papel de Caja Madrid en la sindicación, para el caso en que Caja Madrid actúe como asegurador o como agente de la operación.
7. Enviar a los responsables de riesgos el contenido de la propuesta para su valoración.



Cuando la propuesta es recibida por la Dirección de Riesgos, se realiza un análisis y su posterior valoración, incluyendo la asignación de un rating interno (El modelo interno de rating fue aprobado por el Banco de España el 17 de Junio de 2008), la estimación de la rentabilidad ajustada al riesgo de la operación, así como análisis de la rentabilidad histórica del cliente ajustada al riesgo.

Dentro de la valoración realizada por la Dirección de Riesgos, se revisan, entre otros, los siguientes aspectos:

- La finalidad de la financiación: teniendo en cuenta el destino de los fondos obtenidos, la razonabilidad y suficiencia de la operación, la aportación de fondos del prestatario y/o esponsor y el grado de compromiso que está asumiendo.
- La capacidad de generación de recursos del prestatario para que este pueda devolver la deuda en tiempo y forma.
- La estructura de la operación:
  - si cuenta con garantías suficientes y adecuadas a la operación subyacente que se financia.
  - el régimen de mayoría para las modificaciones, más o menos cualificada según el tipo e importancia de la modificación a presentar.
- Los bancos invitados o que lideran la operación en el caso de operaciones sindicadas, si ya ha habido contestaciones o no y en qué sentido, los importes de los "tickets" y tomas finales previstos, las tomas finales asumidas por las entidades participantes y su proporción respecto del activo total.
- Especial atención al Banco/s Agente/s en la sindicación, si cuentan con suficiente experiencia internacional en operaciones similares, evitando aquellas operaciones en las que los bancos líderes sean muy agresivos en cuanto a condiciones de financiación para poderse hacer hueco en un "nicho" de mercado en el que no tienen presencia.

En el caso de la calificación (rating), los clientes son evaluados por el modelo interno y en el caso que corresponda, analizando la calificación en el Comité de Rating que mensualmente se reúne para revisar aquellas calificaciones de cliente/operaciones que por su complejidad o situación no es suficiente con la calificación del modelo. Para dicha valoración se cuenta con documentos, la mayor parte en el expediente electrónico de la operación en cuestión, relacionados con Auditorias, últimos EEFF, Memorando Informativo, composición del accionariado, plan de negocio/proyecciones, etc. incorporados por el gestor.

Una vez realizada la misma se presenta la propuesta a la instancia determinada de forma automática por el Sistema de Facultades para su resolución.

Una vez calculada la Instancia de resolución, según el sistema de Facultades de Banca de Negocios, se resuelve la operación. En el caso de resolución de Instancia Colegiada, se requiere la validación por parte del Equipo de Secretaría de Comité, si la Instancia a resolver resultase no colegiada, se requieren dos firmas, una de la Dirección General Financiera y de Medios y otra de la Dirección General de Negocios.

Una vez aprobada la operación, el departamento de Soporte de Clientes, incorpora los datos definitivos de la misma en el sistema para su formalización. Estos nuevos datos pueden completar los ya presentados o modificarlos, esto es, realizar modificaciones que no afecten a la valoración de riesgos en los términos y condiciones acordados, por ejemplo, menor importe, más garantías, rebaja del plazo, incremento de comisiones y del margen.

El siguiente paso, a través de Asesoría Jurídica de Banca de Negocios, es identificar y revisar los contratos en los que se van a formalizar las operaciones. Se deben identificar los expedientes y garantías, en su caso, a incluir en cada uno de los contratos.

La verificación de las facultades de los firmantes se hace mediante el bastanteo de poderes aportados por el cliente, ya sea los específicamente aportados para la operación, ya los previamente bastanteados e incorporados a nuestras bases de datos. Alternativamente, puede suplirse el bastanteo por opiniones legales emitidas por los asesores de los financiadores o de los clientes, o por el juicio de capacidad en caso de intervención del otorgamiento ante notario.

### **Formalización de Propuestas**

Antes de la formalización es necesario que, diferentes agrupaciones de la Organización, que pueden intervenir en el Control de Formalización (Departamento de Administración del Área de Gestión Operativa, Área de Asesoría Jurídica de Banca de Negocios, Área de Asesoría Fiscal, Centro de Producto y Centro Gestor de la operación) verifiquen que las condiciones aprobadas por la Instancia decisoria son las mismas que las que se incluyen en el contrato a firmar con el cliente. Una vez que las agrupaciones intervinientes en el control de formalización han dado el visto bueno, la operación se encuentra lista para formalizar.

### **Administración y seguimiento**

Una vez formalizada la operación, el departamento de Soporte a Clientes gestionará su administración. Esta administración conlleva la tramitación y mantenimiento de disposiciones, el tratamiento de las amortizaciones, cobros y pagos de recibos, gestión de las compras/ventas y cesiones en mercado secundario, así como, en el caso de que la operación sea sindicada (i) gestión de sindicato y (ii) gestión de la participación de Caja Madrid como agente, en su caso.

En caso de que Caja Madrid actúe como entidad agente, realizará las siguientes actuaciones:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados de la financiación se realizan por el deudor o los garantes a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.

- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el deudor como consecuencia de la financiación serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la misma proporción.
- A tales efectos, la entidad agente abre y lleva en su contabilidad una cuenta especial de la financiación, a nombre del deudor, en la que ésta adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la financiación, sean de cuenta del deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme a la financiación entregue el deudor o un tercero por su cuenta, de forma tal que el saldo de la cuenta represente el importe de lo debido por el deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta referida en el párrafo anterior, para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, se abre y lleva la contabilidad de cuenta a nombre del deudor en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por la entidad acreedora correspondiente al deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la financiación, el Deudor deba a dicha entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a la financiación, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- La entidad agente ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia de la financiación, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de la financiación.
- Las facultades de representación que las entidades otorgan a la entidad agente se entienden limitadas a aquellas actuaciones y medidas que fueren necesarias para la ejecución y efectividad del préstamo o crédito derivado de los Activos.
- La entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. Adicionalmente, se puede establecer la posibilidad de que una entidad acreedora realice dichas acciones también por su propia cuenta.

A su vez, desde Banca de Empresas, el departamento de Gestión de Riesgos Corporativos, realiza el seguimiento de la operación formalizada cuando así se requiere según la naturaleza de las obligaciones contractuales. Este seguimiento supone la parametrización de las obligaciones, la gestión de solicitud de información periódica requerida, la verificación de las obligaciones objeto de control y la revisión anual de las operaciones con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la operación para poder tomar las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia.

Resultado del seguimiento continuado de los acreditados realizado desde Banca de Empresas (Dpto. Gestión de Riesgos Corporativos) así como el seguimiento vía alertas gestionado desde la Dirección de Riesgos para anticipar cualquier tipo de deterioro en su calidad crediticia, se decide consensuadamente entre Banca de Empresas (Dpto. Gestión Riesgos Corporativos) y las Áreas de la Dirección de Riesgos (Área de Riesgos de Banca de Negocios; Área de Riesgos de Banca Comercial; Área de Control Integral del Riesgo y el Área de Seguimiento de Riesgos) la calificación de las operaciones en Vigilancia o Seguimiento en función de su grado de deterioro.

Desde el momento que se califica a un titular en Vigilancia, Seguimiento, el Área de Seguimiento de Riesgos de la Dirección de Riesgos, realiza un seguimiento continuado de los acreditados. Su incorporación a la cartera de seguimiento supone que estos acreditados pasan a ser gestionados desde el Área de Seguimiento de Riesgos de forma coordinada con Banca de Empresas. Por otra parte, la calificación en seguimiento de un acreditado afecta a las facultades, de tal forma que la instancia mínima de decisión pasa a ser el Comité Financiero en el caso de que la gestión se realice de forma centralizada por el Área de Seguimiento de Riesgos, o el Comité de la Dirección de Negocio, en el caso de que la gestión se realice de forma descentralizada por los equipos de seguimiento de riesgos de las Direcciones de Negocio de Banca de Empresas y, se aplican políticas de riesgos tendentes a la reducción de la exposición de riesgos con el acreditado y/o al reforzamiento de las garantías con las que cuenten las operaciones de riesgo vigentes.

El rating de la cartera de Banca de Empresas tiene una antigüedad máxima de 18 meses por lo que anualmente en base a lo indicado en el manual de procedimiento de Riesgos se procede a la actualización del mismo.

Dado el carácter de empresario del Deudor objeto de los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos, se producen a lo largo de la vida del préstamo o crédito solicitudes de (i) modificación de sus términos o (ii) de incumplimiento temporal o excepcional de alguno de sus términos.

Estas solicitudes pueden afectar a la totalidad de los términos de la Operación de la Financiación, pudiendo ser, las solicitudes de modificación, sin ánimo limitativo, de los siguientes tipos:

### **1) Solicitudes de modificación de las características del producto**

- Cambio de las condiciones económicas (comisiones, márgenes y tipos).
- Modificaciones del calendario de amortización y/o periodo de disposición
- Modificación del sistema de liquidaciones de intereses (por ejemplo de mensual a trimestral).
- Solicitud de renovación tácita ya contemplado en contrato.
- Inclusión de nuevos acreditados en líneas y/o productos multiempresa (listas cerradas).

### **2) Solicitud de modificación de los ratios financieros de obligado cumplimiento**

- Modificación del nivel de cumplimiento de ratios financieros.
- Modificación de la definición de los componentes de los ratios financieros.
- Adaptación de las definiciones y los cálculos de los ratios a las NIIFs.
- Ratios más frecuentes:
  - Deuda Senior Neta /Ebitda
  - Deuda Total Neta/ Ebitda
  - Deuda Senior Neta/ Fondos Propios
  - Deuda Total Neta/Fondos Propios
  - Ebitda/Gastos Financieros totales
  - Ebitda/Gastos Financieros senior
  - RCSD y capex máximo

### **3) Modificación del resto de obligaciones para el Deudor del contrato:**

- Modificación de la cláusula de limitación de endeudamiento adicional o directamente eliminación de la limitación.
- Modificación de las franquicias de las cláusulas de prenda negativa (*negative pledge*) *pari passu* o incumplimiento cruzado (*cross default*).
- Cambios de control accionarial.
- No destino del producto de la venta de activos a la amortización anticipada de deuda.
- Eliminación de la limitación a la venta de activos (inmuebles, participaciones societarias).
- Eliminación de la prohibición a la compraventa de autocartera.
- Eliminación de la cláusula "**Cambio Material Adverso**".
- Modificación de las condiciones de distribución de dividendos.
- No dotación de la cuenta de reserva o modificación del calendario de dotación.
- Eliminación de la limitación a fusiones, adquisiciones y joint-ventures.
- Incremento del límite y/o eliminación temporal o definitiva del límite para inversiones de capital (capex) adicionales.
- Modificación de las condiciones para disponer.
- Modificación de otras obligaciones de hacer, no hacer y de información contenidas en los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos.

- Modificación de otras cláusulas que deriven en vencimiento anticipado.

#### **4) Modificación en cuanto a las garantías de los Activos:**

- Cambio de los garantes del perímetro de consolidación.
- Liberación de garantías o modificación porcentajes de coberturas.

Como se ha indicado anteriormente, adicionalmente a las solicitudes expresas de modificación de los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos que afecten a lo contemplado en el punto 1) a 4) anteriores, tal y como se indica anteriormente, dichas solicitudes pueden contemplar no la modificación definitiva de los términos del préstamo o crédito en cuestión, sino la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga de forma temporal o para un supuesto específico (incluyendo por ejemplo autorizaciones para incumplimiento de ratios, descubiertos temporales, excedidos técnicos en cuentas de crédito, y otros incumplimientos de las obligaciones contenidas en los puntos 1) a 4) anteriores). Dichas solicitudes de renuncia ante incumplimientos ("**waiver**"), aunque no suponen la novación de los términos de la financiación, deben ser remitidas a Comités para su autorización interna o ratificación en caso de que se haya tenido que adoptar la decisión, en caso necesario, con carácter de urgencia.

Las solicitudes pueden generar tres tipos de acción:

- Envío a la Dirección de Riesgos de la propuesta de modificación o de renuncia ante un incumplimiento del contrato, para su presentación a la instancia correspondiente para su resolución, siempre que dicha modificación o renuncia afecte a (a) garantías, (b) titulares del préstamo o crédito, (c) condiciones económicas o (d) el importe de la operación.

La presentación de la propuesta, así como su autorización deberá cumplir con el procedimiento de concesión descrito anteriormente (es decir, como si se tratase de una nueva operación).

Dependiendo de la solicitud de modificación, la misma podría derivar en la novación del préstamo o crédito derivado de los Activos, pudiendo llegar a ser novaciones extintivas de la misma, y apertura de una nueva operación.

Si la resolución de la instancia correspondiente es aceptar, se generarán a partir de este momento en la lista de tareas las actividades relacionadas con la formalización para continuar con el procedimiento de modificación o de autorización del "**waiver**". Una vez autorizada, será ejecutada por el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor.

Si no es autorizada, el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor no podrán ejecutar la modificación o solicitud. En el caso de préstamo y créditos sindicados, no

se realizarán las novaciones de los mismos y en el caso de "waivers" que no supongan la novación del préstamo o crédito, votará en contra, de acuerdo con los procedimientos previstos en cada préstamo o crédito.

En el caso habitual de que, pese a la no autorización de Caja Madrid, el "waiver" cuente con el voto favorable de la mayoría requerida en el préstamo o crédito y por tanto se autorice al Deudor por el sindicato de acreedores, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

- Comunicación a la instancia correspondiente cuando se trate de modificaciones o solicitudes que supongan una mejora de condiciones y/o cambio de titulares por fusiones / absorciones.

No será necesario ni autorización ni comunicación ni propuesta de modificación cuando el cambio se refiera a puntos administrativos.

- Finalmente, el gestor, una vez vencida la operación, o previo a su vencimiento, es posible presentar una propuesta de renovación de la misma. Para el caso en que la renovación se plantee como una novación, el tratamiento será el descrito anteriormente. Cuando la renovación implique una refinanciación, se tratará como una operación nueva.

En caso de producirse una renovación no hay aumento del riesgo contraído con el cliente. Dicha renovación puede producirse, antes de la fecha en que se produce el vencimiento de la operación, pudiendo instrumentarse, o bien como una amortización anticipada del Activo, o bien como una novación no extintiva del plazo de la operación, que por tanto continuaría viva en las nuevas condiciones pactadas.

#### **Tipos de renovación:**

- Renovación tácita, en la contratación del producto se determina que llegado el vencimiento de la operación, ésta se renovará tácitamente, de tal manera que solo podrá modificarse el importe y el plazo.
- Renovación expresa, llegado el vencimiento, el cliente debe manifestar expresamente las condiciones en las que desea realizar la renovación. En este caso, se puede modificar cualquier condición de las establecidas inicialmente.

#### **Recuperaciones**

La gestión de la morosidad en CAJA MADRID se realiza de manera integral, teniendo en cuenta el total de posiciones de cada cliente.

Desde el primer día de impago, las aplicaciones operativas revisan diariamente y de forma automática los saldos de las cuentas para ver si tienen saldos que aplicar a las deudas, y de ser así, se aplican para el cobro total o parcial.

Los criterios fundamentales que inspiran el recobro de posiciones vencidas por los gestores responsables de recuperaciones son:

- Obtener acuerdos con los deudores para alcanzar una solución amistosa que dé lugar a una recuperación mayor de la que previsiblemente se obtendría caso de instar una ejecución judicial, pudiendo incluirse entre esas soluciones amortizaciones anticipadas de la deuda, daciones en pago, compras de activos, quitas parciales (tratando en la medida de lo posible de evitar que afectaran al principal de la deuda), esperas, reforzamiento de las garantías de las operaciones y cualquiera otra medida que implique un acto de administración diligente del crédito.
- Tratamiento unitario de todas las posiciones de un mismo titular o grupo, dando prioridad a la mejora de las condiciones de reembolso de los prestatarios para evitar eventuales impagos.
- Gestión especializada según naturaleza del titular, garantías e importes.
- Segmentación de los clientes, para su gestión diferenciada.
- Diferenciación de Departamentos con objetivos y criterios ajustados a sus respectivas carteras, adecuadas al ámbito territorial de CAJA MADRID.
- Mantenimiento y alimentación de bases internas de morosidad y comunicación a ficheros autorizados (Área de Seguimiento de Riesgos).
- Aun en la fase judicial, intentar llegar a un acuerdo amistoso para evitar adjudicaciones de inmuebles, y permitir regularizaciones de deudas, en los términos a que se ha hecho referencia en el primer párrafo anterior.
- Inicio de la demanda judicial en reclamación de la operación impagada, sin perjuicio de llegar a acuerdos amistosos de recobro o salida negociada en cualquier fase procesal, con la adopción de las medidas procedimentales adecuadas en cada momento, tales como la decisión de puja en subastas, la cesión de remate, el importe de adjudicación, desistimiento judicial y análogas.

En cualquier fase del proceso de recuperación anterior, habrá de estar a lo pactado en cada préstamo y crédito derivado de los Activos, y en particular, en los préstamos y créditos sindicados a las reglas que para la ejecución de las mismas se establezcan. En este sentido, cualquiera de las medidas anteriores podría estar limitada a la necesidad de obtención de un acuerdo mayoritario por el sindicato de entidades de crédito del préstamo o crédito en cuestión y sólo se podrán ejecutar individualmente por Caja Madrid, si así está permitido por el préstamo o crédito en cuestión.



## **2.2.8 Indicación de las declaraciones y garantías relevantes dadas al Fondo en relación con los activos**

La Sociedad Gestora reproduce a continuación las declaraciones y garantías que el Cedente, respecto de sí mismo y de los Activos, ha efectuado y declarará también a la Sociedad Gestora en representación del Fondo en la Fecha de Constitución del Fondo en la Escritura de Constitución y en cada uno de los Contratos de Cesión de Activos UK-D.

### **1. En relación con el Cedente.**

- (1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para otorgar préstamos y créditos a empresas.
- (2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarado en concurso (o antiguas quiebra o suspensión de pagos), ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.
- (3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Activos, para efectuar la cesión de los Activos al Fondo, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos.
- (4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2007 no presenta salvedades.

### **2. En relación con los Activos**

- (1) Todos los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos se encuentran debidamente formalizadas en documento público (ya sea en escritura o en póliza intervenida) o en documento privado, y que el Cedente conserva, según el caso, un ejemplar de la primera copia de la escritura pública o de la póliza intervenida o del documento privado a disposición de la Sociedad Gestora.
- (2) Que en la Fecha de Constitución se cederán todos los Activos que se encuentran al corriente de pago o no tienen débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a treinta (30) días.
- (3) Que todos los Activos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación que les sea aplicable.

- (4) Que es titular en pleno dominio de la totalidad de los Activos, libre de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para la cesión de los mismos. En este sentido las respectivas escrituras públicas, pólizas intervenidas o documentos privados, que documentan los Activos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión o, en caso de que existiera la necesidad de dicha autorización, ésta ha sido debidamente obtenida del Deudor o entidad agente (en el caso de préstamos y créditos sindicados).
- (5) Que los Activos están formalizados en contratos de préstamo y en contratos de crédito.
- (6) Que los Activos proceden del saldo vivo dispuesto préstamos y créditos concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial, y en cualquier caso de las diseñadas para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca de Empresas**", que incluye las divisiones de negocio adjunto ("D.N.A.") de Banca Corporativa, Banca Corporativa Internacional y Grandes Empresas; y que en la concesión de todos los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos ha seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes en cada momento, y en este sentido, se recogen en el apartado 2.2.7 de Módulo Adicional del Folleto los criterios de concesión de créditos y préstamos a empresas vigentes en la actualidad.
- (7) Que los Activos pueden derivarse de (i) préstamos o créditos bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del deudor o (ii) de préstamos o créditos sindicados, en las que el Cedente es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicha financiación sindicada.
- (8) Que todos los Activos están denominados en Euros o en Dólares y son pagaderos exclusivamente en Euros o en Dólares, según sea el caso.
- (9) Que los Deudores de los Activos son empresas (personas jurídicas) domiciliadas en España (10 deudores en 15 Activos), en Luxemburgo (un único deudor en 2 Activos), Alemania (5 deudores en 5 Activos), Francia (3 deudores en 3 Activos) y Reino Unido (1 deudor en 1 Activo), respectivamente.
- (10) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Activos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de las mismas.
- (11) Que los Activos están claramente identificados en el sistema informático del Cedente desde el momento de su concesión al deudor, y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte del Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.
- (12) Que, a la constitución del Fondo, el Cedente no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Activos haya sido declarado en concurso, o con anterioridad a la

entrada en vigor de la Ley Concursal en quiebra o suspensión de pagos, o situación concursal equivalente en Luxemburgo, Alemania, Francia o Reino Unido.

- (13) Que las garantías, en su caso, de los Activos son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y el Cedente no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías.
- (14) Que ninguno de los Activos tiene fecha de vencimiento final posterior al 1 de mayo de 2033.
- (15) Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Activos.
- (16) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito sobre los Activos cedidos.
- (17) Que tanto la concesión de los préstamos y créditos como la cesión de los derechos de crédito sobre los mismos (Activos) al Fondo y todos los aspectos con ellos relacionados, son actos ordinarios de la actividad empresarial del Cedente y se han realizado en condiciones normales.
- (18) Que desde el momento de su concesión al deudor, los Activos han sido administrados y están siendo administrados por el Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.
- (19) Que los datos y la información relativos a los préstamos y créditos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos.
- (20) Que el capital o principal de todos los Activos ha sido totalmente dispuesto.
- (21) Que en cuanto a los Activos derivados de créditos, la cesión de los derechos de crédito se produce exclusivamente en relación con el saldo vivo dispuesto de los mismos (totalmente dispuesto o en los que el periodo de disposición del mismo ha terminado y por tanto ya no es posible una nueva disposición). Asimismo, los Activos que se cederán mantienen un calendario de amortización definido, sin posibilidad de volver a disponer el importe amortizado.
- (22) Que todos los Activos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.
- (23) Que a la Fecha de Constitución, los Activos cuentan, según sea el caso, con garantía personal (fianzas, avales o garantías a primer requerimiento) o con garantías reales (prendas sobre valores, derechos de crédito u otros activos), excepto hipotecas

mobiliarias o inmobiliarias (si bien existe una promesa de constitución de hipoteca sobre una concesión administrativa).

### **2.2.9 Sustitución de los activos titulizados**

En el supuesto de amortización anticipada de los Activos por reembolso anticipado del principal de los mismos, no tendrá lugar la sustitución de los Activos afectados.

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad al momento en que fueron cedidos los Activos, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Activos adolecieran de vicios ocultos en la Fecha de Constitución, incluyendo el que no se ajustara a las declaraciones formuladas en el apartado 2.2.8. anterior del presente Módulo Adicional, el Cedente se obliga a:

1. Subsanan el vicio en el plazo de 30 días a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existencia del referido vicio;
2. En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado 1, la Sociedad Gestora instará al Cedente a sustituir el Activo correspondiente por otro de características similares en cuanto a tipo de contrato, periodicidad de las cuotas, tipo de interés, plazo residual, valor de principal pendiente de reembolso, tipo de amortización, rating público, en su caso, garantías y Deudor, y relación entre el principal pendiente de reembolso y el importe máximo del crédito que sea aceptado por la Sociedad Gestora, y que no perjudique la calificación de los Bonos otorgada por la Entidad de Calificación.
3. La sustitución se llevará a cabo del siguiente modo:
  - 3.1 El Cedente pondrá en conocimiento de la Sociedad Gestora la existencia de dicha circunstancia, quien otorgará su consentimiento previo a la sustitución. Alternativamente, en caso de que sea la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, quien detecte la existencia de dicha circunstancia, lo pondrá en conocimiento del Cedente, para que actúe con arreglo a lo que se indica a continuación.

En todo caso, al sustituir algún Activo, el Cedente deberá acreditar que el activo se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8. Módulo Adicional y se deberá comprobar por un auditor de cuentas.

El Cedente se compromete a formalizar escritura de cesión del Activo sustituyente y, en su caso adicionalmente un contrato de cesión de activos con las formalidades requeridas por la legislación aplicable, en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora. Dicha escritura o contrato habrá de

otorgarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación referida en el primer párrafo del presente apartado 3.1. Se entregará copia del acta a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS y a AIAF y se comunicará a la Entidad de Calificación.

- 3.2. En el supuesto excepcional de que no fuera posible sustituir uno o varios Activos con un Saldo Vivo conjunto igual al Saldo Vivo de los Activos sustituidos, porque el vicio oculto, incluyendo el que no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en plazo, no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible, en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Cedente y a la CNMV, el Cedente efectuará un abono al Fondo por un importe igual a la diferencia entre el Salvo Vivo de los nuevos Activos incorporados al Fondo y el Saldo Vivo de los Activos sustituidos.
- 3.3. En cualquiera de los casos anteriores, se comunicará a la CNMV tanto la sustitución descrita como, en su caso, la devolución de efectivo que corresponda.

#### **2.2.10 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados**

Según la información facilitada por CAJA MADRID no existen pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados a la fecha de registro del Folleto.

#### **2.2.11 Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos**

##### **2.2.11.1 Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos**

Se detallan a continuación los cinco (5) principales deudores que, a 2 de diciembre de 2008, representan una parte sustancial de los Activos (en función del Saldo Vivo de los Activos) junto con la indicación del número de referencia del último Documento de Registro depositado en la CNMV, en su caso:

<b>Denominación Social</b>	<b>Porcentaje sobre el total de Saldo Vivo de los Activos</b>	<b>Fecha Documento Registro de</b>	<b>Nº Referencia del Documento de Registro en CNMV</b>	<b>Últimas Cuentas Anuales auditadas depositadas en la CNMV</b>
ENEL FINANCE INTERNATIONAL S.A.	23.55%	No disponible (1)	No disponible (1)	No disponible
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	10.72%	No disponible	No disponible	31/12/2007
CONCESIONES DE	7.02%	No disponible	No disponible	No disponible

MADRID, S.A.				
BAYERISCHE HYPO- UND VEREINSBANK AG.	5.95%	No disponible	No disponible	No disponible
FINANCIERA EL CORTE INGLES E.F., S.A.	5.95%	No disponible	No disponible	No disponible

(1) El presente emisor mantiene un Folleto registrado disponible ante la Irish Financial Services Regulatory Authority ("*IFSR*A") con fecha de 4 de mayo de 2007.

### **Descripción de los principales Activos**

Seguidamente, sobre dichos principales Deudores, se describen brevemente las principales características de los respectivos Activos suscritos con el Cedente:

#### **A) Contrato de Crédito Mercantil de ENEL FINANCE INTERNATIONAL S.A.**

La finalidad del contrato de crédito mercantil, formalizado en 2007, fue la financiación de la adquisición de acciones de Endesa, S.A. en el marco de la oferta pública de adquisición registrada ante la CNMV el 25 de julio de 2007. Un detalle de la financiación se encuentra recogido en las páginas 85 y siguientes del folleto informativo de la oferta pública de adquisición registrado el 25 de julio de 2007 ante la CNMV.

El plazo del tramo A de la operación de financiación es un año, del tramo B es tres años y del tramo C es cinco años.

Características generales:

Importe total inicial del crédito sindicado: 35.000 millones de euros

Tramo A 10.000.000.000,00 euros

Tramo B 15.000.000.000,00 euros

Tramo C 10.000.000.000,00 euros

Participación Inicial de CAJA MADRID: 566.66 millones de euros

Tramo B2: 325.000.000 (2.17% del Tramo B)

Tramo C2: 216.666.666.67 (2.17% del Tramo C)

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 395,93 millones de euros

Tramo B2: 230.131.634,67 millones de euros (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)

Tramo C2: 165.794.909,67 millones de euros (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)

Tipo de Interés:

Tramo B EURIBOR más 50 p.b.

Tramo C EURIBOR más 55 p.b.

Garantías: Garantía a primer requerimiento de la sociedad matriz ENEL S.p.A.

#### **B) Contrato de Préstamo de ICO**

La finalidad de los dos préstamos bilaterales es la financiación general de la entidad. Los préstamos concedidos son por importes de 100 MM y 150 MM de USD y tienen un plazo de 10

y 5 años respectivamente, formalizadas a su vez en diciembre de 2003 y el segundo en octubre de 2004.

Características generales:

Importe total inicial de la primera operación bilateral: 100 millones de dólares USA.  
Importe total inicial de la segunda operación bilateral: 150 millones de dólares USA.  
Saldo vivo: 100 millones de dólares USA. (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)  
Saldo vivo: 150 millones de dólares USA. (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)  
Tipo de Interés: LIBOR más un margen.  
Garantías: Garantía personal del Estado español.

**C) Contrato Mercantil de Crédito CONCESIONES DE MADRID, S.A.**

En virtud de este contrato de crédito mercantil se facilita a CONCESIONES DE MADRID, S.A. un crédito sindicado, firmado el 28 de Febrero de 2003, a largo plazo con la finalidad de refinanciar parte de la deuda existente de la compañía. Este crédito obedece a una novación de las condiciones de un crédito inicial concedido para el desarrollo del proyecto de conservación y gestión del servicio público del tramo de carretera N II- Eje O´Donnell – (M-45), derivado de la adjudicación de la concesión de obra pública por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid. La operación se divide en un "Tramo A" de 108 MM de euros, un "Tramo B" de 6 MM de euros y un "Tramo C" de 40 MM de euros (Importe financiado por el BEI a través de un contrato de préstamo con Caja Madrid).

Las entidades prestamistas son Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que actúa también como agente de la operación, y Dexia Sabadell Banco Local, S.A. Esta última adquirió de Caja Madrid una participación en el crédito por importe de 25 MM de euros del "Tramo A".

El Vencimiento de la operación de financiación es en el año 2030.

Características generales:

Tramo A 108.000.000,00 euros  
Tramo B 6.000.000,00 euros  
Tramo C 40.000.000,00 euros

Participación Inicial de CAJA MADRID: 129.0 millones de euros  
Tramo A: 83.000.000 (76.85% del Tramo A)  
Tramo C: 40.000.000 (100% del Tramo C)

Saldo vivo de participación de CAJA MADRID: 116.7 millones de euros  
Tramo A: 82.635.964 millones de euros (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)  
Tramo C2: 34.119.433 millones de euros (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)

Tipo de Interés:  
Tramo B EURIBOR más un margen  
Tramo C Tipo BEI mas un margen

Garantías: Prenda sobre los derechos que el deudor obtenga del contrato de permuta financiera de intereses firmado por la Sociedad y vinculado a la operación, así como otras prendas sobre contratos y explotaciones, además de una promesa de hipoteca sobre una concesión administrativa.

***D) Contrato de Préstamo de BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK A.G.***

La operación es un préstamo bilateral subordinado en formato Schuldschein (préstamo sometido a la legislación alemana que tiene la consideración de título-valor) por un importe de 100 MM de euros y a un plazo de 10 años. La finalidad de esta operación es la financiación general del deudor. La operación se formalizó en julio de 2000 y tiene un plazo de 10 años.

Características generales:

Importe total inicial de la operación bilateral: hasta 100 millones de euros.  
Saldo vivo: 100 millones de euros. (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)  
Tipo de Interés: EURIBOR más un margen.  
Garantías: No existen garantías adicionales a la personal del deudor

***E) Contrato de Préstamo de FINANCIERA EL CORTE INGLES E.F.C., S.A.***

El contrato de préstamo bilateral se concedió en febrero de 2008 con un vencimiento de 3 años. La operación tiene por objeto la financiación general del deudor.

Características generales:

Importe total inicial de la operación bilateral: hasta 100 millones de euros.  
Saldo vivo: 100 millones de euros. (Importe titulizable: 100% del saldo vivo)  
Tipo de Interés: EURIBOR más un margen.  
Garantías: Garantía a primer requerimiento de El Corte Inglés, S.A.

**2.2.11. 2 Covenants de las anteriores operaciones:**

En relación con los Deudores de las operaciones anteriores, a la fecha todos están en cumplimiento de la obligación de mantener sus ratios ("covenants").

No obstante en los períodos de Junio a Julio de 2007, la operación de Concesiones de Madrid, S. A, incumplió el Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda ("RCSD") y el Ratio de Cobertura Anual del Servicio de la Deuda ("RCASD") que estuvieron por debajo de sus mínimos requeridos de 1.15 en 0.99.

Este tipo de incumplimientos no suponen riesgo de crédito y no dan lugar a vencimiento anticipado de la operación, sino que únicamente impide repartir dividendos y posibilita el requerimiento de constitución de hipoteca sobre una concesión administrativa y/o dotar el fondo de reserva para reestablecer el nivel mínimo de cada ratio.



**2.2.11.3 Principal información relevante y estados financieros correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de los principales Deudores que no tienen registrado Documento de Registro o no lo tienen actualizado**

Se detalla a continuación balance y cuenta de resultados auditados, en su caso, de los últimos ejercicios disponibles.

Asimismo, se detalla el ratio de endeudamiento global estimado para cada uno de los Deudores sobre la base de la información suministrada por el Cedente. Las fuentes utilizadas para dicho cálculo se corresponden con las últimas Cuentas Anuales disponibles para cada uno de los referidos Deudores y la fórmula utilizada para el cálculo de dichos ratios de endeudamiento global es la siguiente:

***Fondos Propios / (Acreedores a corto plazo + acreedores a largo plazo).***

El Cedente se ha limitado a realizar los cálculos utilizando, de forma literal, las cifras y rúbricas incluidas por los Deudores en sus respectivas Cuentas Anuales, no realizando ninguna valoración, interpretación, ni ajuste sobre los conceptos incluidos en ellas, que pudieran ser diferentes si se utilizaran criterios de interpretación adaptados a cada caso.

**CONCESIONES DE MADRID**

Esta sociedad anónima, con C.I.F. A-82198847, participada por FCC Construcción, Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid y Grupo Acciona en un 33,33% cada una de ellas, tiene como objeto social el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción, conservación y gestión del servicio público del tramo de carretera Nacional II – Eje O´Donnell – M-45 convocado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

La información contable de esta sociedad está elaborada de acuerdo con las normas establecidas por el Plan General de Contabilidad adaptado a empresas concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje.

El ratio de endeudamiento global es 28,85%

**BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006**  
(Miles de Euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2006</b>	<b>PASIVO</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2006</b>
INMOVILIZADO	213.690,87	213.469,20	FONDOS PROPIOS	43.961,69	40.099,46
Gastos de establecimiento		9,59	Capital suscrito	28.798,00	28.798,00
Inmovilizaciones inmateriales		8,46	Reservas	7.106,96	4.414,97
Concesiones Administrativas	169,07	169,07	Reserva legal	2.296,96	1.608,31
Aplicaciones informáticas	34,26	34,26	Reserva especial de autopistas	4.810,00	2.806,66
Amortización acumulada	-203,33	-194,87	Pérdidas y Ganancias	8.056,73	6.886,49
Inmovilizaciones materiales	213.413,14	213.173,69			
Inversión en Autopista	213.399,15	213.154,75			
Mobiliario	31,77	31,77			
Equipos para procesos de información	63,95	63,32			
Otro inmovilizado	42,14	54,43			
Amortización acumulada	-123,87	-130,58			
Inmovilizaciones financieras	277,73	277,46			
Participaciones en empresas asociadas	276,50	276,50			
Fianzas constituidas a largo plazo	1,23	0,96			
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	28.363,24	23.561,07	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	38.911,81	39.837,73
			FONDO DE REVERSION	22.069,06	16.873,70
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	141.220,63	144.632,00
ACTIVO CIRCULANTE	15.284,60	10.081,84	ACREEDORES A CORTO PLAZO	11.175,52	5.669,22
Existencias	9,37	9,79	Deudas con entidades de crédito	3.760,15	2.782,51
Deudores	1.524,09	3.379,97	Acreedores comerciales	1.630,59	1.290,97
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.263,64	3.204,43	Otras deudas no comerciales	5.784,78	1.524,94
Otros deudores	235,65	146,53	Administraciones Públicas	1.529,33	1.325,11
Préstamos al personal corto plazo		1,05	Dividendo a pagar	4.194,50	
Administraciones públicas	24,80	27,96	Otras deudas	60,95	199,83
Inversiones financieras temporales	13.112,52	1.710,00	Provisiones para operaciones de tráfico		70,80
Tesorería	603,69	4.950,02			
Ajustes por periodificación	34,93	32,06			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>257.338,71</b>	<b>247.112,11</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>257.338,71</b>	<b>247.112,11</b>

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2007 Y 2006**  
(Miles de Euros)

<b>DEBE</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2006</b>	<b>HABER</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2006</b>
GASTOS	7.412,54	6.516,87	INGRESOS	22.194,40	19.788,71
Gastos de personal	395,27	502,03	Importe Neto Cifra de Negocios	20.692,38	18.560,37
Dotaciones de amortizaciones de inmovilizado	23,63	83,56	Otros ingresos de Explotación	1.502,02	1.228,34
Dotación fondo de reversión	5.195,36	4.659,41			
Otros gastos de explotación	1.798,28	1.271,87	PERDIDAS DE EXPLOTACION		
Servicios exteriores	1.772,26	1.247,37	Ingresos Financieros	406,63	241,81
Tributos	26,02	24,50	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	2.848,19	2.677,24
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	14.781,86	13.271,84	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Gastos Financieros y asimilados	3.254,82	2.919,05	Ingresos enajenación inmovilizado material	2,23	
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	11.933,67	10.594,60	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
Gastos extraordinarios			PERDIDA DEL EJERCICIO		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2,23				
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	11.935,90	10.594,60			
Impuesto sobre Sociedades	3.879,17	3.708,11			
BENEFICIO DEL EJERCICIO	8.056,73	6.886,46			

## ENEL FINANCE INTERNATIONAL

La sociedad matriz de Enel es una compañía italiana cuyo objeto social es la producción, distribución y venta de electricidad y gas a través de Europa y América.

Enel Finance International mantiene un documento de registro registrado ante Irish Financial Services Regulatory Authority ("IFSRA") con fecha de 4 de mayo de 2007, y tiene valores admitidos a cotización en el Irish Stock Exchange (<http://www.ise.ie/>), mercado regulado a efectos de la Directiva 93/22/CEE.

La sociedad matriz de Enel Finance International, Enel, SpA tiene un documento de registro asimismo en IFSRA, y ante la Commissione Nazionale per le Società e la Borsa –CONSOB–, (<http://www.consob.it/>) y sus acciones cotizan en la Bolsa Italiana (<http://www.borsaitaliana.it/homepage/homepage.htm>), entre otros mercados.

Los estados financieros consolidados de la matriz Enel, SpA para los años 2006 y 2007 han sido preparados de acuerdo con las normas de Normas Internacionales de Información Financiera.

El ratio de endeudamiento es 27,50%

### Balance de situación consolidado

Millones de euros				
ACTIVOS	A 31 de diciembre de 2007		A 31 de diciembre de 2006	
		de los cuales, con entidades vinculadas		de los cuales, con entidades vinculadas
Activos no circulantes				
Propiedad, planta y equipo	55.434		34.846	
Inversiones inmobiliarias	37		-	
Activos intangibles	28.177		2.982	
Activos por impuestos diferidos	3.439		1.554	
Inversiones en acciones contabilizadas según el método de la participación	1.972		56	
Activos financieros no circulantes	2.212		1.494	
Otros activos no circulantes	2.068		568	
	[ Total]	93.339	41.500	
Activo circulante				
Existencias	1.726		1.209	
Cuentas comerciales a cobrar	11.576	2.388	7.958	1.985
Devolución de impuestos	1.146		431	
Activos financieros circulantes	2.414		402	10
Efectivo y otros medios líquidos	1.234		547	
Otros activos circulantes	4.080	146	2.453	182
	[ Total]	22.176	13.000	
Activos mantenidos para la venta	8.233	175	-	
TOTAL ACTIVOS	123.748		54.500	

<b>Millones de euros</b>				
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>A 31 de diciembre de 2007</b>		<b>A 31 de diciembre de 2006</b>	
		<b>de los cuales, con entidades vinculadas</b>		<b>de los cuales, con entidades vinculadas</b>
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante				
Capital social	6.184		6.176	
Otras reservas	4.730		4.549	
Reservas de revalorización respecto de activos mantenidos para la venta	35		-	
Ganancias acumuladas (pérdidas de ejercicios anteriores)	5.942		5.934	
Ingresos netos en el ejercicio (1)	2.740		1.801	
	[ Total]	19.631	18.460	
Patrimonio neto atribuible a intereses minoritarios	4.158		565	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>23.789</b>	<b>19.025</b>	
<b>Pasivo no circulante</b>				
Préstamos a largo plazo	52.155		12.194	
Prestaciones posempleo y otras prestaciones a empleados	2.920		2.633	
Provisiones para riegos y gastos	6.462		4.151	
Pasivos por impuestos diferidos	4.304		2.504	
Pasivos financieros no circulantes	1.671		116	
Otros pasivos no circulantes	3.333		1.044	
	[ Total]	70.845	22.642	
<b>Pasivo circulante</b>				
Préstamos a corto plazo	5.285		1.086	
Porción circulante de los préstamos a largo plazo	2.729		323	
Deudas comerciales	9.622	3.897	6.188	3.064
Impuestos sobre las ganancias a pagar	525		189	
Pasivos financieros circulantes	1.561		941	
Otros pasivos circulantes	5.275	228	4.106	303
	[ Total]	24.997	12.833	
Pasivos mantenidos para la venta	4.117	93	-	
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>123.748</b>	<b>54.500</b>	

(1) Los ingresos netos se registran netos del dividendo a cuenta equivalente a €1.237 millones para 2007 y €1.235 millones para 2006.

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada**

Millones de euros	Notas	2007		2006	
			de los cuales, con entidad es vinculadas		de los cuales, con entidad es vinculadas
<b>Ingresos</b>					
Ingresos por ventas y servicios	6.a	42.695	10.059	37.497	9.795
Otros ingresos	6.b	978	5	1.016	7
	Subtotal	43.673	10.064	38.513	9.802
<b>Beneficio por operaciones en moneda extranjera</b>	7	-	-	<b>263</b>	-
<b>Gastos</b>					
Materias primas y consumibles	8.a	25.694	14.578	23.469	14.620
Servicios	8.b	4.836	1.591	3.477	1.285
Personal	8.c	3.326	-	3.210	-
Depreciación, amortización y pérdidas por deterioro	8.d	3.033	-	2.463	-
Otros gastos operativos	8.e	936	22	713	45
Gastos capitalizados	8.f	(1.178)	-	(989)	-
	Subtotal	36.647	16.191	32.343	15.950
<b>Beneficio/(pérdida) Neto por gestión del riesgo de mercaderías</b>	9	<b>(36)</b>	<b>(51)</b>	<b>(614)</b>	<b>(519)</b>
<b>Beneficio Operativo</b>		<b>6.990</b>	-	<b>5.819</b>	-
Beneficios Financieros	10	2.101	15	513	14
Gastos Financieros	10	3.015	-	1.160	-
Participación en beneficios/(pérdidas) por inversiones	11	12	-	(4)	-
<b>Beneficio antes de impuestos</b>		<b>6.088</b>	-	<b>5.168</b>	-
Impuestos sobre el beneficio	12	2.002	-	2.067	-
<b>Beneficio por operaciones ordinarias</b>		<b>4.086</b>	-	<b>3.101</b>	-
<b>Beneficio por operaciones extraordinarias</b>	13	<b>127</b>	<b>4</b>	-	-
<b>Beneficio anual (accionistas de la matriz y participación minoritarios)</b>		<b>4.213</b>	-	<b>3.101</b>	-
Atribuible a minoritarios		236	-	65	-
Atribuible a los accionistas de la matriz		3.977	-	3.036	-
Beneficio por acción (euro)		0,68	-	0,50	-
Beneficio por acción diluido (euro)		0,67	-	0,50	-
Beneficio por acción de operaciones ordinarias		0,66	-	0,50	-
Beneficio por acción diluido de operaciones ordinarias		0,65	-	0,50	-
Beneficio por acción de operaciones extraordinarias		0,02	-	-	-
Beneficio por acción diluido de operaciones extraordinarias		0,02	-	-	-

## **INSTITUTO NACIONAL DE CRÉDITO**

El Instituto de Crédito Oficial es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía que tiene consideración de Agencia Financiera del Estado. Su objeto social es financiar e impulsar sectores como la industria cinematográfica, el transporte, favorecer los proyectos de innovación tecnológica, las energías renovables y potenciar la presencia de las empresas españolas en el exterior.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes a 2006 y 2007 se han preparado de acuerdo con los criterios de contabilidad y presentación conforme a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera.

El ratio de endeudamiento es 6,14%

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006		MILES DE EUROS	
ACTIVO	2007	2006	
Caja y depósitos en bancos centrales	128.253	240.376	
Cartera de negociación	466.019	197.463	
Valores representativos de deuda	-	-	
Otros instrumentos de capital	-	-	
Derivados de negociación	466.019	197.463	
Pro memoria: prestados o en garantía	-	-	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y garantías			
Activos financieros disponibles para la venta	118.998	129.142	
Valores representativos de deuda	-	-	
Otros instrumentos de capital	118.998	120.142	
Pro memoria: Prestados o en garantía	-	-	
Inversiones crediticias	27.766.715	31.084.307	
Depósitos en entidades de crédito	14.212.530	20.344.549	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	
Crédito a la clientela	13.550.856	10.739.754	
Valores representativos de deuda	2.126	-	
Otros activos financieros	1.203	4	
Pro memoria: Prestados o en garantía	-	-	
Cartera de inversión a vencimiento	10.662.707	1.305	
Pro memoria: Prestados o en garantía	-	-	
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	394.718	378.245	
Activos no corrientes en venta	54.186	55.858	
Activo material	54.186	55.858	
Participaciones	28.219	30.276	
Entidades asociadas	28.219	30.276	
Entidades multigrupo	-	-	
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	
Activo material	108.405	108.886	
De uso propio	108.405	85.981	
Inversiones inmobiliarias	-	22.905	
Afecto a la Obra social	-	-	
Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	-	-	
Activo intangible	6.910	3.064	
Otro activo intangible	6.910	3.064	
Activos fiscales	132.325	86.941	
Corrientes	9.186	459	
Diferidos	123.139	86.482	
Periodificaciones	576	516	
Otros Activos	15.007	15.558	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>39.883.038</b>	<b>32.322.937</b>	

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006	MILES DE EUROS	
PASIVO	2007	2006
Cartera de negociación	321.836	182.921
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	33.614.870	28.161.487
Depósitos de entidades de crédito	1.060.328	1.778.480
Depósitos de la clientela	2.666.075	20.208.825
Débitos representados por valores negociables	29.053.942	23.886.688
Otros pasivos financieros	834.525	277.494
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-
Derivados de cobertura	3.600.798	2.250.062
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-
Provisiones	241.312	224.922
Provisiones para impuestos	35	35
Provisiones para pensiones y similares	57	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	28.383	31.371
Otras provisiones	212.837	193.516
Pasivos fiscales	31.895	74.636
Corrientes	2.299	37.984
Diferidos	29.596	36.652
Periodificaciones	2.550	458
Otros pasivos	2.240	3.598
Resto	2.240	3.598
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>37.815.501</b>	<b>30.898.084</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Intereses minoritarios	-	-
Ajustes por valoración	(158.352)	(53.795)
Activos financieros disponibles para la venta	15.893	18.046
Coberturas de los flujos de efectivo	(174.245)	(71.841)
Diferencias de cambio	-	-
Fondos propios	2.225.889	1.478.648
Capital o fondo de dotación-Emitido	1.629.144	958.758
Prima de emisión	-	-
Reservas	517.557	416.366
Reservas acumuladas	517.260	414.581
Remanente	-	-
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	297	1.785
Entidades asociadas	297	1.785
Otros instrumentos de capital	-	-
Menos: Valores propios	-	-
Resultado del ejercicio	79.188	103.524
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.067.537</b>	<b>1.424.853</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>39.883.038</b>	<b>32.322.937</b>



CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006	MILES DE EUROS	
	2007	2006
Intereses y rendimientos asimilados	1.647.588	1.068.339
Intereses y cargas asimiladas	(1.437.966)	(872.236)
Rendimiento de instrumentos de capital	320	75
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>209.942</b>	<b>196.178</b>
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	(3.709)	(1.216)
Comisiones percibidas	18.923	16.059
Comisiones pagadas	(2.003)	(1.871)
Resultados por operaciones financieras (neto)	3.263	1.539
Cartera de negociación	-	-
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Inversiones crediticias	-	-
Otros	3.263	1.539
Diferencias de cambio (neto)	(758)	(2.400)
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>225.658</b>	<b>208.289</b>
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	-	-
Coste de ventas	-	-
Otros productos de explotación	2.562	2.541
Gastos de personal	(16.638)	(15.840)
Otros gastos generales de administración	(22.439)	(19.436)
Amortización	(3.037)	(3.618)
Activo material	(2.576)	(3.609)
Activo intangible	(461)	(9)
Otras cargas de explotación	-	-
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>186.106</b>	<b>171.936</b>
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(73.696)	14.657
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Inversiones crediticias	(40.447)	11.204
Inversión a vencimiento	(30.496)	3.453
Activo material	-	-
Participaciones	(2.753)	-
Otro activo intangible	-	-
Dotaciones o provisiones (neto)	(1.909)	(31.372)
Otras ganancias	3.967	4.623
Ganancias por venta de activo material	313	4.481
Ganancias por venta de participaciones	-	-
Otros conceptos	3.654	142
Otras pérdidas	9.522	(3.058)
Pérdidas por venta de activo material	(247)	(23)
Otros conceptos	(9.275)	(3.035)
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>104.946</b>	<b>156.786</b>
Impuesto sobre beneficios	(25.758)	(53.262)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>79.188</b>	<b>103.524</b>

## **BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK A.G.**

Bayerische Hypo-und Vereinsbank es un banco alemán convertido en el segundo banco en su país por volumen de activos a raíz de la fusión en 1998 entre dos bancos (Bayerische Hypotheken-und Wechsel-Bank AG y el Bayerische Vereinsbank AG).

Los estados financieros de los años 2006 y 2007 se han presentado conforme a las normas Normas Internacionales de Información Financiera.

El ratio de endeudamiento es 6,36%

<b>Activos</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>VARIACIÓN</b>	
	<b>Millones de €</b>	<b>Millones de €</b>	<b>Millones de €</b>	<b>en %</b>
Efectivo y saldo de caja	561	508	+43	+8,5
Activos financieros destinados a la negociación	180.855	107.628	+73.227	+68,0
Activos financieros al valor razonable con cambios en pérdidas o ganancias	12.937	11.728	+1.209	+10,3
Activos financieros mantenidos para la venta	6.739	6.504	+236	+3,6
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y filiales no consolidadas	317	688	(371)	(53,9)
Inversiones a vencimiento	3.058	471	+2587	>+100,0
Préstamos y cuentas a cobrar con bancos	48.866	43.847	+5.019	+11,4
Préstamos y cuentas a cobrar con clientes	160.246	164.031	(3.785)	(2,3)
Derivados de cobertura	500	842	(342)	(40,6)
Propiedad, planta y equipo	1.337	1.520	(183)	(12,0)
Propiedades inmobiliarias	1.890	473	+1.417	>+100,0
Activos intangibles	770	808	(38)	(4,7)
de los cuales: fondo de comercio	421	422	(1)	(0,2)
Activos fiscales	2.180	2745	(565)	(20,6)
Activos de operaciones abandonadas y				
Activos no circulantes o grupos de desapropiación mantenidos para la venta	265	164.451	(164.186)	(99,8)
Otros activos	1.618	(1.789)	(171)	(9,6)
<b>Total activos</b>	<b>422.129</b>	<b>508.033</b>	<b>(85.904)</b>	<b>(169)</b>

PASIVOS	2007	2006	VARIACIÓN	
	Millones de €	Millones de €	Millones de €	en %
Depósitos de bancos	86.702	86.571	+131	+0,2
Depósitos de clientes	108.626	92.751	+15.875	+17,1
Obligaciones en circulación	79.568	87.568	(8.000)	(9,1)
Pasivos financieros destinados a la negociación	115.228	60.768	+54.460	+89,6
Derivados de cobertura	473	764	(291)	(38,1)
Cambios en el valor razonable de los elementos de cobertura de carteras	87	-	+87	+100,0
Pasivos fiscales	1.316	1.378	(62)	(4,5)
Pasivos de operaciones abandonadas y grupos en desapropiación mantenidos para la venta	10	152.920	(152.910)	(100,0)
Otros pasivos	4.581	3.642	+939	+25,8
Provisiones	1.540	1.683	(143)	(8,5)
Patrimonio neto	23.998	19.988	+4.010	+20,1
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de H/B AG	29.190	16.690	+6.500	+38,9
Capital suscrito	2.407	2.252	+155	+6,9
Capital desembolsado adicional	9.791	8.886	+906	+10,2
Acciones en cartera	(2)	(3)	+1	+33,3
Otras reservas	6.913	4.061	+2.852	+70,2
Cambios en la valoración de instrumentos financieros	7	872	(865)	(99,2)
Reserva AJS	619	1.196	(576)	(48,2)
Reserva de cobertura	(612)	(323)	(289)	(89,5)
Beneficios consolidados 2007	4.074	622	+3.452	>+100,0
Intereses minoritarios	808	3.298	(2.490)	(75,5)
Total patrimonio neto y pasivos	422.129	508.033	(85.904)	(16,9)

CUENTA DE RESULTADOS				
	2007	2006	VARIACIÓN	
	millones	millones	millones	en %
Intereses netos	3.753	3.148	+ 605	+ 19,2
Dividendos y otros ingresos de inversiones en acciones	376	251	+ 125	+ 49,8
<b>Ingresos netos por intereses</b>	<b>4.129</b>	<b>3.399</b>	<b>+ 730</b>	<b>+ 21,5</b>
Tasas y comisiones netas	1.721	1.753	(32)	(1,8)
Ingresos netos por operaciones bursátiles	592	768	(176)	(22,9)
Otros ingresos/gastos netos	169	32	+ 137	>+ 100,0
<b>Ingresos netos no procedentes de intereses</b>	<b>2.482</b>	<b>2.553</b>	<b>(71)</b>	<b>(2,8)</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.611</b>	<b>5.952</b>	<b>+ 659</b>	<b>+ 11,1</b>
Gastos por nóminas	(2.067)	(2.216)	+ 149	(6,7)
Otros gastos administrativos	(1.250)	(1.166)	(84)	+ 7,2
Amortizaciones y pérdidas por deterioro en activos tangibles e intangibles	(259)	(313)	+ 54	(17,3)
<b>Gastos de explotación</b>	<b>(3.576)</b>	<b>(3.695)</b>	<b>+ 119</b>	<b>(3,2)</b>
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>3.035</b>	<b>2.257</b>	<b>+ 778</b>	<b>+ 34,5</b>
Provisiones para riesgos y gastos	(161)	(164)	+ 3	(1,8)
Minoraciones del fondo de comercio	—	—	—	—
Gastos de reestructuración	13	(60)	+ 73	
Minoraciones de préstamos y provisiones para garantías y compromisos, neto	(536)	(933)	+ 397	(42,6)
Ingresos de inversiones, neto	611	671	(60)	(8,9)
Otros gastos no de explotación	—	(153)	+ 153	(100,0)
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2.962</b>	<b>1.618</b>	<b>+ 1.344</b>	<b>+ 83,1</b>
Impuestos sobre beneficios en el periodo	(794)	125	(919)	
<b>BENEFICIOS NETOS</b>	<b>2.168</b>	<b>1.743</b>	<b>+ 425</b>	<b>+ 24,4</b>

Intereses minoritarios		(118)	(103)	(15)	+ 14,6
<b>BENEFICIOS/PÉRDIDAS NETAS DEL GRUPO HVB NUEVO</b>					
		2.050	1.640	+ 410	+ 25,0
Beneficios netos después de impuestos, de operaciones abandonadas		3.698	3.457	+ 241	+ 7,0
Intereses minoritarios en los beneficios netos de operaciones abandonadas		—	(677)	+ 677	(100,0)
<b>BENEFICIOS/PÉRDIDAS NETAS DEL GRUPO HVB COMPLETO</b>		<b>5.748</b>	<b>4.420</b>	<b>+ 1.328</b>	<b>+ 30,0</b>
Variaciones en reservas		1.674	3.798	(2.124)	(55,9)
<b>BENEFICIOS NETOS DISPONIBLES PARA SU DISTRIBUCIÓN</b>		<b>4.074</b>	<b>622</b>	<b>+ 3.452</b>	<b>&gt;+ 100,0</b>

## **FINANCIERA EL CORTE INGLES**

Esta sociedad, con C.I.F. A-81322448, tiene como actividades principales las de préstamo y crédito, incluyendo crédito al consumo, crédito hipotecario y la financiación de transacciones comerciales; las de factoring y las actividades complementarias de la misma y financiación de los créditos nacidos en el tráfico mercantil nacional o internacional que les sean cedidos; la emisión y gestión de tarjetas de crédito y la concesión de avales y garantías y suscripción de compromisos similares.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 han sido formuladas de acuerdo a lo establecido en la Circular 4/2004 del Banco de España.

El ratio de endeudamiento es 19,50%

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006  
(Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2007	31.12.2006	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31.12.2007	31.12.2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	31,00	30,00	PASIVO		
INVERSIONES CREDITICIAS			PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		
Depósitos en entidades de crédito	11.645,00	1.951,00	Depósitos de entidades de crédito	1.256.619,00	1.716.356,00
Crédito a la clientela	1.662.929,00	2.207.155,00	Otros pasivos financieros	126.631,00	225.848,00
Otros activos financieros	658,00	552,00	PROVISIONES		
ACTIVO MATERIAL	1.050,00	911,00	Fondos para riesgos y compromisos contingentes	1.906,00	1.755,00
De uso propio	1.896,00	2.303,00	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	462,00	215,00
ACTIVO INTANGIBLE	1.050,00	911,00	PASIVOS FISCALES		
ACTIVOS FISCALES			Corrientes	9.097,00	9.031,00
Corrientes	6.979,00	8.507,00	PERIODIFICACIONES	21.752,00	18.376,00
Diferidos	6.814,00	6.899,00			
PERIODIFICACIONES	74,00	68,00			
OTROS ACTIVOS	109,00	28,00			
			TOTAL PASIVO	1.416.467,00	1.971.583,00
			PATRIMONIO NETO		
			FONDOS PROPIOS		
			Capital emitido	163.800,00	163.800,00
			Reservas acumuladas	93.021,00	74.414,00
			Resultado del ejercicio	18.897,00	18.607,00
			TOTAL PATRIMONIO NETO	275.718,00	256.821,00
TOTAL ACTIVO	<b>1.692.185,00</b>	<b>2.228.404,00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.692.185,00</b>	<b>2.228.404,00</b>
COMPROMISOS CONTINGENTES					
Disponibles por terceros	12.340.822,00	11.835.152,00			

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008

	Ingresos / -Gastos	
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	99.734,00	91.830,00
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-55.287,00	-38.318,00
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL		
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>44.447,00</b>	<b>53.512,00</b>
COMISIONES PERCIBIDAS	51.908,00	44.318,00
COMISIONES PAGADAS	-2.335,00	-2.192,00
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS		
DIFERENCIAS DE CAMBIO		
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>94.020,00</b>	<b>95.638,00</b>
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1.987,00	2.295,00
GASTOS DE PERSONAL	-29.014,00	-28.742,00
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMON.	-16.172,00	-14.936,00
AMORTIZACIÓN	-746,00	-850,00
Activo material	-640,00	-596,00
Activo intangible	-106,00	-254,00
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN		
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>50.075,00</b>	<b>53.405,00</b>
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	-23.534,00	-24.444,00
Inversiones crediticias	-23.534,00	-24.444,00
DOTACIONES A PROVISIONES	-160,00	76,00
OTRAS GANANCIAS	1.702,00	1.327,00
Otros conceptos	1.702,00	1.327,00
OTRAS PÉRDIDAS	-4,00	-7,00
Pérdidas por venta de activo material	-1,00	
Otros conceptos	-3,00	
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>28.079,00</b>	<b>30.357,00</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-9.182,00	-11.750,00
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>18.897,00</b>	<b>18.607,00</b>
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>18.897,00</b>	<b>18.607,00</b>

**2.2.12 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el emisor, el garante y el deudor**

No existe relación entre el Fondo, el Cedente, la Sociedad Gestora y demás intervinientes distinta de la contemplada en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

**2.2.13 Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales**

No aplicable.

**2.2.14 Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales**

No procede.

**2.2.15 Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente, en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales**

No procede.

**2.2.16 Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles**

No aplicable.

**2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión**

No procede.

**2.4 Declaración en caso de que el emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase**

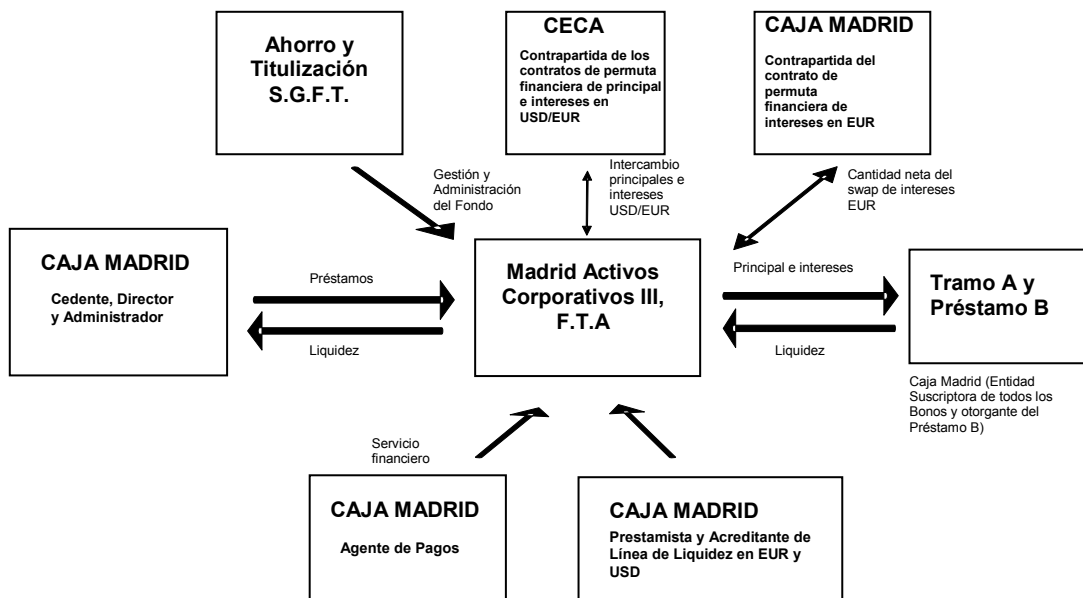
No procede.



### 3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA

#### 3.1 Descripción de la estructura de la operación, incluyendo, en caso necesario, un diagrama

##### a) Diagrama de la estructura de la operación



##### b) Balance inicial del Fondo

El balance máximo del Fondo, en miles de Euros, al cierre de la Fecha de Desembolso sería el siguiente:

Balance de Situación			
Activo		Pasivo	
Activos	1,129,303,364.230 €	Bonos Tramo A	1,405,200,000.00
	\$ 750,000,000	Préstamo B	396,400,000.00
Total Activos(*)	1,801,582,876.74 €		
Fondo de Reserva	192,771,200.00	P. subor Fondo de Reserva	192,771,200
Cupón corrido (*)	9,657,652.84	P. subrod Cupón corrido	9,657,653
Gastos Constitución	1,460,527.99	P.subord GI	1,460,527.99
Remanente Compra Activos	17,123.26		
<b>Total Activo</b>	<b>2,005,489,380.83</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>2,005,489,380.83</b>

(\*)Total en euros tras la conversión de la divisa al tipo de cambio estipulado

El balance anterior se ha calculado asumiendo un Tipo de Cambio Euro-Dólar de 1 Dolar por cada 0,721 Euros, de acuerdo con el tipo de cambio a 9 de enero de 2009.

Los Contratos de Swap y las Líneas de Liquidez figurarán en cuentas de orden y por ello no aparecen reflejados en el Balance.

### **3.2 Descripción de las entidades que participan en la emisión y descripción de las funciones que deben ejercer**

La descripción de las entidades que participan en la emisión y la descripción de las funciones que deben ejercer se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

La Sociedad Gestora manifiesta que las descripciones resumidas de los contratos a suscribir por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, contenidas en el presente Folleto recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de los contratos, reflejan fielmente el contenido de los mismos y no se omite información que pudiera afectar al contenido del Folleto.

### **3.3 Descripción del método y de la fecha de la venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al emisor**

#### **3.3.1 Formalización de la cesión**

El Fondo se configura como cerrado por el activo y por el pasivo. Por lo tanto, en la Fecha de Constitución el Fondo adquirirá veintisiete Activos, quince (15) de ellos derivados de préstamos y créditos sometidas a la legislación española y tres (3) Activos derivados de préstamos y créditos sometidos a la legislación de Inglaterra y Gales y ocho (8) Activos derivados de préstamos y créditos sometidos a la legislación de Alemania.

La compraventa de los Activos se realizará válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

La cesión o efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación española se realizará, válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de la efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación inglesa y alemana, se otorgarán asimismo los sendos contratos de cesión de los activos sometidos a dichas jurisdicciones (Contratos de Cesión de Activos UK-D) que se celebrarán en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución, de tal forma que se produzca la efectiva transmisión de la propiedad de los mismos, a efectos de las jurisdicciones alemana e inglesa.

La sustitución de activos, conforme a lo previsto en el 2.2.9 del presente Módulo Adicional se realizará siguiendo las mismas formalidades que fueron necesarias para la cesión inicial, de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación.

Las cesiones de los Activos, producidas tanto en la Fecha de Constitución como con posterioridad a la misma, en caso de sustitución, conferirán al Fondo los derechos sobre los mismos en los términos recogidos en el apartado 3.3.3 siguiente.

### **3.3.1.1 Cesión de los Activos en la Fecha de Constitución**

En la Fecha de Constitución el Cedente cederá al Fondo los derechos de crédito derivados de los Activos. El Saldo Vivo de los Activos a dicha fecha ascenderá a un importe inferior a MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (€1.129.303.364,23) y de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000 \$) de Dólares por las amortizaciones producidas entre el 2 de diciembre de 2008 y la fecha de constitución.

El importe inferior no superará los 50.000 Euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al límite inferior de la horquilla prevista de importe de emisión de Bonos y del Préstamo B, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos y del Préstamo B, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o inferior al saldo inicial de Bonos más el Préstamo B modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV y de los posibles inversores mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

En la Escritura de Constitución se detallarán cada uno de los Activos que serán cedidos al Fondo.

Asimismo, corresponderán al Fondo los intereses devengados y no vencidos de cada uno de los Activos a la Fecha de Constitución (el "**Cupón Corrido**"). En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo, el resto de los contratos del Fondo y, consecuentemente, la cesión de los Activos, se extinguirá la obligación de pago del precio de la cesión por parte del Fondo.

En este caso, el Cedente deberá satisfacer directamente todos los gastos que se hubieran ocasionado con motivo de la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos hasta un importe máximo igual al importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

### **3.3.2 Precio y forma de pago de la cesión de los Activos.**

El precio total de la cesión de los Activos será igual a la suma de:

- (i) el importe que represente el Saldo Vivo de los Activos en Euros en la Fecha de Constitución;
- (ii) el importe que represente el Saldo Vivo de los Activos en USD Dólares en la Fecha de Constitución;

- (iii) El Cupón Corrido de los Activos en Euros; y
- (iv) El Cupón Corrido de los Activos en Dólares.

El Fondo pagará los importes (i) con el importe de la Emisión de Bonos y con el importe recibido del Préstamo B.

El Fondo abonará los importes (iii) mediante parte del Préstamo para el Cupón Corrido.

El Fondo abonará los importes (ii) y (iv) mediante el Pago Inicial de la Parte B que el Fondo recibirá de la Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Divisas. Para recibir el Pago Inicial de la Parte B, el Fondo utilizará parte del Préstamo para el Cupón corrido y de la propia emisión de Bonos, para hacer frente al Pago Inicial de la Parte A.

El precio total de los Activos será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al Cedente, en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos, el Préstamo de Cupón Corrido y el Pago Inicial de la Parte B.

### **3.3.3 Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Activos.**

El Fondo, en cuanto titular de Activos, tendrá los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable.

Los Activos cedidos participarán, a partir de la Fecha de Constitución del Saldo Vivo de cada uno de los Activos, y por el mismo plazo restante de vencimiento de los mismos, no existiendo pacto alguno de recompra, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro.

El Fondo tendrá derecho, (i) al reembolso del Saldo Vivo de los Activos que haya adquirido en la Fecha de Constitución; (ii) al pago de los intereses ordinarios sobre el capital de los Activos, incluyendo el Cupón Corrido; y (iii) a cualquier otro pago que reciba el Cedente por los Activos incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como ejecuciones de garantías, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora a la Fecha de Constitución, intereses vencidos y no satisfechos a la Fecha de Constitución, comisiones por reclamación de recibos impagados así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al Cedente.

El Cedente se comprometerá a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora.

En cuanto a los préstamos y créditos sindicados, el Fondo recibirá a prorrata sus correspondientes participaciones en igual rango que el resto de los terceros acreedores de las mismas.

Caja Madrid, como Cedente, reconoce expresamente que con la cesión de los Activos de conformidad con lo previsto en el presente apartado 3.3 del Módulo Adicional, se cede también el derecho de defensa legal en caso de incumplimiento, por parte del correspondiente Deudor, de sus obligaciones de pago derivadas del Activo cedido, que será ejercitado de conformidad con los términos de la documentación correspondiente del propio Activo.

### **3.3.4 Responsabilidad del Cedente.**

El Cedente, responderá ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Activos, respecto de la cesión que se produzca en la Fecha de Constitución, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión pero no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en relación con lo establecido en el apartado 4.4.5. del Documento de Registro en relación al derecho de tanteo sobre los Activos, de las responsabilidades del Cedente por las declaraciones y garantías recogidas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional y de los compromisos por él asumidos que se recogen en el apartado 2.2.9. y 3.7.2. del Módulo Adicional relativas a la administración de los Activos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, como titular de los Activos, tendrá acción ejecutiva contra el Cedente para la efectividad del cobro de los vencimientos de los mismos por principal e intereses, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del Deudor.

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Activos que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Activos haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para éste.

### **3.3.5 Anticipo de fondos.**

El Cedente no anticipará ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores, sea por principal o por intereses de los Activos.

### **3.3.6 Notificación de la cesión.**

El Cedente como Administrador continuará administrando los Activos, conforme a lo establecido en el apartado 3.7.2. del Módulo Adicional. La Sociedad Gestora y el Cedente han notificado con carácter previo a la fecha de constitución del Fondo la cesión de los Activos, de acuerdo con las formalidades aplicables a cada Activo.

Asimismo, de conformidad con lo anterior, el Cedente, con carácter previo a la cesión de los Activos al Fondo, en aquellos casos en los contratos de préstamo y crédito de los que se derivan los Activos lo requieran, se ha obtenido de los Deudores su autorización previa para la cesión de los Activos.

Ninguno de los préstamos y créditos sindicados que constituyen la cartera objeto de titulización se encuentra recogida la obligación de obtener la autorización ni de la entidad agente o ni del resto de los miembros del sindicato en el momento de la cesión para proceder efectivamente con la misma, ni en el supuesto de sustitución del Administrador.

Con carácter posterior a la cesión se notificará a las correspondientes entidades agentes, en los que así se requiera. Asimismo, se confirmará la cesión efectuada a los Deudores.

Caja Madrid otorgará en la Escritura de Constitución las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda realizar las notificaciones que sean convenientes a los Deudores o a las entidades agentes en el momento que lo estime oportuno. El Cedente, como Administrador se compromete a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas Activos derivados de préstamos o créditos sindicados en los que la entidad agente no sea el Cedente. El Fondo asumirá con cargo a los Fondos Disponibles Globales y conforme al Orden de Prelación de Pagos Global los gastos de notificación a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellos préstamos o créditos sindicados en las que la entidad agente no sea el Cedente.

### **3.3.7 Régimen de retenciones de los pagos por rendimientos de los Activos cedidos.**

Los pagos realizados al Fondo en concepto de rendimientos por los Activos no están sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 59 k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio. En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, el Cedente no haría entregas de cantidades adicionales al Fondo.

### **3.3.8 Compensación.**

En el supuesto que alguno de los Deudores mantuviera un derecho de crédito legal o contractualmente compensable frente al Cedente y, por tanto, resultara que alguna de los Activos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Cedente remediará tal circunstancia con el Deudor, o, si no fuera posible remediarla, el Cedente procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Activo correspondiente.

## **3.4 Explicación del flujo de fondos**

### **3.4.1 Cómo los flujos de los Activos servirán para cumplir las obligaciones del emisor con los tenedores de los valores**

El abono por el Cedente al Fondo de las cantidades recibidas de los Activos que administre se realizará de la siguiente forma:

El Cedente transferirá diariamente a la Cuenta de Tesorería Euros del Fondo, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Activos cedidos que administre denominados en Euros.

El Cedente transferirá diariamente a la Cuenta de Tesorería Dólares del Fondo, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, todas las cantidades recibidas por cualquiera de

los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Activos cedidos que administre denominados en Dólares.

Dichas transferencias se efectuarán diariamente con los ingresos percibidos cada día y en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de dichas cantidades por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o por que la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S) y siempre que concurra algún supuesto de sustitución forzosa del Cedente como Administrador de los Activos, instruirá al Cedente para que éste notifique a cada uno de los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellos Activos derivados de préstamos y créditos sindicados en los que la entidad agente no sea el Cedente, en el menor tiempo posible que, a partir de que dicha notificación surta efecto, abonen directamente en la correspondiente Cuenta de Tesorería (Euros o Dólares) las cantidades a que vienen obligados por los Activos.

A los efectos anteriores, el Administrador se obliga a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso o el supuesto de que su deuda no subordinada no garantizada a largo plazo pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S).

El Cedente en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores o de la correspondiente entidad agente en pago de los Activos.

#### **3.4.2 Información sobre toda mejora de crédito**

Los instrumentos establecidos como mejora de crédito para los Bonos son los siguientes:

- (i) El establecimiento de un Fondo de Reserva descrito en el apartado 3.4.3.1 del Módulo Adicional
- (ii) El establecimiento de dos Líneas de Liquidez en Euros y en Dólares descritas en los apartados 3.4.3.6 y 3.4.3.7 del Módulo Adicional;
- (iii) Los Contratos de Swap (Contrato de Permuta de Intereses Euros, Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y Contrato de Permuta de Divisas) descritos en el apartado 3.4.7.1 del Módulo Adicional;
- (iv) Las Cuentas de Tesorería (Cuenta de Tesorería Euros y Cuenta de Tesorería Dólares) descritas en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional;

- (v) El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva descrito en el apartado 3.4.3.4 del Módulo Adicional;
- (vi) El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales descrito en el apartado 3.4.3.3 del Módulo Adicional;
- (vii) El Préstamo Subordinado para el Cupón Corrido descrito en el apartado 3.4.3.5.
- (viii) El Fondo para la Devolución de las Líneas de Liquidez descrita en el apartado 3.4.3.8 del Módulo Adicional.

Adicionalmente, como mejoras de los Bonos del Tramo A se encuentran la subordinación en el pago de intereses del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global; la postergación en el pago de intereses por detrás del reembolso del principal de los Bonos, en el supuesto de que se produzca una Causa de Diferimiento del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global, y la subordinación de reembolso de principal del Préstamo B (con respecto a los Bonos de la Serie A), en determinadas circunstancias que se describen en el apartado 4.9 de la Nota de Valores y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

### **3.4.3 Mejoras de crédito y detalles de cualquier financiación subordinada**

#### **3.4.3.1 Fondo de Reserva**

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Activos impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global y con el Orden de Prelación de Pagos Euros y Orden de Prelación de Pagos Dólares, se constituirá un depósito en la Cuenta de Tesorería Euros denominado fondo de reserva (en adelante, el "**Fondo de Reserva**").

El valor del Fondo de Reserva será igual al 10,70% del saldo inicial de los Bonos y del Préstamo B (en adelante, el "**Fondo de Reserva Inicial**"). De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Reserva Inicial quedará determinado en la Fecha de Constitución, en función del importe inicial de Bonos y de Préstamo B que se otorguen, en función del Tipo de Cambio, de acuerdo con la siguiente tabla:

	<b>Tipo de Cambio mínimo</b>	<b>Tipo de Cambio máximo</b>
	<b>1 USD = 0,566 EUR</b>	<b>1 USD = 0,905 EUR</b>
<b>Importe nominal de Bonos</b>	1.200.200.000 EUR	1.405.200.000 EUR
<b>Número de Bonos</b>	24.004	28.104
<b>Importe Préstamo B</b>	338.550.000 EUR	396.400.000 EUR
<b>Fondo de Reserva Inicial (mínimo y máximo)</b>	164.646.250 EUR	192.771.200 EUR



La dotación inicial del Fondo de Reserva se realizará antes de las 14:00 horas de la Fecha de Desembolso con cargo al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva. El importe definitivo del Fondo de Reserva Inicial se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

Posteriormente, en cada Fecha de Pago deberá ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles Globales, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

La "**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**" será la menor de las cantidades siguientes:

- a) El Fondo de Reserva Inicial.
- b) La cantidad mayor entre:
  - (i) El 21,40% del Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la correspondiente Fecha de Determinación; o
  - (ii) El 50% del Fondo de Reserva Inicial.

La minoración del Fondo de Reserva deberá coincidir con una Fecha de Pago.

No obstante lo anterior, el importe del Fondo de Reserva no se reducirá y permanecerá en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva que hubiera correspondido ser dotado en la anterior Fecha de Pago, cuando en una determinada Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) Que el importe a que ascienda la suma del Saldo Vivo de los Activos en morosidad con más de 90 días de retraso en el pago de importes vencidos (los "**Activos Morosos**"), fuera superior al 2,75%) del Saldo Vivo de los Activos que no tengan la consideración de Activos Fallidos en cualquier momento; o
- (b) Si en la Fecha de Pago anterior, el Fondo de Reserva no se dotó en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.
- (c) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la Fecha de Constitución.

El importe del Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería Euros, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, remunerada en los términos del Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

### **3.4.3.2 Contrato de Préstamo B**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Prestamista, un contrato de préstamo (el "**Contrato de Préstamo B**") destinado por la Sociedad Gestora a la adquisición de los Activos (el "**Préstamo B**" o el "**Tramo B**").

El importe total del Préstamo B será determinado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1 de la Nota de Valores en la Fecha de Constitución que señala lo siguiente:

*"El importe total de la emisión de Bonos se fijará en la Fecha de Constitución del Fondo, y con carácter previo al otorgamiento de la Escritura de Constitución. El importe total que se fije estará en función del Tipo de Cambio que se determine en el Contrato de Permuta de Divisas y el Contrato de Permuta de Intereses Euro-Dólares, que determinará por tanto el importe total de la emisión de Bonos, de acuerdo con la siguiente tabla:*

	<b>Tipo de Cambio mínimo</b>	<b>Tipo de Cambio máximo</b>
	<b>1 USD = 0,566 EUR</b>	<b>1 USD = 0,905 EUR</b>
<b>Importe nominal de Bonos</b>	1.200.200.000 EUR	1.405.200.000 EUR
<b>Número de Bonos</b>	24.004	28.104
<b>Importe Préstamo B</b>	338.550.000 EUR	396.400.000 EUR

*De acuerdo con lo anterior, el Tipo de Cambio que se determinará en la Fecha de Constitución estará entre el tipo de cambio mínimo y máximos indicados anteriormente, fijando un equivalente en Euros sobre la cantidad de 750.000.000 de dólares (importe de los Activos denominados en Dólares, que sumados al importe de los Activos denominados en Euros determinarán la cantidad a emitir de Bonos y del Préstamo B en euros. De acuerdo con la cifra resultante en Euros, se emitirán un 78% de Bonos, redondeado a la baja hasta un múltiplo de 50.000 euros y un 22% será el importe del Préstamo B, redondeado al alza, hasta alcanzar el 100%, del importe a emitir de Bonos y del Préstamo B."*

El importe definitivo del Préstamo B se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega del importe del Préstamo B se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería Euros.

El Préstamo B devengará, desde la Fecha de Disposición, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de un 0,60%.

Los intereses derivados del Préstamo B resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos Global.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles Globales suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo B y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

La amortización del Préstamo B se realizará de conformidad con las reglas recogidas en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores, y en cualquier caso, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos Global o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, según corresponda.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo B (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles Globales de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo B, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos Global, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles Globales del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos Global o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles Globales, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo B en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

La Entidad Prestamista podrá ceder y transferir total o parcialmente su participación en el Préstamo B a otras entidades de crédito. Como consecuencia de la cesión o transmisión que se efectúe, el cesionario quedará subrogado en la posición contractual de la Entidad Prestamista, con todos sus derechos y obligaciones, por razón de la participación que se le ha cedido.

El Préstamo B quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Entidad de Calificación no confirmara antes del desembolso de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de la Serie A.

### 3.4.3.3 Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid (en tal concepto, la "**Entidad Prestamista**"), un contrato de préstamo subordinado (el "**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**") por importe máximo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (€1.460.527,99) que será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, en su caso (el "**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**"). El importe definitivo del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega por la Entidad Prestamista del importe total del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso (la "**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**"), valor mismo día, mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería Euros.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de 0,60%.

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos Global.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles Globales suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

El Fondo entregará a CAJA MADRID, en concepto de amortización de los importes dispuestos con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y hasta la amortización total del saldo dispuesto del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el importe remanente de los Fondos Disponibles Globales suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global tras el pago del resto de obligaciones con rango superior, o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Global, según corresponda, hasta alcanzar los siguientes porcentajes en cada una de las siguientes Fechas de Pago:

<b>Fecha de Pago</b>	<b>%</b>
16/03/2009	15,00%
15/06/2009	20,00%
14/09/2009	25,00%
14/12/2009	20,00%
15/03/2010	10,00%
14/06/2010	10,00%

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles Globales de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos Global, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles Globales del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos Global o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles Globales, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles Globales permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales permanecerá vigente hasta la Fecha de Vencimiento Legal, o hasta la fecha anterior en que el Fondo haya devuelto a la Entidad Prestamista cualesquiera cantidades debidas al amparo del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y se hayan extinguido completamente las obligaciones del Fondo bajo el mismo.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Entidad de Calificación no confirmara antes del desembolso de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de la Serie A.

#### **3.4.3.4 Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Prestamista, un contrato de préstamo subordinado (el "**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**") destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva (el "**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**").

El importe total máximo del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva será de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (€192.771.200), y quedará determinado en función del Fondo de Reserva Inicial que quede fijado en la Fecha de Constitución. El importe definitivo del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega del importe del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva para Dotación del Fondo de Reserva se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la "**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**") valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería Euros.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de un 0,60%.

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos Global.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles Globales suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos Global o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, según corresponda.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles Globales de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos Global, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles Globales del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos Global o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles Globales, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles Globales permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Entidad de Calificación no confirmara antes del desembolso de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de la Serie A.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se efectuará en la Fecha de Vencimiento Legal o, en su caso, en cada una de las Fechas de Pago, en una cuantía igual a la diferencia existente entre la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago anterior y la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago en curso.

#### **3.4.3.5 Préstamo de Cupón Corrido**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Cedente, un contrato de préstamo con carácter subordinado (el "**Préstamo de Cupón Corrido**") para financiar el "**Cupón Corrido**" de los Activos en Euros y para atender parcialmente el Pago Inicial de la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Divisas, para poder financiar el Cupón Corrido de los Activos en Dólares, esto es, los intereses devengados y no vencidos por un importe máximo de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMO DE EURO (9,657,652.84 €). El importe definitivo del Préstamo de Cupón Corrido y de la cantidad de cada divisa se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega del importe del Préstamo de Cupón Corrido se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la "**Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido**") valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería Euros.

El Préstamo de Cupón Corrido devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de 0,60%.

Los intereses derivados del Préstamo de Cupón Corrido resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos Global.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles Globales suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Cupón Corrido (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles Globales de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

El Préstamo de Cupón Corrido se amortizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al Cupón Corrido percibido por el Fondo en cada Período de Liquidación y, en cualquier caso se amortizará totalmente en la Fecha de Pago del 15 de marzo de 2010, o en la siguiente Fecha de Pago en la que existieran Fondos Disponibles Globales suficientes, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo de Cupón Corrido, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos Global, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles Globales del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos Global o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, según corresponda.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a la Prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles Globales permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo de Cupón Corrido en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

#### **3.4.3.6 Línea de Liquidez en Euros**



La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Cedente (o la **"Acreditante"**) un Contrato de Línea de Liquidez en Euros, destinada al pago del primer concepto (1º) establecido en el Orden de Prelación de Pagos en Euros (en adelante la **"Línea de Liquidez en Euros"**).

### **Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Euros**

El importe máximo de la Línea de Liquidez en Euros será el 3% del Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Euros existente en la Fecha de Determinación correspondiente a la Fecha de Pago en curso (**"Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Euros"**). El Importe Máximo Inicial de la Línea de Liquidez en Euros será de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (€ 33.879.100,93) (**"Importe Máximo Inicial de la Línea de Liquidez en Euros"**)

### **Duración**

El Contrato de Línea de Liquidez en Euros permanecerá en vigor hasta la fecha más temprana entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo.

### **Disposición de la Línea de Liquidez en Euros**

La Línea de Liquidez en Euros será dispuesta por el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, mediante solicitud en cada Fecha de Determinación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Liquidez en Euros, para su disposición en cada Fecha de Pago para el destino de la misma por el menor de los siguientes importes (**"Disposición de la Línea de Liquidez en Euros"**):

- a) La diferencia positiva entre el Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Euros y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez en la anterior Fecha de Pago a la Fecha de Pago en curso y
- b) La diferencia positiva entre el Desfase de Intereses Euros y la Cantidad a Dotar Euros en la anterior Fecha de Pago a la Fecha de Pago en curso.

**"Desfase de Intereses Euros"** será la diferencia entre (A) la Cantidad a Pagar por la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Intereses Euros y (B) (i) el tipo de interés de referencia vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Euros, que tenga un tipo de interés variable durante el Período de Determinación precedente y (ii) el tipo de interés fijo vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Euros, que tenga un tipo de interés fijo durante el Período de Determinación precedente, menos un margen (que será coincidente con el Margen del Contrato de Permuta de Intereses Euros) determinado en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Línea de Liquidez en Euros.

La Sociedad Gestora comunicará el margen anterior como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

### **Interés y comisiones de la Línea de Liquidez en Euros**

#### A) Comisiones.

La Línea de Liquidez en Euros tendrá una comisión de disponibilidad equivalente al 0,01% anual del Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Euros, multiplicado por los días efectivos transcurridos entre dos Fechas de Pago (incluyendo la primera y excluyendo la segunda) que se abonará proporcionalmente en cada Fecha de Pago, durante todo el plazo de disposición de la misma.

#### B) Intereses.

##### B.1. Tipo de Interés.

Los Saldos Utilizados de la Línea de Liquidez en Euros devengarán, a partir de dicha fecha de disposición, un interés variable igual a la suma de

- a) Tal y como se define en el Contrato de Línea de Liquidez en Euros, el tipo de interés de referencia de la Línea de Liquidez en Euros que será el EURIBOR a tres (3) meses, que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR01 a las 11.00 horas (hora CET) del 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en la que se dispone la Línea de Liquidez en Euros, y para los sucesivos períodos de devengo de intereses de disposiciones realizadas en una Fecha de Pago o en fechas distintas a una Fecha de Pago, el tipo Euribor a tres (3) meses, que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR01 a las 11.00 horas (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior al inicio del período de devengo de intereses de que se trate; más
- b) un margen del 0,05%.

##### B.2 Períodos de devengo de intereses.

Se establecerán sucesivos períodos de devengo de intereses, que tendrán la duración existente entre la Fecha de Pago (incluida) en la que se ha dispuesto y la siguiente Fecha de Pago (excluida) y los sucesivos períodos de devengo de intereses de la Línea de Liquidez en Euros tendrán la duración existente entre dos Fechas de Pago, de forma consecutiva, incluida la primera y excluida la segunda.

##### B.3. Liquidación y pago de intereses

Los intereses de la Línea de Liquidez en Euros se liquidarán al día del vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses, en cada Fecha de Pago, si el Fondo dispone de liquidez suficiente, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Euros, o llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros.

Los intereses devengados y no pagados en la Fecha de Pago que corresponda no se acumularán al principal de la Línea de Liquidez en Euros y no devengarán intereses adicionales al mismo tipo de interés aplicable a la Línea de Liquidez en Euros para el Periodo de Devengo de Intereses de que se trate y se abonarán, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente, en el mismo lugar previsto para el pago de los intereses devengados de la Línea de Liquidez en Euros de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Euros, en la Fecha de Pago inmediatamente posterior.

### **Reembolso de la Línea de Liquidez en Euros.**

En cada Fecha de Pago, el Fondo reembolsará al Acreditante de la Línea de Liquidez en Euros, siempre que (a) el Desfase de Intereses Euros sea una cantidad negativa y (b) existan Fondos Disponibles y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Euros, por una cantidad equivalente al Desfase de Intereses Euros en términos absolutos en la Fecha de Pago en curso y hasta reembolsar totalmente el importe efectivamente dispuesto de la Línea de Liquidez en Euros.

Los importes dispuestos con cargo a la Línea de Liquidez en Euros y que hubieran sido reembolsados conforme a lo anterior podrán volver a ser dispuestos hasta la fecha de vencimiento de la Línea de Liquidez en Euros, que se producirá en la anterior de las siguientes fechas, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros:

- a) la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo;
- b) o en la fecha en que tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

### **Actuaciones en caso de descenso de la calificación**

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Acreditante experimentara, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Línea de Liquidez en Euros, un descenso en la calificación de su deuda no subordinada y no garantizada por debajo de P-1 a corto plazo o A1 a largo plazo según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, el Acreditante pondrá en práctica alguna de las opciones descritas a continuación, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de P-1 a corto plazo o de A1 a largo plazo:

- a) Obtener de una tercera entidad de crédito, con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo, según las escalas de calificación de Moody's, un aval a primer requerimiento que garantice al

Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el importe de las disposiciones que pudiera solicitar al Acreditante hasta el Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Euros; o

- b) Ceder su posición contractual en el presente Contrato a una tercera entidad con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo, según la escala de calificación de Moody's, respectivamente.

Todos los costes, gastos e impuestos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Acreditante.

#### **3.4.3.7 Línea de Liquidez en Dólares**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Cedente (o la "**Acreditante**") un Contrato de Línea de Liquidez en Dólares, destinada al pago del primer concepto (1º) establecido en el Orden de Prelación de Pagos en Dólares (en adelante la "**Línea de Liquidez en Dólares**").

##### **Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Dólares**

El importe máximo de la Línea de Liquidez en Dólares será el 3% del Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Dólares existente en la Fecha de Determinación correspondiente a la Fecha de Pago en curso ("**Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Dólares**"). El Importe Máximo Inicial de la Línea de Liquidez en Dólares será de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000) Dólares. ("**Importe Máximo Inicial de la Línea de Liquidez en Dólares**").

##### **Duración**

El Contrato de Línea de Liquidez en Dólares permanecerá en vigor hasta la fecha más temprana entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo.

##### **Disposición de la Línea de Liquidez en Dólares**

La Línea de Liquidez en Dólares será dispuesta por el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, mediante solicitud en cada Fecha de Determinación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Liquidez en Dólares, para su disposición en cada Fecha de Pago para el destino de la misma por el menor de los siguientes importes ("**Disposición de la Línea de Liquidez en Dólares**"):

- a) La diferencia positiva entre el Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Dólares y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez en la anterior Fecha de Pago a la Fecha de Pago en curso y

- b) La diferencia positiva entre el Desfase de Intereses Dólares y la Cantidad a Dotar Dólares en la anterior Fecha de Pago a la Fecha de Pago en curso.

**“Desfase de Intereses Dólares”** será la diferencia entre (A) Cantidad a Pagar por la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y (B) (i) el tipo de interés de referencia vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Dólares, que tenga un tipo de interés variable durante el Período de Determinación precedente y (ii) el tipo de interés fijo vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Dólares, que tenga un tipo de interés fijo durante el Período de Determinación precedente, menos un margen (que será coincidente con el Margen del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros) determinado en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Línea de Liquidez en Dólares.

La Sociedad Gestora comunicará el margen anterior como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

### **Interés y comisiones de la Línea de Liquidez en Dólares**

#### A) Comisiones.

La Línea de Liquidez en Dólares tendrá una comisión de disponibilidad equivalente al 0,01% anual del Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Dólares multiplicado por los días efectivos transcurridos entre dos Fechas de Pago (incluyendo la primera y excluyendo la segunda) que se abonará proporcionalmente en cada Fecha de Pago, durante todo el plazo de disposición de la misma.

#### B) Intereses.

##### B.1. Tipo de Interés.

Los Saldos Utilizados de la Línea de Liquidez en Dólares devengarán, a partir de dicha fecha de disposición, un interés variable igual a la suma de

- c) Tal y como se define en el Contrato de Línea de Liquidez en Dólares, el tipo de interés de referencia de la Línea de Liquidez en Dólares que será el LIBOR a tres (3) meses, que resulte de la pantalla REUTERS, página LIBOR01 a las 11.45 horas (hora GMT) del 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en la que se dispone la Línea de Liquidez en Dólares, y para los sucesivos períodos de devengo de intereses de disposiciones realizadas en una Fecha de Pago o en fechas distintas a una Fecha de Pago, el tipo LIBOR a tres (3) meses, que resulte de la pantalla REUTERS, página LIBOR01 a las 11.45 horas (hora GMT) del segundo (2º) Día Hábil anterior al inicio del período de devengo de intereses de que se trate; más

d) un margen del 0,05%.

“**LIBOR**” es el tipo de interés LIBOR, “*London InterBank Offered Rate*”, calculado y publicado por la Asociación de Banqueros Británicos (*British Bankers’ Association- BBA*) después de las 11.00 de la mañana (hora GMT), y generalmente a las 11.45 de la mañana (hora GMT)

#### B.2 Períodos de devengo de intereses.

Se establecerán sucesivos períodos de devengo de intereses, que tendrán la duración existente entre la Fecha de Pago (incluida) en la que se ha utilizado y la siguiente Fecha de Pago (excluida) y los sucesivos períodos de devengo de intereses de la Línea de Liquidez en Dólares tendrán la duración existente entre dos Fechas de Pago, de forma consecutiva, incluida la primera y excluida la segunda.

#### B.3. Liquidación y pago de intereses

Los intereses de la Línea de Liquidez en Dólares se liquidarán al día del vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses, en cada Fecha de Pago, si el Fondo dispone de liquidez suficiente, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Dólares, o llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares.

Los intereses devengados y no pagados en la Fecha de Pago que corresponda no se acumularán al principal de la Línea de Liquidez en Dólares y no devengarán intereses adicionales al mismo tipo de interés aplicable a la Línea de Liquidez en Dólares para el Periodo de Devengo de Intereses de que se trate y se abonarán, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente, en el mismo lugar previsto para el pago de los intereses devengados de la Línea de Liquidez en Dólares de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Dólares, en la Fecha de Pago inmediatamente posterior

#### **Reembolso de la Línea de Liquidez en Dólares.**

En cada Fecha de Pago, el Fondo reembolsará al Acreditante de la Línea de Liquidez en Dólares, siempre que (a) el Desfase de Intereses Dólares sea una cantidad negativa y (b) existan Fondos Disponibles y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Dólares, por una cantidad equivalente al Desfase de Intereses Dólares en términos absolutos en la Fecha de Pago en curso y hasta reembolsar totalmente el importe efectivamente dispuesto de la Línea de Liquidez en Dólares.

Los importes dispuestos con cargo a la Línea de Liquidez en Dólares y que hubieran sido reembolsados conforme a lo anterior podrán volver a ser dispuestos hasta la fecha de vencimiento de la Línea de Liquidez en Dólares, que se producirá en la anterior de las siguientes fechas, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares:

a) la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo;

- b) o en la fecha en que tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

### **Actuaciones en caso de descenso de la calificación**

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Acreditante experimentara, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Línea de Liquidez en Dólares, un descenso en la calificación de su deuda no subordinada y no garantizada por debajo de P-1 a corto plazo o A1 a largo plazo según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, el Acreditante pondrá en práctica alguna de las opciones descritas a continuación, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de P-1 a corto plazo o A1 a largo plazo:

- a) Obtener de una tercera entidad de crédito, con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo, según las escalas de calificación de Moody's, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el importe de las disposiciones que pudiera solicitar al Acreditante hasta el Importe Máximo de la Línea de Liquidez en Dólares; o
- b) Ceder su posición contractual en el presente Contrato a una tercera entidad con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo, según la escala de calificación de Moody's, respectivamente.

Todos los costes, gastos e impuestos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Acreditante.

### **3.4.3.8 Fondo para la Devolución de las Líneas de Liquidez**

Como mecanismo de mejora ante posibles tensiones de liquidez por desfases de los Activos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global y con el Orden de Prelación de Pagos Euros y Orden de Prelación de Pagos Dólares, y en especial la amortización de las Líneas de Liquidez, se constituirán sendos depósitos en la Cuenta de Tesorería Euros denominado fondo para la devolución de la Líneas de Liquidez Euros (en adelante, el "**Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros**") y en la Cuenta de Tesorería Dólares, denominado fondo para la devolución de la Línea de Liquidez Dólares (en adelante, el "**Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares**") y conjuntamente con el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros, los "**Fondos para la Devolución de las Líneas de Liquidez**").

### **Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros**

En cada Fecha de Pago, el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros deberá ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles Euros, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Euros.

La "**Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros**", será igual a la suma de:

- (a) la Cantidad a Dotar Euros, en la Fecha de Pago en curso; más
- (b) la Cantidad a Dotar Euros, en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de Pago en curso

"**Cantidad a Dotar Euros**" será, para cada Fecha de Pago si Desfase de Intereses Euros da un resultado negativo, la diferencia positiva entre el valor absoluto del Desfase de Intereses Euros y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez en Euros.

Dicho Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros se considerará un Fondo Disponible en Euros más y se destinará a satisfacer los órdenes de prelación de pagos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 siguiente.

El Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros quedará depositado en la Cuenta de Tesorería Euros hasta su utilización por el Fondo.

#### **Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares**

En cada Fecha de Pago, el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares deberá ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles Dólares, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Dólares.

La "**Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares**", será igual a la suma de:

- (a) la Cantidad a Dotar Dólares, en la Fecha de Pago en curso; más
- (b) la Cantidad a Dotar Dólares, en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de Pago en curso.

"**Cantidad a Dotar Dólares**", será para cada Fecha de pago, si Desfase de Intereses Dólares da un resultado negativo, la diferencia positiva entre el valor absoluto del Desfase de Intereses Dólares y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez en Dólares.

Dicho Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares se considerará un Fondo Disponible en Dólares más y se destinará a satisfacer los órdenes de prelación de pagos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 siguiente.



El Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares quedará depositado en la Cuenta de Tesorería Dólares hasta su utilización por el Fondo.

#### **3.4.4 Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión**

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, de dos cuentas bancarias a nombre del Fondo (las "**Cuentas de Tesorería**") cuyas obligaciones serán las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Las Cuentas de Tesorería serán la Cuenta de Tesorería Euros y la Cuenta de Tesorería Dólares.

##### **Cuenta de Tesorería Euros**

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero con la finalidad de centralizar los cobros en Euros del Fondo y los pagos del Fondo en los términos que se describen a continuación.

La Cuenta de Tesorería Euros se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Según lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, se ingresarán en la Cuenta de Tesorería Euros:

- (i) el importe efectivo por el desembolso de la suscripción de los Bonos y del Préstamo B;
- (ii) el principal e intereses de los Activos denominados en Euros;
- (iii) cualesquiera cantidades recibidas en pago de principal o intereses ordinarios de los Activos denominados en Euros, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías o por enajenación o explotación de los bienes adjudicados en ejecución de las garantías o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas, en su caso, en proceso de ejecución, así como todos los posibles derechos o indemnizaciones que pudieran resultar a favor del Cedente incluyendo no sólo las derivadas de los contratos de seguro relevantes cedidos por el Cedente al Fondo, en su caso, sino también los derivados de cualquier derecho accesorio al préstamo;

- (iv) en su caso, las cantidades que resulten pagaderas por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses Euros y por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros;
- (v) en su caso, las cantidades que resulten pagaderas en Euros por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Permuta de Divisas;
- (vi) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería Euros, de acuerdo con lo recogido en el presente apartado;
- (vii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (viii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la Cantidad Requerida de Fondo de Reserva en cada Fecha de Pago;
- (ix) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo de Cupón Corrido;
- (x) el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros y
- (xi) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento durante la vida del Fondo, corresponda efectuar en cada Fecha de Pago por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria o se solicite su devolución por parte de los titulares de los Bonos.

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería EUROS, un rendimiento mínimo igual al Euribor a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el 28 de febrero de 2009, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.

### **Cuenta de Tesorería Dólares**

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero con la finalidad de centralizar los cobros en Dólares del Fondo y alguno de los pagos del Fondo en los términos que se describen a continuación.

La Cuenta de Tesorería Dólares se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Según lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, se ingresarán en la Cuenta de Tesorería Dólares:

- (i) el principal e intereses de los Activos denominados en Dólares;
- (ii) cualesquiera cantidades recibidas en pago de principal o intereses ordinarios de los Activos denominados en Dólares, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías o por enajenación o explotación de los bienes adjudicados en ejecución de las garantías o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas, en su caso, en proceso de ejecución, así como todos los posibles derechos o indemnizaciones que pudieran resultar a favor del Cedente incluyendo no sólo las derivadas de los contratos de seguro relevantes cedidos por el Cedente al Fondo, en su caso, sino también los derivados de cualquier derecho accesorio al préstamo;
- (iii) en su caso, las cantidades que resulten pagaderas en Dólares por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Permuta de Divisas;
- (iv) el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares; y
- (v) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería Dólares, de acuerdo con lo recogido en el presente apartado.

Las Cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería Dólares se destinarán por el Fondo al pago del Pago Periódico de la Parte A del Contrato de Permuta de Divisas.

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería Dólares, un rendimiento mínimo igual al LIBOR a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el 28 de febrero de 2009, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería Euros y en la Cuenta de Tesorería Dólares se mantendrán en efectivo en dichas cuentas, respectivamente.

#### **3.4.5      Cómo se perciben los pagos relativos a los Activos**

El Administrador realizará la gestión de cobro de todas las cantidades que corresponda satisfacer a los Deudores derivadas de los Activos, así como cualquier otro concepto que reciba el Cedente por los Activos.

### **3.4.6 Orden de Prelación de Pagos efectuados por el emisor**

#### **3.4.6.1 Reglas ordinarias de prelación de pagos**

##### **a) Origen y aplicación de fondos para la Fecha de Desembolso de los Bonos**

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en relación con los Bonos para la Fecha de Desembolso de la emisión de Bonos será la siguiente:

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos
  - (a) Desembolso de la emisión de los Bonos de la Serie A.
  - (b) Disposición del Préstamo B.
  - (c) Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
  - (d) Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
  - (e) Disposición del Préstamo Cupón Corrido.
  - (f) Pago Inicial de la Parte B del Contrato de Permuta de Divisas.
2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos
  - 1º Pago del precio de adquisición de los Activos denominados en Euros.
  - 2º Pago del precio de adquisición de los Activos denominados en Dólares.
  - 3º Pago Inicial de la Parte A del Contrato de Permuta de Divisas.
  - 4º Pago de los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos.
  - 5º Dotación del Fondo de Reserva.

##### **b) Origen y aplicación de fondos a partir de la Fecha de Constitución del Fondo y hasta la fecha de liquidación del Fondo**

1. Origen:

### **Fondos Disponibles en Euros**

Los fondos disponibles en Euros para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 (los "**Fondos Disponibles en Euros**") serán los siguientes:

- (a) las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos denominados en Euros;
- (b) los intereses ordinarios cobrados de los Activos denominados en Euros;
- (c) las cantidades cobradas por razón del Contrato de Permuta de Intereses Euros;
- (d) las cantidades cobradas por razón del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros;
- (e) las cantidades cobradas en Euros, en su caso, por el Fondo por razón del Contrato de Permuta de Divisas;
- (f) los rendimientos obtenidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería Euros;
- (g) el importe correspondiente del Fondo de Reserva;
- (h) el importe de la Disposición de la Línea de Liquidez en Euros;
- (i) el Fondo para la Devolución de la Líneas de Liquidez Euros; y
- (j) cualesquiera otras cantidades percibidas en Euros de los Activos que correspondan al Fondo.

### **Fondos Disponibles en Dólares**

Los fondos disponibles en Dólares para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 (los "**Fondos Disponibles en Dólares**") serán los siguientes:

- (a) las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos denominados en Dólares;
- (b) los intereses ordinarios cobrados de los Activos denominados en Dólares;
- (c) las cantidades cobradas, en su caso, en Dólares por el Fondo por razón del Contrato de Permuta de Divisas;

- (d) los rendimientos obtenidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería Dólares;
- (e) el importe de la Disposición de la Línea de Liquidez en Dólares;
- (f) el Fondo para la Devolución de la Líneas de Liquidez en Dólares; y
- (g) cualesquiera otras cantidades percibidas en Dólares de los Activos que correspondan al Fondo.

### **Aplicación de los Fondos Disponibles en Euros al Orden de Prelación de Pagos Dólares y viceversa**

En caso de que los Fondos Disponibles en Dólares no sean suficientes para cubrir los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares, se podrán destinar los Fondos Disponibles Euro existentes tras aplicar los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Euros para permutarlos bajo el Contrato de Permuta de Divisas, para obtener la cantidad en dólares necesaria para el pago de tales conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares.

De la misma forma, en caso de que los Fondos Disponibles en Euros no sean suficientes para cubrir los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Euros, se podrán destinar los Fondos Disponibles Dólares existentes tras aplicar los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares para permutarlos bajo el Contrato de Permuta de Divisas, para obtener la cantidad en Euros necesaria para el pago de tales conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Euros.

Finalmente, en el supuesto de que los Fondos Disponibles en Dólares y los Fondos Disponibles en Euros anteriores (excluyendo en ambos casos, el Fondo de Reserva) no sean suficientes para pagar los conceptos del (1º) al (4º) Orden de Prelación de Pagos en Dólares y el Orden de Prelación de Pagos en Euros, respectivamente, se destinará, a prorrata, la cantidad del Fondo de Reserva que sea necesaria para el pago de tales conceptos.

La conversión de Euros a Dólares o de Dólares a Euros necesarias, de acuerdo con lo anterior, se realizará de conformidad con lo previsto el Contrato de Permuta de Divisas.

## 2. Aplicación:

### **Orden de Prelación de Pagos Euros**

Los Fondos Disponibles en Euros en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago del siguiente modo (o el "**Orden de Prelación de Pagos Euros**"):

- 1º. Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses Euros, excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos Global, e incluidas en el caso de resolución del Contrato de Permuta de Intereses Euros por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo.
- 2º Pago de intereses y comisiones de la Línea de Liquidez en Euros.
- 3º Pago del principal dispuesto de la Línea de Liquidez en Euros que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Liquidez en Euros.
- 4º Dotación para el Fondo de la Devolución de la Línea de Liquidez Euros hasta la Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros.
- 5º Pago, en su caso, de la cantidad debida al amparo del Contrato de Permuta de Divisas (excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos Global).
- 6º Aplicación de los importes remanentes al Orden de Prelación de Pagos Global.

### **Orden de Prelación de Pagos Dólares**

Los Fondos Disponibles en Dólares en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago del siguiente modo (o el "**Orden de Prelación de Pagos Dólares**"):

- 1º. Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros, excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos Global, e incluidas en el caso de resolución del Contrato de Permuta de Intereses Dólares- Euros por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo.
- 2º Pago de intereses y comisiones de la Línea de Liquidez en Dólares.

- 3º Pago del principal dispuesto de la Línea de Liquidez en Dólares que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Liquidez en Dólares.
- 4º Dotación para el Fondo de la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares hasta la Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares.
- 5º Pago, en su caso, de la cantidad debida al amparo del Contrato de Permuta de Divisas (excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos Global).

### **Orden de Prelación de Pagos Global**

Las cantidades remanentes en el punto 5º de los Órdenes de Prelación de Pagos Euros serán referidas como los "**Fondos Disponibles Globales**".

Los Fondos Disponibles Globales se aplicarán en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago (salvo la aplicación prevista en el primer puesto, que podrá tener lugar en cualquier momento, dependiendo de su exigibilidad) del siguiente modo (o el "**Orden de Prelación de Pagos Global**"):

- 1º Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo incluyendo la Comisión de Administración de los Activos sólo en caso de Sustitución del Administrador y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 2º Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.
- 3º Pago de intereses de los Bonos de la Serie A.
- 4º Pago de intereses del Préstamo B, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento del Préstamo B.
- 5º Retención y aplicación de la Cantidad Disponible para Amortizar, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores.
- 6º Pago de intereses de del Préstamo B, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B.
- 7º Dotación del Fondo de Reserva hasta la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.



- 8º Pago, en caso de resolución de alguno de los Contratos de Permuta de Intereses por causa imputable a la correspondiente Entidad de Contrapartida, de la cantidad neta a pagar por el Fondo a la correspondiente Entidad de Contrapartida por la resolución de dichos contratos.
- 9º Pago de intereses del Préstamo Cupón Corrido.
- 10º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 11º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 12º Amortización del principal restante del Préstamo Cupón Corrido.
- 13º Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 14º Pago de la Comisión de Administración de los Activos.
- 15º Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 16º Margen de Intermediación Financiera.

Dentro de cada uno de los puntos integrantes del Orden de Prelación de Pagos Global se abonarán primero las cantidades vencidas y no pagadas en Fechas de Pago anteriores por tal concepto y después las cantidades debidas en esa Fecha de Pago.

Se entenderá por "**Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B**" el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo acumulado de Activos Fallidos definidos en euros y de su contravalor dólar-euro para los Activos Fallidos definidos en dólares (al Tipo de Cambio fijado en el Contrato de Permuta de Divisas), desde la Fecha de Constitución sobre el saldo inicial de la operación sea superior a 14%. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos de la Serie A hayan sido amortizados a la Fecha de Pago correspondiente o fueran a ser amortizados en la Fecha de Pago en curso.

En el caso de que tuviera lugar la sustitución del Administrador de los Activos a favor de otra entidad, el pago de la Comisión de Administración, que se devengará a favor de un tercero, ocupará el lugar contenido en el orden 1º anterior, junto con los restantes pagos descritos en dicho apartado.

#### **3.4.6.2 Reglas excepcionales de prelación de los pagos a cargo del Fondo**

### **Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros**

En caso de liquidación del Fondo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros será el siguiente:

- 1º. Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses Euros, excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, e incluidas en el caso de resolución del Contrato de Permuta de Intereses Euros por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo.
- 2º Pago de intereses y comisiones de la Línea de Liquidez en Euros.
- 3º Pago del principal dispuesto de la Línea de Liquidez en Euros en la Fecha de Vencimiento de la Línea de Liquidez en Euros.
- 4º Aplicación de los importes remanentes al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

### **Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares**

En caso de liquidación del Fondo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares será el siguiente:

- 1º. Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros, excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, e incluidas en el caso de resolución del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo.
- 2º Pago de intereses y comisiones de la Línea de Liquidez en Dólares.
- 3º Pago del principal dispuesto de la Línea de Liquidez en Dólares en la Fecha de Vencimiento de la Línea de Liquidez en Dólares.
- 4º Pago de la cantidad debida al amparo del Contrato de Permuta de Divisas (excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto (8º) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final)

- 5º Aplicación de los importes remanentes al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

### **Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final**

En caso de liquidación del Fondo, una vez aplicados el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final será el siguiente:

- 1º Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.
- 2º Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo, incluyendo la Comisión de Administración de los Activos sólo en caso de sustitución del Administrador y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 3º Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.
- 4º Pago de intereses de los Bonos del Tramo A.
- 5º Amortización de los Bonos del Tramo A.
- 6º Pago de intereses del Préstamo B.
- 7º Amortización del Préstamo B.
- 8º Pago, en caso de resolución de alguno de los Contratos de Permuta por causa imputable a la correspondiente Entidad de Contrapartida, de la cantidad neta a pagar por el Fondo a la correspondiente Entidad de Contrapartida por la resolución de dicho contrato.
- 9º Pago de intereses del Préstamo Cupón Corrido.
- 10º Amortización del principal restante del Préstamo Cupón Corrido.
- 11º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 12º Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.

- 13º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 14º Pago de la Comisión de Administración de los Activos.
- 15º Amortización del principal restante del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 16º Margen de Intermediación Financiera.

### **3.4.6.3 Gastos del Fondo**

#### **Gastos iniciales**

La estimación de los gastos iniciales del Fondo se incluye en el apartado 6 de la Nota de Valores.

#### **Gastos Ordinarios**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer todos los gastos necesarios para su funcionamiento, siendo atendidos según el Orden de Prelación de Pagos Global que corresponda a cada uno de ellos. A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos ordinarios:

- (a) gastos de inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento que, en su caso, deban realizarse con posterioridad a la constitución del Fondo;
- (b) honorarios de la Entidad de Calificación por el mantenimiento de las calificaciones de los Bonos;
- (c) gastos derivados de la amortización de los Bonos;
- (d) gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos y el mantenimiento de su negociación en mercados secundarios organizados o de su representación mediante anotaciones en cuenta;
- (e) gastos necesarios para instar la ejecución de los Activos;
- (f) comisiones y gastos con cargo al Fondo por los contratos de servicios y de operaciones financieras suscritos;
- (g) gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y los Bonos; y
- (h) gastos de auditorías y de asesoramiento legal posteriores a la constitución del Fondo.

El Impuesto sobre el Valor Añadido que hubiera soportado el Fondo tendrá carácter de gasto deducible a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

El importe estimado de gastos ordinarios para el primer año de vida del Fondo es de 1.460.527,99 Euros. Se espera que el importe anual de gastos ordinarios tenga una evolución descendente a lo largo de la vida del Fondo por el hecho de que el importe de algunos de los gastos ordinarios del Fondo se determina como un porcentaje sobre el Saldo Vivo de los Activos.

Estos gastos se pagarán contra la diferencia entre el margen de los Activos y el margen de los Bonos y del Préstamo B.

### **Gastos extraordinarios**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer cualesquiera gastos extraordinarios que puedan surgir para el Fondo con cargo a los Fondos Disponibles Globales y con arreglo al Orden de Prelación de Pagos Global. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;
- (c) gastos derivados de las notificaciones a los Deudores o entidades agentes de los Activos;
- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo (a excepción de los Activos) para la liquidación del mismo y otros gastos de liquidación y extinción; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

### **Gastos suplidos por cuenta del Fondo**

La Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de los gastos ordinarios relacionados con la gestión del Fondo que pudiera suplir o anticipar por cuenta del mismo.

Asimismo, la Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir y previa justificación de los mismos en relación con la gestión del Fondo.

Todos los pagos a terceros en concepto de gastos ordinarios y extraordinarios relacionados con la gestión del Fondo, podrán ser efectuados directamente por la Sociedad Gestora sin perjuicio del derecho de ésta a ser reembolsada por el Fondo, en una Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global.

#### **3.4.6.4 Margen de Intermediación Financiera**

El Cedente, como remuneración o compensación por el proceso de intermediación financiera realizada tendrá derecho a recibir una cantidad subordinada y variable que se liquidará trimestralmente en cada Fecha de Pago, y se devengará trimestralmente por una cantidad igual a la suma de la diferencia positiva, si la hubiere (en caso de ser negativa se entenderá como igual a cero (0)), entre los Fondos Disponibles Globales del Fondo y las cantidades que han de ser abonadas en virtud de los quince (15) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos Global y de los quince (15) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final, respectivamente; de forma que se extraiga el margen financiero trimestral obtenido (el "**Margen de Intermediación Financiera**").

Esta cantidad no tendrá el carácter de comisión o contraprestación debida por la entrega de un bien o prestación de un servicio al Fondo, sino que tendrá el carácter de remuneración del proceso de intermediación financiera realizado por el Cedente.

El Margen de Intermediación Financiera sólo se liquidará en cada Fecha de Pago si, en dicha Fecha de Pago, existiesen Fondos Disponibles Globales suficientes con arreglo al Orden de Prelación de Pagos Global. De no ser así, el Cedente no recibirá el Margen de Intermediación Financiera correspondiente a dicha Fecha de Pago.

#### **3.4.7 Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores**

##### **3.4.7.1 Contratos de Permuta Financiera**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid y con CECA como Entidades de Contrapartida, conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras de la Asociación Española de Banca, tres contratos de permuta financiera:

Con Caja Madrid firmará un contrato de permuta financiera de tipos de interés variables, relativo a los activos denominados en Euros (el "**Contrato de Permuta de Intereses Euros**").

Con CECA dos contratos (i) un contrato de permuta financiera de tipos de interés variables, relativo a los activos denominados en Dólares (el "**Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros**"), y conjuntamente con el Contrato de Permuta de Intereses Euros, los

“**Contratos de Permuta de Intereses**”) y (ii) un contrato de permuta financiera de divisas (“**Contrato de Permuta de Divisas**”) y conjuntamente con los Contratos de Permuta de Intereses, los “**Contratos de Swap**” o los “**Contratos de Permuta**”).

#### **3.4.7.1.1 Contratos de Permuta de Intereses**

A continuación se describen los términos más relevantes de cada Contrato de Permuta de Intereses:

##### **Contrato de Permuta de Intereses Euro**

**Parte A:** La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

**Parte B:** Caja Madrid (“**Entidad de Contrapartida**”).

**Moneda:** Euro

**1. Fechas de Cálculo:** Las fechas de cálculo coincidirán con las Fechas de Determinación de los Bonos, es decir, cinco (5) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de los Bonos. La primera Fecha de Cálculo será el 9 de marzo de 2009.

**2. Fechas de Liquidación:** Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o, en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Liquidación será el 15 de junio de 2009.

**3. Período de Cálculo:** Los Períodos de Cálculo, para cada Fecha de Liquidación, serán los días transcurridos entre dos Fechas de Cálculo (la primera incluida y la segunda excluida). Excepcionalmente (a) el primer Período de Cálculo comenzará en la Fecha de Constitución (incluida) y (b) el último Período de Cálculo terminará en la última Fecha de Cálculo anterior a la Fecha de Vencimiento Final.

**4. Subperíodos de Cálculo:** A efectos de los cálculos del Contrato de Permuta de Intereses Euros, cada Período de Cálculo se dividirá en tres (3) subperíodos de cálculo, tal y como se detalla a continuación:

- (i) El primer Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el primer día de dicho Período de Cálculo (inclusive) hasta un mes después del inicio del Período de Cálculo (inclusive), excepcionalmente, el primer Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde la Fecha de Constitución (inclusive), hasta dos meses antes del final del primer Período de Cálculo (inclusive);
- (ii) El segundo Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el último día del primer Subperíodo de Cálculo (excluido) hasta un mes antes del final del Período de Cálculo (inclusive);

(iii) El tercer Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el último día del segundo Subperíodo de Cálculo (excluido) hasta el final del Período de Cálculo (inclusive).

**5. Subgrupo:** Significa, en relación con cada Subperíodo de Cálculo, cada subconjunto de Activos que en el primer día del Subperíodo tienen el mismo Tipo del Activo; teniendo en cuenta que aquellos Activos que tengan dos o más Tipo del Activo en el mismo Subperíodo de Cálculo serán incluidos en el Subgrupo correspondiente al Tipo de Activo que tenía el primer día del Subperíodo de Cálculo. Si el Activo ha revisado su Tipo del Activo el primer día del Subperíodo se tendrá en cuenta el tipo revisado.

A los efectos anteriores, aquellos Activos que tengan un tipo de interés fijo serán considerados como Activos del mismo Tipo del Activo y por tanto constituirán un Subgrupo separado. Los Activos que tengan la posibilidad de pasar de un tipo variable a un tipo fijo como consecuencia de alcanzar su tipo de interés máximo (CAP) o tipo de interés mínimo (FLOOR) pasarán a ser considerados dentro de este Subgrupo en el momento en el que pasen a dicho tipo fijo.

El Agente de Cálculo mantendrá un registro de cada uno de los Subgrupos existentes en cada Subperíodo de Cálculo.

**6. Tipo del Activo:** Significará, en relación con los Activos denominados en Euros y para cada Subperíodo de Cálculo, el tipo de referencia (tal y como dicho tipo de referencia esté determinado en la documentación contractual del Activo) aplicable a dicho Activo en dicho Subperíodo de Cálculo.

Los posibles Tipo del Activo serán:

a) el Euribor a cada uno de los plazos de vencimiento definidos en la pantalla de Reuters EURIBOR01. En el caso de que alguno de los Activos no tenga un Tipo del Activo equivalente a uno de los plazos de vencimiento definidos para el Euribor en la pantalla de Reuters EURIBOR01 ("cupón roto"), el Tipo del Activo se aproximará al Tipo del Activo más cercano a dicho cupón roto.

b) Los Activos que tengan un tipo de interés fijo serán considerados como Activos del mismo Tipo del Activo y por tanto constituirán un Subgrupo separado.

**7. Importe Nocial del Subgrupo:** Significa, en relación con cada Subgrupo y con cada Subperíodo de Cálculo, la cantidad que resulte de la suma del Importe Nocial del Activo de cada Activo de dicho Subgrupo, que no tenga la consideración de Activo Moroso el último día del correspondiente Subperíodo de Cálculo o que se haya amortizado totalmente a lo largo del mismo Subperíodo de Cálculo.



**8. Importe Nocial del Activo:** Significa, en relación con cada Activo no Moroso de cada Subgrupo y para cada Subperíodo de Cálculo y con cada Activos de cada Subgrupo que haya amortizado totalmente a lo largo del Subperíodo de Cálculo, el Saldo Vivo de dicho Activo No Moroso en el primer día de cada Subperíodo de Cálculo.

**9. Base de Liquidación:** Actual (número de días de cada Subperíodo de Cálculo)/360

Parte A

**1. Pagador de la Cantidad a Pagar de la Parte A:** el Fondo

**2. Cantidad a Pagar de la Parte A:** En cada Fecha de Liquidación, la Parte A pagará a la Parte B el Importe Variable del Subgrupo de la Parte A para dicha Fecha de Liquidación.

**3. Importe Variable del Subgrupo de la Parte A:** Significa, para cada Fecha de Liquidación, la suma de las siguientes cantidades de cada Subgrupo, en relación con el Período de Cálculo inmediatamente anterior a dicha Fecha de Liquidación:

- a) El Importe Nocial del Subgrupo para el primer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación aplicable;
- b) El Importe Nocial del Subgrupo para el segundo Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación; más
- c) El Importe Nocial del Subgrupo para el tercer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación.

**4. Tipo Variable A:** Significa, para cada Subgrupo y cada Subperíodo de Cálculo, un tipo igual al cociente entre:

(i) la suma de de las cantidades que resulten de multiplicar a (i) el Importe Nocial del Activo de cada Activo que no tenga la consideración de Activo Moroso el último día del correspondiente Subperíodo de Cálculo de cada Subgrupo por (ii) el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A aplicable a cada Activo; y

(ii) el Importe Nocial del Subgrupo aplicable.

**5. Tipo de Interés de Referencia de la Parte A:** Significa a) para cada Activo a tipo de interés variable el Tipo Actual aplicable a dicho Activo el primer día del correspondiente Subperíodo de Cálculo y b) para cada Activo a tipo de interés fijo, el tipo de interés fijo fijado contractualmente para cada Activo menos un margen de 0,52%.

**6. Fecha de Referencia:** Significa para cada Activo de cada Subgrupo en cada Subperíodo de Cálculo el día 15 del mes en el que el tipo de interés del Activo fue recalculado por última vez excepto para aquellos Activos cuya revisión se produce antes del segundo día del Subperíodo considerado, en cuyo caso se tomará el día 15 del mes en curso.

**7. Tipo Actual:** Significa, en relación a cada Activo de cada Subgrupo, el tipo de interés Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("Fédération Bancaire de l'Union Européenne"), fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) en la Fecha de Referencia, para cada Plazo de Vencimiento aplicable, que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters (pantalla EURIBOR01) y por Dow Jones Markets o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el párrafo anterior, el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Euros, para el Plazo de Vencimiento, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las "**Entidades de Referencia**"), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Referencia.

Las Entidades de Referencia serán:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- DEUTSCHE BANK AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia de la Parte A sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes. En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A aplicado al último Período de Cálculo y así por Períodos de Cálculos sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

### Parte B

**1. Pagador de la Cantidad a Pagar de la Parte B:** Caja Madrid

**2. Cantidad a Pagar de la Parte B:** En cada Fecha de Liquidación, la Parte B pagará a la Parte A la suma de todos los Importes Variables del Subgrupo de la Parte B para dicha Fecha de Liquidación.

**3. Importes Variables del Subgrupo de la Parte B:** Significa, para cada Fecha de Liquidación, la suma de las siguientes cantidades de cada Subgrupo, en relación con el Período de Cálculo inmediatamente anterior a dicha Fecha de Liquidación:

- a) El Importe Nocial del Subgrupo para el primer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación aplicable;
- b) El Importe Nocial del Subgrupo para el segundo Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación; más
- c) El Importe Nocial del Subgrupo para el tercer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación.

**4. Tipo Variable B:** Será el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos correspondiente al Período de Devengo de Intereses que finaliza en la Fecha de Liquidación en curso más el Margen.

**5. Margen:** Un diferencial entre 0,20% y 0,30% que será determinado por la Parte B en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Swap. La Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

### **Contrato de Permuta de Intereses Dólares- Euros**

**Parte A:** La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

**Parte B:** CECA ("Entidad de Contrapartida").

**1. Moneda Parte A:** Dólares USA.

**2. Moneda Parte B:** Euros.

**3. Tipo de Cambio:** Será la relación de cambio Euro/Dólar que se determine en la Fecha de Constitución del Fondo (EUR 1: USD (x)) entre 1 USD: 0,905 EUR y 1 USD: 0,566 EUR. La Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto

**4. Equivalente en Euros:** Significa, en relación con cualquier cantidad denominada en Dólares ("Cantidad en Dólares") una cantidad equivalente en Euros que resulte de aplicar a la Cantidad en Dólares el Tipo de Cambio.

**5. Equivalente en Dólares:** Significa, en relación con cualquier cantidad denominada en Euros (“**Cantidad en Euros**”) una cantidad equivalente en Dólares que resulte de aplicar a la Cantidad en Euros el Tipo de Cambio.

**6. Fechas de Cálculo:** Las fechas de cálculo coincidirán con las Fechas de Determinación de los Bonos, es decir, cinco (5) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de los Bonos. La primera Fecha de Cálculo será el 9 de marzo de 2009.

**7. Fechas de Liquidación:** Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o, en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Liquidación será el 15 de junio de 2009.

**8. Período de Cálculo:** Los Períodos de Cálculo, para cada Fecha de Liquidación, serán los días transcurridos entre dos Fechas de Cálculo (la primera incluida y la segunda excluida). Excepcionalmente (a) el primer Período de Cálculo comenzará en la Fecha de Constitución (incluida) y (b) el último Período de Cálculo terminará en la última fecha de Cálculo anterior a la Fecha de Vencimiento Final.

**9. Subperíodos de Cálculo:** A efectos de los cálculos del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros, cada Período de Cálculo se dividirá en tres (3) subperíodos de cálculo, tal y como se detalla a continuación:

- (i) El primer Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el primer día de dicho Período de Cálculo (inclusive) hasta un mes después del inicio del Período de Cálculo (inclusive), excepcionalmente, el primer Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde la Fecha de Constitución (inclusive), hasta dos meses antes del final del primer Período de Cálculo (inclusive);
- (ii) El segundo Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el último día del primer Subperíodo de Cálculo (excluido) hasta un mes antes del final del Período de Cálculo (inclusive)
- (iii) El tercer Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el último día del segundo Subperíodo de Cálculo (excluido) hasta el final del Período de Cálculo (inclusive).

**10. Subgrupo:** Significa, en relación con cada Subperíodo de Cálculo, cada subconjunto de Activos que en el primer día del Subperíodo tienen el mismo Tipo del Activo; teniendo en cuenta que aquellos Activos que tengan dos o más Tipo del Activo en el mismo Subperíodo de Cálculo serán incluidos en el Subgrupo correspondiente al Tipo de Activo que tenía el primer día del Subperíodo de Cálculo. Si el Activo ha revisado su Tipo del Activo el primer día del Subperíodo se tendrá en cuenta el tipo revisado.

A los efectos anteriores, aquellos Activos que tengan un tipo de interés fijo serán considerados como Activos del mismo Tipo del Activo y por tanto constituirán un Subgrupo separado.

El Agente de Cálculo mantendrá un registro de cada uno de los Subgrupos existentes en cada Subperíodo de Cálculo.

**11. Tipo del Activo:** Significará, en relación con los Activos denominados en Dólares y para cada Subperíodo de Cálculo, el tipo de referencia (tal y como dicho tipo de referencia esté determinado en la documentación contractual del Activo) aplicable a dicho Activo en dicho Subperíodo de Cálculo.

Los posibles Tipo del Activo serán:

a) el Libor a cada uno de los plazos de vencimiento definidos en la pantalla de Reuters LIBOR01. En el caso de que alguno de los Activos no tenga un Tipo del Activo equivalente a uno de los plazos de vencimiento definidos para el Libor en la pantalla de Reuters LIBOR ("cupón roto"), el Tipo del Activo se aproximará al Tipo del Activo más cercano a dicho cupón roto.

b) el tipo de interés de referencia de los swaps (constant maturity swap) SD-CMS a cinco años, definido en la pantalla de Reuters ISDAFIX2.

c) Los Activos que tengan un tipo de interés fijo serán considerados como Activos del mismo Tipo del Activo y por tanto constituirán un Subgrupo separado. Los Activos que tengan la posibilidad de pasar de un tipo variable a un tipo fijo como consecuencia de alcanzar su tipo de interés máximo (CAP) o tipo de interés mínimo (FLOOR) pasarán a ser considerados dentro de este Subgrupo en el momento en el que pasen a dicho tipo fijo.

**12. Importe Nocial del Subgrupo:** Significa, en relación con cada Subgrupo y con cada Subperíodo de Cálculo, la cantidad que resulte de la suma del Importe Nocial del Activo de cada Activo de dicho Subgrupo que no tenga la consideración de Activo Moroso el último día del correspondiente Subperíodo de Cálculo o que haya amortizado totalmente a lo largo del mismo.

**13. Importe Nocial del Activo:** Significa, en relación con cada Activo no Moroso de cada Subgrupo y para cada Subperíodo de Cálculo y con cada Activo de cada Subgrupo que haya amortizado totalmente a lo largo del Subperíodo de Cálculo, el Salvo Vivo de dicho Activo no Moroso en el primer día de cada Subperíodo de Cálculo.

**14. Base de Liquidación:** Actual (número de días de cada Subperíodo de Cálculo)/360

*Parte A*

**1. Pagador de la Cantidad a Pagar de la Parte A:** el Fondo

**2. Cantidad a Pagar de la Parte A:** En cada Fecha de Liquidación, la Parte A pagará a la Parte B la suma de todos los Importes Variables del Subgrupo de la Parte A para dicha Fecha de Liquidación.

**3. Importes Variables del Subgrupo de la Parte A:** Significa, para cada Fecha de Liquidación, la suma de las siguientes cantidades de cada Subgrupo, en relación con el Período de Cálculo inmediatamente anterior a dicha Fecha de Liquidación:

- a) El Importe Nocial del Subgrupo para el primer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación aplicable;
- b) El Importe Nocial del Subgrupo para el segundo Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación; más
- c) El Importe Nocial del Subgrupo para el tercer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación.

**4. Tipo Variable A:** Significa, para cada Subgrupo y cada Subperíodo de Cálculo, un tipo igual al cociente entre:

(i) la suma de de las cantidades que resulten de multiplicar a (i) el Importe Nocial del Activo de cada Activo que no tenga la consideración de Activo Moroso el último día del correspondiente Subperíodo de Cálculo de cada Subgrupo por (ii) el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A aplicable a cada Activo; y

(ii) el Importe Nocial del Subgrupo aplicable.

**5. Tipo de Interés de Referencia de la Parte A:** Significa, a) para cada Activo a tipo de interés variable el Tipo Actual aplicable a dicho Activo el primer día del correspondiente Subperíodo de Cálculo y b) para cada Activo a tipo de interés fijo, el tipo de interés fijo fijado contractualmente para cada Activo menos un margen de 0,52%.

**6. Fecha de Referencia:** Significa para cada Activo de cada Subgrupo en cada Subperíodo de Cálculo el día 15 del mes en el que el tipo de interés del Activo fue recalculado por última vez excepto para aquellos Activos cuya revisión se produce antes del segundo día del Subperíodo considerado, en cuyo caso se tomará el día 15 del mes en curso.

**7. Tipo Actual:** Significa,

- a) en relación a cada Activo de cada Subgrupo y para cada Subperíodo de Cálculo referenciado al tipo de interés Libor, el tipo de interés Libor, "London InterBank Offered Rate", calculado y publicado por la Asociación de Banqueros Británicos (British Bankers' Association- BBA) después de las 11.00 horas de la mañana (hora GMT), generalmente a las 11:45 de la mañana (hora GMT) para Activos denominados en Eurodólares (dólares invertidos o depositados en entidades europeas) en la Fecha de Referencia, para el Plazo de Vencimiento aplicable, que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters (pantalla LIBOR01) y por Dow Jones Markets o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.
- b) en relación a cada Activo de cada Subgrupo y para Subperíodo de Cálculo referenciado al 93,2% del SD-CMS (constant maturity swap) a cinco (5) años, que será el tipo SD-CMS publicado en las páginas electrónicas suministradas por Reuters ISDAFIX2 a las 11.00 horas de la mañana (hora GMT) en la Fecha de Referencia.

En el supuesto de imposibilidad de obtención de alguno de los tipos establecidos en el párrafo anterior, el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Dólares, para el Plazo de Vencimiento, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las "**Entidades de Referencia**"), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo, aproximadamente y con posterioridad a las 11.00 CET de la Fecha de Referencia.

Las Entidades de Referencia serán:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- DEUTSCHE BANK AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia de la Parte A sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes. En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A aplicado al último Período de Cálculo y así por Períodos de Cálculos sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

*Parte B*

## **1. Pagador de la Cantidad a Pagar de la Parte B: CECA**

**2. Cantidad a Pagar de la Parte B:** En cada Fecha de Liquidación, la Parte B pagará a la Parte A la suma de todos los Importes Variables del Subgrupo Equivalentes en Euros de la Parte B para dicha Fecha de Liquidación.

**3. Importes Variables del Subgrupo de la Parte B:** Significa, para cada Fecha de Liquidación, la suma de las siguientes cantidades de cada Subgrupo, en relación con el Período de Cálculo inmediatamente anterior a dicha Fecha de Liquidación:

- a) El Importe Nocial del Subgrupo para el primer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación aplicable;
- b) El Importe Nocial del Subgrupo para el segundo Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación; más
- c) El Importe Nocial del Subgrupo para el tercer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación.

**4. Tipo Variable B:** Será el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos correspondiente al Período de Devengo de Intereses que finaliza en la Fecha de Liquidación en curso más el Margen.

**5: Margen:** Un diferencial entre 0,20% y 0,30% que será determinado por la Parte B en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Swap. La Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

### **Contrato de Permuta de Divisas**

**Parte A:** La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

**Parte B:** CECA ("Entidad de Contrapartida").

**1. Prima:** La cantidad de 224.477,80 EUROS.

**2. Tipo de Cambio:** Será la relación de cambio Euro/Dólar que se determine en la Fecha de Constitución del Fondo (EUR 1: USD (x)), entre 1 USD:0,905 EUR y 1 USD: 0,566 EUR. La Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto



**3. Equivalente en Euros:** Significa, en relación con cualquier cantidad denominada en Dólares (“**Cantidad en Dólares**”) una cantidad equivalente en Euros que resulte de aplicar a la Cantidad en Dólares el Tipo de Cambio.

**4. Equivalente en Dólares:** Significa, en relación con cualquier cantidad denominada en Euros (“**Cantidad en Euros**”) una cantidad equivalente en Dólares que resulte de aplicar a la Cantidad en Euros el Tipo de Cambio.

## **5. Pago Inicial**

**Fecha de Pago Inicial:** Fecha de Desembolso de los Bonos.

**Pago Inicial de la Parte A:** El Equivalente en Euros del nominal (valor nominal) de los Activos denominados en Dólares adquiridos por el Fondo (incluyendo el Cupón Corrido en Dólares) más la Prima. La cantidad concreta se indicará en el Contrato y la Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

**Pago Inicial de la Parte B:** Una Cantidad en Dólares equivalente al nominal (valor nominal) de los Activos denominados en Dólares adquiridos por el Fondo (incluyendo el Cupón Corrido en Dólares). La cantidad concreta se indicará en el Contrato y la Sociedad Gestora lo comunicará como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

## **6. Pagos Periódicos**

**Fechas de Pago Periódicos:** Cada Fecha de Liquidación del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros, conforme a lo establecido en dicho Contrato.

**Pago Periódico de la Parte A:** en cada Fecha de Pago Periódico:

- (i) una Cantidad en Dólares equivalente a los Fondos Disponibles en Dólares existentes tras aplicar los puntos (1º) a (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares; o
- (ii) en caso de que los Fondos Disponibles en Dólares no sean suficientes para cubrir los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares, una Cantidad en Euros equivalente a la cantidad existente tras aplicar los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Euros necesaria para el pago de tales conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares; o
- (iii) en caso de que la permuta realizada en el punto (ii) anterior no sea suficientes para cubrir los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares, una cantidad en Euros equivalente a la cantidad necesaria del Fondo de Reserva para la aplicación de tales conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares.

**Pago Periódico de la Parte B:** En cada Fecha de Pago Periódico:

- (i) el Equivalente en Euros igual a los Fondos Disponibles en Dólares existentes tras aplicar los puntos (1º) a (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares; o
- (ii) en caso de que los Fondos Disponibles en Dólares no sean suficientes para cubrir los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares, el Equivalente en Dólares a la cantidad existente tras aplicar los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Euros necesaria para el pago de tales conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares; o
- (iii) en caso de que la permuta realizada en el punto (ii) anterior no sea suficientes para cubrir los conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares, el Equivalente en Dólares a la cantidad necesaria del Fondo de Reserva para el pago de tales conceptos (1º) al (4º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares.

**Cantidad Neta del Contrato de Permuta de Intereses Euros y resolución de los Contratos de Swap:**

Los pagos (o cobros) que deban realizarse en virtud de cada Contrato de Permuta de Intereses Euros se llevarán a cabo en cada Fecha de Liquidación por su valor neto, es decir, por la diferencia positiva (o negativa) entre la cantidad a pagar por la Parte A y la cantidad a pagar Parte B (la "**Cantidad Neta**").

Los pagos realizados por la Parte A en el Contrato de Permuta de Intereses Euros estarán sujeto al Orden de Prelación de Pagos en Euros o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros, según corresponda.

Los pagos realizados por la Parte A en el Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y el Contrato de Permuta de Intereses estarán sujeto al Orden de Prelación de Pagos en Dólares o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares, según corresponda.

**Supuestos de incumplimiento de cada Contrato de Permuta**

Si en dos Fechas de Liquidación consecutivas la Parte A no pagase la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la correspondiente Parte B, el correspondiente Contrato de Permuta podrá quedar resuelto a instancias de la correspondiente Parte B. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, la Parte A asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del correspondiente Contrato de Permuta de Intereses, y todo ello, en el caso del Contrato de Permuta de Intereses Euro, de conformidad con el puesto primero (1º) del Orden de Prelación de Pagos en Euros y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros, y en el caso del Contrato de Permuta de Intereses en Dólares-Euros y el Contrato de Permuta de Divisas, de

conformidad con el puesto primero (1º) del Orden de Prelación de Pagos en Dólares y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares.

Si en una Fecha de Liquidación la correspondiente Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago, en parte o por la totalidad, de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el correspondiente Contrato de Permuta. En este caso, y en relación con los Contratos de Permuta de Intereses, (i) la Parte B del correspondiente Contrato de Permuta de Intereses asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el correspondiente Contrato de Permuta de Intereses o (ii) las cantidades que el Fondo tuviera que abonar, en su caso, a la Parte B, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Contrato de Permuta de Intereses, se pagarán, de conformidad con el octavo (8º) lugar del Orden de Prelación de Pagos Global o con el octavo (8º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final.

La cantidad liquidativa, cuando sea aplicable de conformidad con el correspondiente Contrato de Permuta de Intereses, será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo del Contrato de Permuta, en función del valor de mercado de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera.

### **Vencimiento de los Contratos de Swap**

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada de los Contratos de Swap no constituirá en sí misma una causa de vencimiento anticipado del Fondo ni de liquidación anticipada del mismo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero. El vencimiento de los Contratos de Permuta tendrá lugar en la fecha más temprana entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo. Llegada la fecha de vencimiento, ninguna de las Partes estará obligada al pago de cantidad liquidativa alguna a la otra, sin perjuicio de lo indicado respecto de las responsabilidades derivadas de la ocurrencia de un supuesto de incumplimiento del Contrato de Swap.

### **Causas de Vencimiento Anticipado de Operaciones por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas**

Cada uno de los siguientes supuestos constituirá una Causa de Vencimiento Anticipado de Operaciones por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas adicional, siendo la Parte B la Parte Afectada:

- (i) **Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación (First Rating Trigger Collateral):** La Parte B no ha cumplido con cualquier obligación que debiese ser cumplida por dicha Parte de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del Contrato y bien (A) al menos una Entidad Relevante tiene el Segundo Nivel de Calificación Requerido o (B) ninguna Entidad Relevante tiene el Segundo Nivel de Calificación Requerido pero han transcurrido menos de 30 Días Hábiles desde la última vez que una Entidad Relevante tuvo el Segundo Nivel de Calificación Requerido; y
- (j) **Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación (Second Rating Trigger Replacement):** (A) Ninguna Entidad Relevante tiene el Segundo Nivel de Calificación Requerido y 30 o más Días Hábiles han transcurrido desde la última vez que una Entidad Relevante tuvo el Segundo Nivel de Calificación Requerido y (B) al menos un Sustituto Apto ha realizado una Oferta en Firme que, asumiendo que tuviese lugar una Fecha de Vencimiento Anticipado, sería calificada como un Valor de Mercado (sobre la base de los apartados (i) y (ii) del apartado (e) (Cálculos de la Liquidación) indicado más adelante), y se mantiene capaz de ser legalmente vinculante una vez aceptada

### **Rebaja de las calificaciones**

Mientras ninguna Entidad Relevante tenga el Segundo Nivel de Calificación Requerido, la Parte B, a su propio coste, utilizará todos sus esfuerzos comercialmente razonables para, tan pronto como sea razonablemente posible, procurar o bien (a) el otorgamiento de una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo este Contrato por parte de un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido o (B) la cesión de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

A los efectos de cada uno de los Contratos:

**"Garantía Apta":** significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A, con respecto a la cual (A) un despacho de abogados haya emitido opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del garante a la Parte A bajo la citada garantía estará sujeto a deducción o retención por motivos fiscales, y dicha opinión haya sido comunicada a Moody's, (B) dicha garantía prevea que, en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del garante a la Parte A esté sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, dicho garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier Impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no tener lugar la citada deducción o retención o (C) en caso de que cualquier pago bajo la citada garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, la Parte B deba efectuar un pago adicional de forma tal que se asegure que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del garante equivaldrá a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar.

**"Sustituto Apto"** significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo el Contrato o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo este Contrato (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.

**"Calificación a Corto Plazo de Moody´s"** significa una calificación crediticia asignada por Moody´s bajo su escala de corto plazo con respecto a las deudas a corto plazo no garantizadas y no subordinadas de una entidad.

**"Entidades Relevantes"** significa la Parte B y cualquier garante bajo una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo el correspondiente Contrato.

Los **"Requisitos del Primer Nivel de Calificación Requerido"** serán de aplicación mientras ninguna Entidad Relevante tenga el Primer Nivel de Calificación Requerido.

Una entidad poseerá el **"Primer Nivel de Calificación Requerido"** A) cuando dicha entidad sea objeto de una Calificación a Corto Plazo de Moody´s, si dicha calificación es "Prime-1" y su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) está calificada como "A2" o superior por Moody's, y (B) si dicha entidad no esté sujeta a una Calificación a Corto Plazo de Moody's, cuando su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) esté calificada como "A1" o superior por Moody´s.

Una entidad poseerá el **"Segundo Nivel de Calificación Requerido"** A) cuando dicha entidad sea objeto de una Calificación a Corto Plazo de Moody´s, si dicha calificación es "Prime-2" o superior y su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) está calificada como "A3" o superior por Moody's, y (B) si dicha entidad no esté sujeta a una Calificación a Corto Plazo de Moody's, cuando su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) esté calificada como "A3" o superior por Moody´s.

A los efectos de cumplir con las obligaciones anteriores, la correspondiente Parte B asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de sus calificaciones a largo y a corto plazo otorgadas por la Entidad de Calificación.

### **3.5 Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los Activos titulizados**

El Cedente de los Activos es CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, cuyos datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

A continuación se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias individual auditados a 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, a 30 de junio y a 30 de septiembre de 2008, sin auditar ratios relevantes e información adicional, que se han formulado según la Circular 4/2004 de Banco de España y facilitados por el Cedente:

<b>BALANCE</b> (millones de euros)	<b>30/09/2008</b>	<b>30/06/2008</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>% Var (dic 06-dic 07)</b>
Activo total	172.275.171	170.919.170	158.854.889	136.952.443	16,0%
Créditos a clientes (1)	114.361.480	113.952.079	107.758.511	95.078.459	13,3%
Recursos de clientes en balance	136.590.955	135.164.143	126.272.227	110.730.394	14,0%
Otros recursos de clientes (2)	17.472.591	18.059.698	23.037.366	22.039.026	4,5%
Total recursos gestionados de clientes	154.063.546	153.223.841	149.309.593	132.769.420	12,5%
Patrimonio neto	10.923.640	10.918.194	10.651.844	9.543.512	11,6%
Fondos propios	10.514.284	10.467.299	9.635.803	7.014.016	37,4%

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b> (millones de euros)	<b>30/09/2008</b>	<b>30/06/2008</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>% Var (dic 06-dic 07)</b>
Margen de intermediación	1.662.041	1.146.710	2.248.424	1.932.667	16,3%
Margen ordinario	2.723.730	1.891.491	5.859.860	3.210.351	82,5%
Margen de explotación	1.603.951	1.192.340	4.232.620	1.754.319	141,3%
Beneficio antes de impuestos	1.492.722	1.387.492	3.366.410	1.321.910	154,7%
Beneficio después de Impuestos	1.128.295	1.086.260	2.868.540	1.040.818	175,6%
Beneficio atribuido al Grupo	1.126.571	1.084.527	2.860.836	1.032.962	177,0%

<b>RATIOS RELEVANTES (%)</b>	<b>30/09/2008</b>	<b>30/06/2008</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>% Var (dic 06-dic 07)</b>
ROE (Bº atribuido/Fondos propios)	14,90%	18,70%	42,30%	17,40%	143,10%
ROA (Bº neto/Activos totales medios)	0,68%	0,92%	1,97%	0,85%	131,76%
Índice de Morosidad	3,57%	1,89%	0,90%	0,62%	45,16%
Ratio de Eficiencia	37,40%	33,90%	25,50%	42,70%	-40,28%
Coefficiente de Solvencia	11,01%	11,70%	11,35%	10,80%	5,09%
Ratio de Cobertura de Morosidad	60,30%	110,20%	237,00%	265,20%	-10,63%
Fallidos / Total Credito a clientes	0,46%	0,49%	0,36%	0,29%	26,62%

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>30/09/2008</b>	<b>30/06/2008</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>% Var (dic 06-dic 07)</b>
Número de oficinas	2.109	2.096	2.021	1.987	1,71%
Número de empleados	14.635	14.480	14.379	13.047	10,21%

(1) Corresponde a los epígrafes del balance público (neto de provisión de insolvencias).

(2) Corresponde a recursos gestionados fuera de balance.

### **3.6 Rendimiento y/o el reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del emisor**

No procede.

### **3.7 Administrador, agente de cálculo o equivalente**

#### **3.7.1 Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores**

##### **a) Administración financiera del Fondo**

La Sociedad Gestora desempeñará la función de administración financiera del Fondo. Las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto, las siguientes:

##### **1. Gestión del Fondo**

- (i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento.
- (ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo.
- (iii) No llevar a cabo actuaciones que pudieran deteriorar las calificaciones asignadas a los Bonos por la Entidad de Calificación, y procurar la adopción de aquellas medidas que estén razonablemente a su alcance para que las citadas calificaciones no se vean afectadas negativamente en ningún momento.
- (iv) Suscribir cuantos contratos se prevean en la Escritura de Constitución y en este Folleto, o los que resulten necesarios en el futuro, por cuenta del Fondo, en relación con su activo y pasivo teniendo en cuenta, no obstante, que la suscripción por cuenta del Fondo de cualquier contrato no previsto en la Escritura de Constitución podría requerir la modificación de los órdenes de prelación de pagos establecidos en el apartado 3.4.6 del presente Módulo Adicional y deberá comunicarse previamente a la CNMV para su autorización y no podrá suponer un descenso en la calificación atribuida a los Bonos emitidos, por lo que deberá comunicarse previamente a la Entidad de Calificación.
- (v) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y vencimiento anticipado de la emisión de Bonos y resolución del contrato del Préstamo B, de acuerdo con lo previsto en la



Escritura de Constitución y en este Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.

- (vi) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV y cualquier otro organismo supervisor y la Entidad de Calificación.
- (vii) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo.
- (viii) Elaborar y someter a la CNMV y a cualquier otro organismo administrativo competente, todos los documentos e informaciones que deban someterse según lo establecido en la normativa vigente, en la Escritura de Constitución y en este Folleto, o le sean requeridos, así como elaborar y remitir a la Entidad de Calificación la información periódica prevista en el apartado 7.5 de la Nota de Valores, así como aquella que razonablemente le requiera.
- (ix) Facilitar a los titulares de los Bonos emitidos, a la CNMV, a la Entidad Prestamista del Préstamo B y al público en general, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.
- (x) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo que se describen en el presente Folleto o en aquellos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.
- (xi) Para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa vigente en cada momento, prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo en virtud de los mismos y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B y siempre que no suponga un descenso en la calificación atribuida a los Bonos, por lo que deberá comunicarse previamente a la Entidad de Calificación.

## **2. En relación con los Activos**

- (i) Efectuar, a través del Agente Financiero, los pagos que sean debidos al Cedente como pago del Precio de los Activos.
- (ii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Activos suscritos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.

- (iii) Comprobar, con base en la información recibida del Administrador, que el importe de los ingresos diarios que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de cada Derecho de Crédito y que los ingresos de los importes que correspondan los efectúa el Administrador al Fondo con fecha valor igual al día en que fueron percibidos por dicho Administrador en los términos previstos en el Contrato de Administración.
- (iv) Validar y controlar la información que reciba del Administrador sobre los Activos, en lo referente a los cobros de las cuotas ordinarias, cancelaciones anticipadas de principal, pagos recibidos de cuotas impagadas y situación y control de impagados.
- (v) Supervisar que la renegociación, en su caso, de las condiciones de los Activos la realiza el Administrador de acuerdo con las instrucciones generales o concretas que le hubieren sido comunicadas por la Sociedad Gestora.
- (vi) Supervisar las actuaciones concertadas con el Administrador para la recuperación de impagados.

### **3. En relación con los Bonos y Préstamo B**

- (i) Elaborar y notificar a los titulares de los Bonos emitidos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B, la información prevista en el presente Folleto, así como toda información adicional que sea legalmente requerida.
- (ii) Calcular, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, respecto al siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos del Tramo A y publicarlo en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.
- (iii) Calcular y liquidar las cantidades que corresponde pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados por los Bonos emitidos y el Préstamo B.
- (iv) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada uno de los Bonos del Tramo A.

### **4. En relación con las restantes operaciones financieras y de servicios**

- (i) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras pasivas.
- (ii) Calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que ha de percibir y pagar por las diferentes cuentas financieras activas y pasivas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados.
- (iii) Calcular y liquidar las cantidades que le corresponda calcular bajo cada Contrato de Permuta.

- (iv) Abrir a nombre del Fondo las Cuentas de Tesorería en el Agente Financiero.
- (v) Adoptar las medidas oportunas para que se ingresen en cada Cuenta de Tesorería las cantidades que se reciban del Cedente, tanto en concepto de principal e intereses como por cualquier otro concepto derivado de los Activos, que le correspondan al Fondo.
- (vi) En el supuesto de que en cualquier momento después de la emisión de los Bonos, la calidad crediticia del Agente Financiero descendiera, la Sociedad Gestora actuará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.
- (vii) Velar para que las cantidades depositadas en las Cuentas de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

## **5. En relación con la gestión de cobros y pagos del Fondo**

- (i) Calcular los Fondos Disponibles en Euros, en Dólares y Globales y destinarlos en cada fecha en la que proceda realizar algún pago de acuerdo con este Folleto y con la Escritura de Constitución, al cumplimiento de las obligaciones de pago o retención del Fondo, en los términos previstos en los órdenes de prelación de pagos y en los órdenes de prelación de pagos de liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.
- (ii) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que correspondan, incluidas las destinadas para atender el servicio financiero de los Bonos, del Préstamo B, y demás pagos de los distintos en los órdenes de prelación de pagos y en los órdenes de prelación de pagos de liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

### **b) Subcontratación**

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución y en este Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo.

En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a los Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa, y a la Entidad de Calificación.

No obstante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

### **c) Renuncia a sus funciones**

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, mediante escrito presentado a la CNMV solicitando su sustitución, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta y al que se acompañará escrito de la nueva sociedad gestora de fondos de titulización, debidamente autorizada e inscrita en el Registro Especial de la CNMV, en el que la sustituta se declare dispuesta a aceptar tal función.

La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- (a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.
- (b) Las calificaciones otorgadas a los Bonos no deberán disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta.

La Sociedad Gestora no podrá renunciar al ejercicio de sus funciones, debiendo mantenerlas, hasta que no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para la designación de su sustituta y ésta haya asumido efectivamente sus funciones como nueva sociedad gestora del Fondo.

Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora y en ningún caso podrán imputarse al Fondo.

La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince (15) días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín AIAF. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a la Entidad de Calificación.

### **d) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora**

En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso, la Sociedad Gestora deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde que tuviere lugar el evento determinante de la sustitución, transcurridos los cuales sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto.

### e) Remuneración

La Sociedad Gestora, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, constituirá, representará y administrará el Fondo. En contraprestación por estas funciones, el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora (i) una Comisión Inicial y (ii) una Comisión Periódica Anual (conjuntamente, las "**Comisiones de la Sociedad Gestora**").

La Sociedad Gestora tendrá derecho a una comisión (la "**Comisión Inicial**") pagadera en la Fecha de Desembolso de una sola vez.

Asimismo la Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual (la "**Comisión Periódica Anual**"), que se devengará trimestralmente entre la Fecha de Pago anterior (inclusive) y la Fecha de Pago en curso (excluida) (salvo para el primer periodo, que se devengará entre la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) calculada sobre la suma del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Determinación de la anterior Fecha de Pago.

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la Comisión Periódica Anual, la cantidad debida no generará interés adicional o de demora.

No obstante lo anterior, en el caso de que tenga lugar la sustitución de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. por otra sociedad gestora de fondos de titulización como Sociedad Gestora del Fondo, la Comisión Periódica Anual que percibirá la nueva Sociedad Gestora se determinará al tiempo de la sustitución atendiendo al precio razonable en el mercado.

### 3.7.2 Administración y custodia de los activos titulizados

El Cedente se obliga a ejercer la custodia y administración de los Activos, regulándose las relaciones entre éste y el Fondo por el Contrato de Administración de los Activos (el "**Contrato de Administración**") que se firmará por el Cedente (en cuanto a este contrato, el "**Administrador**") y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

El Administrador seguirá administrando los Activos dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración que el que dedicaría y ejercería en la administración de los Activos respecto a los que no hubiera procedido a titular y, en cualquier caso, ejercitará un nivel adecuado de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de las funciones de administración previstas en el Contrato de Administración.

En los préstamos y créditos sindicados de los que se derivan los Activos participados por Caja Madrid, cuyos activos sean cedidos al Fondo, hay ciertas funciones de administración encomendadas a una entidad de crédito agente que sigue las instrucciones del sindicato de entidades de crédito, realizando Caja Madrid, como Administrador, el seguimiento y

funciones de control de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos según lo descrito en el apartado 2.2.7 sobre el Método de creación de los activos.

El Administrador renunciará, en cualquier caso, a los privilegios y facultades que la Ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo y de administrador de los Activos y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio.

La descripción sucinta y resumida del régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia (los "**Servicios**") de los Activos regulados por el Contrato de Administración es la siguiente:

## **1. Duración**

El Administrador prestará los Servicios hasta que, una vez amortizados todos los Activos, se extingan todas las obligaciones asumidas por dicho Administrador o concluya la liquidación del Fondo y una vez extinguido éste.

En caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador o en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S), siempre que fuera legalmente posible, designar un nuevo administrador de los Activos, debiendo aceptar el nuevo administrador las obligaciones previstas en el Contrato de Administración. Con el fin de evitar perjuicios al Fondo y/o a los titulares de los Bonos y del Préstamo B, en caso de que el Administrador deba ser sustituido en la administración de los Activos conforme a lo indicado en este párrafo, aquél continuará realizando sus funciones hasta el momento mismo en el que se produzca efectivamente la referida sustitución.

A los efectos anteriores, el Administrador se obliga a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso o el supuesto de que su deuda no subordinada no garantizada a largo plazo pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S).

El Administrador sustituido, una vez producida la referida sustitución, deberá poner a disposición del nuevo administrador los documentos y registros informáticos que sean necesarios para el desarrollo de los Servicios por este último.

Los costes originados por dicha sustitución correrán a cargo del Administrador sustituido.

Cualquier sustitución del Administrador con arreglo a este apartado, será comunicada a la CNMV de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

## **2. Subcontratación**

El Administrador podrá, respecto de los Activos que administre, subcontratar o delegar en terceras personas la realización de las funciones señaladas en el presente apartado, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (ii) no suponga una rebaja de la calificación otorgada a los Bonos y siempre que (iii) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. La subcontratación no podrá suponer una modificación de la Escritura de Constitución del Fondo ni un aumento del coste que el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, debe pagar al Administrador por la prestación de los Servicios. La subcontratación aquí contemplada deberá comunicarse a la Entidad de Calificación y no podrá suponer una rebaja de las calificaciones asignadas a los Bonos.

Las terceras entidades a las que el Administrador subcontrate los Servicios deberán comprometerse, en el correspondiente contrato de prestación de servicios, a aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el Contrato de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, en los préstamos y créditos sindicados de los que se derivan los Activos se hace constar que el Administrador subcontrata con una entidad de crédito del sindicato de entidades de crédito de dicho préstamo o crédito, ciertas funciones de administración y agencia. Dicha subcontratación o agencia no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a los Bonos de la Serie A.

No obstante cualquier subcontratación, agencia o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato, agencia o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

### **3. Obligaciones del Administrador**

El Administrador se obliga a:

- indemnizar al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en el que éste hubiera incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de custodia y administración de los Activos;
- tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los Deudores y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los Servicios;
- cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución;
- Comunicar a la Sociedad Gestora de forma inmediata, el acaecimiento de su declaración de concurso;

- realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus Servicios; y
- disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

#### **4. Responsabilidad del Administrador**

El Administrador se compromete a actuar en la custodia y administración de los Activos con toda la diligencia debida y responderá ante el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de su negligencia.

#### **5. Garantías del Administrador y deber de colaboración**

El Administrador indemnizará al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento de sus obligaciones de custodia, administración e información en relación con los Activos.

El Administrador no asume responsabilidad alguna en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación y no otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Activos, salvo de los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características referidas anteriormente.

#### **6. Depósito de documentos**

El Administrador actuará con carácter gratuito como depositario de los contratos privados, de las pólizas intervenidas o de las escrituras de formalización de los Activos y de cuantos otros documentos sean relevantes, incluyendo, sin limitación, registros informáticos y la documentación relativa a cualquier derecho accesorio, manteniéndolos separados de los referidos al resto de sus préstamos.

Sin perjuicio de lo anterior, en los préstamos o créditos sindicados derivados de los Activos podrá encomendar a una entidad de crédito agente de entre el sindicato de entidades de crédito la custodia de los originales de escrituras, documentos y registros informáticos relativos a los Activos.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá examinar y el Administrador deberá aportar el original de los documentos de los Activos, así como de los restantes documentos de formalización relevantes antes aludidos, depositados en el Administrador, cuando lo considere oportuno, y podrá solicitar que le sea entregada libre de gastos y en un plazo no superior a quince (15) Días Hábiles, copia de cualquiera de los citados documentos. El Administrador deberá proceder de igual modo en caso de solicitudes de información presentadas por los auditores del Fondo.



## **7. Gestión de cobros**

El Administrador, como gestor de cobros de los Activos por él cedidos al Fondo, recibirá por cuenta del Fondo cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores por razón de los Activos, ya sea en vía voluntaria o forzosa, tanto por reembolso ordinario del principal como por intereses o cualquier otro concepto debidas en virtud de los Activos, que fueran cedidos a la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de los demás derechos accesorios a los Activos y las ingresará al Fondo, en la correspondiente Cuenta de Tesorería. Dicho ingreso se efectuará diariamente y, en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la de recepción de dichas cantidades por el Administrador.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador, en los préstamos y créditos sindicados derivados de los Activos en el que la gestión de cobro esté encomendada a una entidad agente, distinta del Administrador, el Administrador realizará todas las actuaciones que sean convenientes para que los pagos que deban realizar los Deudores, a través de la entidad agente, sean cobrados por el Administrador de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de la documentación correspondiente de cada financiación.

El Administrador abonará asimismo en dicha cuenta y plazo, las cantidades que reciba, en su caso, de los Deudores por la amortización anticipada de cualquiera de los préstamos o créditos derivados de los Activos por él concedidos. En el caso de que alguna cantidad fuera compensada por los Deudores con el Administrador, este seguiría debiendo dicha cantidad al Fondo.

El Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubiere correspondido al Fondo hasta el día en que efectúe el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al préstamo o crédito correspondiente.

## **8. Fijación del tipo de interés**

El Administrador calculará el tipo de interés de los Activos sometidos a tipo de interés variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que los regulan y comunicará a los Deudores, en los plazos previstos en dichos contratos, el tipo de interés nominal aplicable durante el periodo siguiente.

El Administrador remitirá a los Deudores que lo soliciten y a la Sociedad Gestora, información sobre el tipo de interés resultante.

La fijación del tipo de interés variable en los préstamos y créditos sindicados derivados de los Activos se realizará por la entidad agente de los mismos, debiendo velar el Administrador por su correcta fijación y por la realización por dicha entidad agente de las oportunas comunicaciones y notificaciones.

## **9. Anticipo de Fondos**

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores, directamente o a través de una entidad agente, en pago de los Activos.

#### **10. Facultades de renegociación de los Activos**

El Cedente, respecto de los Activos que administre, no podrá, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de los Activos excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en los párrafos siguientes.

De conformidad con lo anterior el Cedente, como administrador de los Activos, quedará, desde la Fecha de Constitución del Fondo, autorizado, respecto a dichos Activos, siempre que se comunique a la Sociedad Gestora, por el cauce de entrega de información normal entre ellas previsto más adelante, y por ésta a la Entidad de Calificación, para:

A) Cuando con carácter extraordinario así sea autorizado mediante acuerdo unánime de los tenedores de los bonos y del Prestamista B, la Sociedad Gestora autorizará a Caja Madrid como Administrador a que, adicionalmente a las previsiones previstas en el apartado B) siguiente, pueda cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos y en general realizar cualquier acto sobre los Activos y eso aunque eso suponga que se disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de los Activos, e incluso un descenso de las calificaciones de los Bonos.

B) En cualquier circunstancia el Administrador podrá:

- (i) otorgar autorizaciones de conformidad con los términos de cada Activo o permitir novaciones modificativas en los contratos de préstamo y crédito derivados de los Activos, siempre que: (a) las autorizaciones o novaciones se ajusten a los criterios establecidos por el administrador para el resto de préstamos y créditos de su cartera en su Memorando Interno sobre concesión de préstamos corporativos, que se adjunta a la escritura de constitución como anexo y en el resumen incluido en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional y (b) las autorizaciones o novaciones no afecten a la administración de los Activos (es decir, no se podrá ceder la administración de los Activos a terceros, salvo por la agencia en préstamos y créditos sindicados); todo ello siempre que los gastos derivados de esta autorización o modificación sean en su integridad no repercutidos al Fondo.

En los préstamos sindicados, las novaciones modificativas de los términos de los Activos deberán contar con la autorización expresa del Administrador, y no se podrán hacer novaciones modificativas sin que la totalidad de los bancos

del sindicato hayan convenido de forma unánime tal decisión, de conformidad con los propios términos del Activo.

- (ii) Acordar con los Deudores modificaciones en los sistemas de amortización, de principal, tipos de interés y vencimiento final de los Activos y periodicidad de pago, en la forma establecida en los párrafos siguientes:

En particular, en relación al vencimiento final de los Activos y/o sistema de amortización de los mismos y/o periodicidad de pago de principal, Caja Madrid podrá acordar novaciones de los Activos que supongan una disminución o un incremento de la vida residual de los Activos (por disminución o incremento del plazo de amortización, esto último siempre sujeto a no superar la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Vencimiento Final), una variación del sistema de amortización y/o periodicidad de pago de principal teniendo en cuenta que el importe a que ascienda la suma de capital o principal cedido al Fondo de los activos sobre los que se produce la prórroga del plazo de vencimiento o modificación del sistema de amortización o modificación de la frecuencia de pago de principal, no podrá superar el quince por ciento (15%) del capital o principal cedido al Fondo de todos los activos en la fecha de constitución, definidos en euros y de su contravalor euro-dólar para los activos definidos en dólares (al Tipo de Cambio fijado en el Contrato de Permuta de Divisas), (excluyendo de dicho cálculo los Activos que hayan modificado su vencimiento, sistema de amortización o modificación de la frecuencia de pago de principal al amparo del apartado 12) siguiente, "Acciones contra los Deudores"). Los gastos en que se incurra en virtud de dichas renegociaciones no se repercutirán en ningún caso al Fondo.

En cuanto a las modificaciones en el tipo de interés de referencia y/o frecuencia de liquidación de los mismos, se podrán realizar siempre que Caja Madrid y CECA se mantengan como contrapartidas de los Contratos de Swap. Asimismo, se podrá renegociar a la baja el diferencial o margen del tipo de interés aplicable a los Activos, siempre y cuando en la fecha en que, a resultas de la renegociación, se produzca la reducción en el diferencial, el diferencial medio ponderado de los Activos, definidos en euros y de su contravalor euro-dólar para los Activos definidos en dólares (al Tipo de Cambio fijado en el Contrato de Permuta de Divisas) (excluyendo de este cálculo los Activos cuyo tipo de interés se hubiera modificado al amparo del apartado 12 siguiente, "Acciones contra los Deudores"), no quede por debajo de un 0,45%.

En caso de llegar a producirse cualquier autorización, novación o renegociación del préstamo o crédito correspondiente, se procederá por parte del Administrador a la comunicación a posteriori a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada autorización, novación o renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Activos. Tanto las

escrituras públicas, pólizas intervenidas como los contratos privados correspondientes a la novación de condiciones de los Activos serán custodiados por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá, previa notificación al Administrador con un preaviso razonable y por causas justificadas (de fuerza mayor o relacionadas con el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo), en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar los requisitos de la habilitación para la renegociación por parte del Administrador que le hubieran previamente autorizado.

## **11. Gestión de los Activos**

El Administrador, aplicará igual diligencia y procedimientos a la gestión de los Activos como si del resto de los préstamos de su cartera se tratara y en especial, procederá a formalizar las garantías comprometidas por los Deudores (la promesa de otorgamiento de hipoteca sobre concesión administrativa) en los plazos y condiciones que se determinen en los préstamo y créditos derivados de los Activos, firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes en cada caso.

En ningún caso, el otorgamiento de dichas nuevas garantías podrá suponer un coste o tributo para el Fondo, que serán por cuenta del Cedente o del Deudor.

En caso de que llegasen a adjudicarse inmuebles u otros bienes al Fondo, el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación, en los términos previstos en el Contrato de Administración.

## **12. Facultades del titular de los Activos en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Deudor**

### **Acciones contra los Deudores**

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimientos de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Activos que si del resto de los préstamos de su cartera se tratara y, en especial, instará las acciones ejecutivas pertinentes si, cumplidos los plazos internos de actuación dirigidos a la obtención del pago satisfactorio a los intereses del Fondo, la misma no hubiera surtido el efecto perseguido y, en todo caso, instará la citada ejecución si la Sociedad Gestora previo análisis de las circunstancias concretas, estimare, de conformidad con el Administrador, ser pertinente.

Por si legalmente fuere preciso, y a los efectos de los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, la legislaciones francesa, de Inglaterra y Gales, Alemana y/o de Luxemburgo aplicable (entre otras (i) Ley 91-650 de 9 de julio de 1991, sobre la reforma de los procesos civiles de ejecución, así como las disposiciones recogidas en el Código Civil Francés en el Código del Proceso Civil Francés, junto con sus normas de aplicación, (ii) Código Civil Alemán- Bürgerliches Gesetzbuch- y

Código de Comercio Alemán- *Handelsgesetzbuch*-; (iii) Legislación inglesa y galesa, y (iv) legislación aplicable en Luxemburgo), el Fondo, en la Escritura de Constitución, otorgará un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que el Administrador, actuando en nombre y representación del Fondo y su Sociedad Gestora, pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Activos, el pago de su deuda.

Adicionalmente, el Administrador se obliga a informar a la Sociedad Gestora (con la periodicidad y formato que la Sociedad Gestora exija en cada momento) de los impagos, amortizaciones anticipadas y modificaciones de tipos de interés y de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten a los Activos. Asimismo, el Administrador se obliga a facilitar a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Activos y en especial la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.

El Administrador realizará las reclamaciones e instará las acciones pertinentes frente a los Deudores en los plazos y condiciones establecidos en los párrafos anteriores incluso en los préstamos y créditos sindicados derivados de los Activos, aunque en estos supuestos teniendo presente las limitaciones o condicionantes previstos en la documentación contractual de cada una de las financiaciones.

Adicionalmente a las acciones judiciales contra los Deudores por parte del Administrador conforme a lo anterior establecido en el presente apartado, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, dispondrá también de acción contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Activos. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial que corresponda, de acuerdo con la jurisdicción aplicable, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías reales (prendas o la hipoteca sobre la concesión administrativa en caso de que llegue a otorgarse), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de las acciones pertinentes contra dichos Deudores o los bienes sobre los que recae la garantía real, de conformidad con la documentación contractual de los Activos y la legislación que sea de aplicación.

Si fuera necesario para la ejecución de las antedichas garantías reales (prendas), o por cualquier otra circunstancia que se estime conveniente, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo como titular del Activo, estará facultada para solicitar a Iberclear, Clearstream, Euroclear o cualquier otra entidad o entidades encargadas de los registros contables de los valores pignorados, en caso de prenda de valores cotizadas, o al órgano de administración de la sociedad cuyos valores están pignorados, en caso de prenda de valores no cotizados, que expida las certificaciones que se estimen a efectos de hacer constar la inscripción de la prenda de dichos valores a nombre del Fondo. En especial, y sin ánimo limitativo, se podrán solicitar las certificaciones a que se refieren los artículos 18 a 21 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de

valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

2. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías personales (tales como avales), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá asimismo de la acción contra la entidad avalista, de conformidad con lo que prevea cada uno de los documentos de aval, y en todo caso, de conformidad con la legislación que sea de aplicación.
3. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos sometidos bajo la legislación de Inglaterra y Gales, el Fondo representado por la Sociedad Gestora, deberá utilizar alguno de los siguientes métodos de ejecución:
  - a) *Writ of fieri facias*, en virtud del cual el juzgado tendrá el poder de determinar el valor de los bienes personales del deudor y procederá a su realización para la devolución de los Activos impagados.
  - b) *Charging Order*, en virtud de la cual el juzgado podrá ordenar una garantía (charge) sobre los bienes inmuebles, acciones u otros fondos del deudor de cara a garantizar el pago de la deuda, en el momento de la resolución judicial.
  - c) *Third Party Debt Order*, en virtud de la cual el juzgado podrá ordenar a un tercero que debe dinero al deudor del Activo impagado que pague directamente al Fondo para devolver la deuda con este, o
  - d) *Receiver by way of equitable execution*, en caso de que ninguna de las acciones anteriores sean posibles, el juzgado podrá nombrar un administrador (receiver) que recibirá y recaudará los importes debidos por el Deudor y los pagará al Fondo o ejercerá cualesquiera otros derechos que puedan corresponder al Fondo bajo los Activos.
4. De la misma forma, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos sometido a la legislación alemana, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, tendrá las acciones recogidas para ello en el Código Civil Alemán- Bürgerliches Gesetzbuch- y Código de Comercio Alemán- Handelsgesetzbuch.

Adicionalmente a todo lo anterior, exclusivamente en caso de demora en los pagos a que vengan obligados los Deudores, el Cedente, como administrador de los Activos, quedará autorizado, desde la Fecha de Constitución, a desarrollar cualquiera de las actuaciones descritas en el Recuperaciones del "**Memorándum Interno**" anexo a la Escritura de Constitución y que se resume en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional (o en la versión actualizada del mismo, en caso de que éste haya sufrido alteraciones con el tiempo), adoptando al efecto, de entre las alternativas recogidas en el referido documento, las medidas que tomaría un prestamista razonablemente prudente que realice operaciones de

financiación corporativa (pudiendo para ello novar modificativamente los Activos de que se trate sin sujeción a las condiciones descritas en el apartado 10 anterior y sin que deban ser tratados como préstamos renegociados a los efectos de dichos apartados), siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales se ajuste a lo previsto en el "Memorándum Interno" (o en la versión actualizada del mismo, en caso de que éste haya sufrido alteraciones con el tiempo), no afecte a la gestión del Fondo, ni suponga que la fecha de vencimiento del Activo exceda de la Fecha de Pago inmediatamente posterior a la fecha del último vencimiento (ordinario o anticipado) pactado en la actualidad de los Activos.

En caso de llegar a producirse cualquier autorización, novación o renegociación del préstamo o crédito correspondiente, se procederá por parte del Administrador a la comunicación a posteriori a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada autorización, novación o renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Activos. Tanto las escrituras públicas, pólizas intervenidas como los contratos privados correspondientes a la novación de condiciones de los Activos serán custodiados por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá, previa notificación al Administrador con un preaviso razonable y por causas justificadas (de fuerza mayor o relacionadas con el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo), en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar los requisitos de la habilitación para la renegociación por parte del Administrador que le hubieran previamente autorizado.

### **Acción contra el Administrador**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Administrador para la efectividad de los vencimientos de los Activos por principal e intereses, cuando el incumplimiento de la obligación de pago por dichos conceptos no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores de los Activos.

Asimismo, en el supuesto de que el Cedente no cumpliera sus obligaciones derivadas de la Escritura de Constitución y de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, este último (a través de la Sociedad Gestora) dispondrá de acción declarativa frente al Cedente por el incumplimiento de las citadas obligaciones, todo ello de conformidad con los trámites previstos para dicho procedimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Extinguidos los Activos, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el total cumplimiento de sus obligaciones.

## **12. Deberes de información**

El Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la información ( de acuerdo con la periodicidad, formato y sistema de transmisión acordado entre las partes) relacionada (a) con las características individuales de cada uno de los Activos y de los Deudores, (b) con el cumplimiento por los prestatarios de las obligaciones derivadas para los mismos de los Activos y (c) con la situación de morosidad de los Activos y con las modificaciones habidas en las características de los mismos, así como con las actuaciones en caso de demora y ejecución de cualesquiera garantías, en su caso, manteniendo en sus archivos comprobantes de las correspondientes comunicaciones.

Asimismo, el Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la falta de cumplimiento o de adecuación de los Activos a las declaraciones previstas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, en cuanto tenga conocimiento de ello.

El Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional razonable que, en relación con los Activos, la Sociedad Gestora solicite.

### **13. Notificación de la cesión de los préstamos y créditos derivados de los Activos**

La cesión de los Activos ha sido notificada con carácter previo a su cesión al Fondo, y se han obtenido las autorizaciones pertinentes a los Deudores, en aquellos Activos que así lo requerían.

No obstante, en dicha notificación se ha indicado que Caja Madrid seguirá siendo Administrador de los Activos.

Por lo tanto, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o por que la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, o en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (MOODY'S), la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador saliente para que, notifique a los Deudores y, en su caso, a la entidad agente de los préstamos y créditos sindicados derivados de los Activos que hayan sido objeto de la presente titulización que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la correspondiente Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero (salvo en el supuesto de concurso o liquidación del Administrador, en cuyo caso, será la propia Sociedad Gestora la que efectúe, en cuanto tenga conocimiento del concurso de dicho Administrador, la oportuna notificación a los Deudores).

En caso de que el Administrador no hubiese cumplido cualquiera de los anteriores requerimientos de la Sociedad Gestora dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a su recepción, la Sociedad Gestora procederá a efectuar ella misma la referida notificación, sin perjuicio de la responsabilidad contractual en la que el Administrador incumplidor hubiera podido incurrir como consecuencia del citado incumplimiento.



## 14. Remuneración

El Administrador, como contraprestación por la administración y custodia de los Activos (o la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto), tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago una comisión de administración subordinada (la "**Comisión de Administración de los Activos**") igual al 0,01% anual del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Determinación de la anterior Fecha de Pago, IVA incluido en caso de no exención.

Expresamente se hace constar que se entenderán incluidos en la Comisión de Administración de los Activos cualesquiera gastos ordinarios incurridos con motivo de la gestión de cobros y recobros (teléfono, correspondencia, etc.) de los Activos.

La Comisión de Administración de los Activos se satisfará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago.

La Comisión de Administración de los Activos se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de la comisión (que coincidirán con los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos, a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días (Actual/365).

Si el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la Comisión de Administración de los Activos debida, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalización alguna a la Comisión de Administración de los Activos que deba abonarse en la siguiente Fecha de Pago, procediéndose a su abono en ese mismo momento.

El pago al Cedente de la Comisión de Administración de los Activos ocupa el decimocuarto (14º) puesto del Orden de Prelación de Pagos Global y el decimoquinto (15º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final. En caso de que se haya producido la sustitución del Administrador, el pago de la Comisión de Administración de los Activos ocupará el primer (1º) puesto del Orden de Prelación de Pagos Global y el segundo (2º) puesto del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final conjuntamente con el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo.

Asimismo, el Administrador, en cada Fecha de Pago, tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir, tales como los ocasionados por razón de la ejecución de la garantía, etc., y previa justificación de los mismos en relación con la administración de los Activos.

Dichos gastos (que constituirán un gasto extraordinario del Fondo) se abonarán siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

### **3.8 Nombre y dirección y una breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, de liquidez o de cuentas**

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID actúa como Entidad Prestamista del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva, Contrato de Préstamo Subordinado para Cupón Corrido, Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses Euros, Proveedor de las Líneas de Liquidez y como Agente Financiero y sus datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS actúa como Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y del Contrato de Permuta de Divisas, y sus datos se recogen en el apartado 5.2. del Documento de Registro.

## **4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN**

### **4.1 Formulación, verificación y aprobación de las cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo**

Con periodicidad anual, y tan pronto como estén disponibles tras su aprobación, que deberá efectuarse como máximo el 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales, y el informe de auditoría del fondo, referidos al ejercicio anterior. Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil.

### **4.2 Notificaciones ordinarias y extraordinarias**

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

#### **a) Notificaciones ordinarias periódicas**

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con este Folleto.

1. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, comunicará a los tenedores de los Bonos los intereses resultantes de los Bonos así como las cantidades de intereses que resultarán impagadas por insuficiencia de Fondos Disponibles Globales, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Global, así como el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

La anterior información se comunicará a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y al Agente Financiero al menos un (1) Día Hábil antes de cada Fecha de Pago.

2. Trimestralmente, dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá:
  - a) Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y del Préstamo B y porcentaje que representa sobre el importe nominal inicial.
  - b) Intereses devengados y no pagados de los Bonos y del Préstamo B.
  - c) Amortización devengada y pagada de los Bonos y del Préstamo B.
  - d) Vida media estimada de los Bonos y del Préstamo B bajo el mantenimiento de las tasas de amortización anticipada de los Activos.
  - e) Saldo Vivo de los Activos.
  - f) Intereses cobrados de los Activos.
  - g) Importe de las cuotas de morosidad de los Activos a la fecha de dicho informe.

En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la CNMV. De igual manera y con carácter periódico se suministrará a las Entidades de Calificación la información por éstas requerida.

Toda la información de carácter público del Fondo podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en la sede de AIAF y en la CNMV.

**b) Notificaciones extraordinarias**

1. Dos (2) Días Hábiles después de la Fecha de Constitución la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará la comunicación a CNMV como información adicional al Folleto, el Importe Nominal de Bonos y número de Bonos finalmente emitido, el importe del Préstamo B, el importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el importe del Préstamo Subordinado para cupón corrido, el importe del Préstamo para el Fondo de Reserva, el Fondo de Reserva Inicial, el diferencial de los Contrato de Swap, el Tipo de Cambio del Contrato de Permuta de Divisas y el margen utilizado para determinar la Disposición de la Línea de Liquidez en Euros y en Dólares.
2. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos, a la Entidad Prestamista del Préstamo B y a las Entidades de Calificación de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos emitidos, con el Préstamo B, con el Fondo y con la Sociedad Gestora, que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante del activo o pasivo del Fondo, asimismo, en caso de pretender llevar a cabo una modificación de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora se lo notificará a la CNMV con la suficiente antelación para su autorización. La

Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B de una eventual decisión de amortización anticipada de los Bonos y del Préstamo B por cualquiera de las causas previstas en el Folleto, remitiéndose en este supuesto a la CNMV el Acta Notarial de Liquidación.

### **c) Procedimiento**

Todas las notificaciones a los titulares de los Bonos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B que deba efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

- 1.- Las notificaciones ordinarias periódicas referidas anteriormente, mediante publicación bien en el boletín de cotización diario de AIAF u otro de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Las notificaciones periódicas a las Entidades de Calificación deberán realizarse con arreglo al modelo que exijan las Entidades de Calificación.
- 2.- Las notificaciones extraordinarias referidas anteriormente, mediante publicación en el boletín diario de AIAF; y las dirigidas a los tenedores de los Bonos, a la Entidad Prestamista del Préstamo B y a las Entidades de Calificación, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Alternativamente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general y los propios de los mercados financieros, tales como Reuters o Bloomberg. Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante la página de Internet de la Sociedad Gestora ([www.ahorroytitulizacion.com](http://www.ahorroytitulizacion.com)) u otros medios telemáticos de similares características.

A estos efectos, se considerarán realizadas las notificaciones en la fecha de su publicación, siendo apto para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil.

### **4.3 Información a la CNMV y a las Entidades de Calificación**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procederá a poner en conocimiento de la CNMV y de la Entidad de Calificación las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información, a remitir a la CNMV, con la periodicidad y contenido que establezca la normativa pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Nota de Valores, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a la Entidad de Calificación, dentro del mes siguiente a cada Fecha de Pago, información sobre la evolución del Fondo y el comportamiento de los Activos durante el Periodo de Devengo de Intereses

que finalice en dicha Fecha de Pago. El incumplimiento de esta obligación podría resultar en la retirada de las calificaciones. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas, por una variación sustancial del Tipo de Cambio o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al límite inferior de la horquilla prevista de importe de emisión de Bonos y del Préstamo B, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos y del Préstamo B, de tal forma que el importe de los Activos cedidos sea igual o inferior al saldo inicial de Bonos y del Préstamo B modificados. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV y de los posibles inversores mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

---

**Fdo. D. Jesús Sanz García**

**P.P**

**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**

---

**Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Belén Cantón Conde**

**P.p**

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Acreditante**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Activos**” significa los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de préstamos y créditos concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de “**Banca de Empresas**”, y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito y, en todos los casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos.

“**Activos Fallidos**” significa aquéllos Activos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el Deudor correspondiente y la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,
- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el Deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de veinticuatro (24) meses.

“**Activos no Fallidos**” significa aquéllos Activos que no sean considerados como Activos Fallidos.

“**Activos Morosos**” significa los Activos en morosidad con más de noventa (90) días de retraso en el pago de importes vencidos.

“**Activos no Morosos**” significa los Activos que no sean considerados como Activos Morosos.

“**Acreditante**”: significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Administrador**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Años**” indica el periodo de tiempo, expresado en periodos de trescientos sesenta y cinco (365) días, transcurrido entre la Fecha de Desembolso hasta el Vencimiento de los Bonos.

“**Agente Financiero**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**AIAF**” significa AIAF Mercado de Renta Fija.

“**Bonos**” significa los bonos de titulización de activos emitidos con cargo al activo del Fondo.

“**Bonos del Tramo A**” significa los Bonos que integran el Tramo A del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Caja Madrid**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Cantidad a Dotar Euros**” significa, para cada Fecha de Pago si Desfase de Intereses Euros da un resultado negativo, la diferencia positiva entre el valor absoluto del Desfase de Intereses Euros y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez en Euros.

“**Cantidad a Dotar Dólares**”, significa para cada Fecha de pago, si Desfase de Intereses Dólares da un resultado negativo, la diferencia positiva entre el valor absoluto del Desfase de Intereses Euros y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez en Dólares.

“**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos**” será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre: (i) el saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Pago anterior y (ii) el Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

“**Cantidad Disponible para Amortizar**”, significa, en cada Fecha de Pago, la cantidad menor entre (a) los Fondos Disponibles Globales existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos (1º) a (4º) en el Orden de Prelación de Pagos Global; y (b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos.

“**Cantidad Estimada de Gastos de Liquidación y Extinción del Fondo**”: significa la reserva efectuada por la Sociedad Gestora en la Fecha de Vencimiento Final o Fecha de Liquidación para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación.

“**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**” significa el importe que se señala en el apartado 3.4.3.1 del Módulo Adicional.

“**Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros**”, significa la suma de: (a) la Cantidad a Dotar Euros en la Fecha de Pago en curso; más (b) la Cantidad a Dotar Euros en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de Pago en curso.

“**Cantidad Requerida del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez**”, significa la suma de: (a) la Cantidad a Dotar Dólares, en la Fecha de Pago en curso; más (b) la Cantidad a Dotar Dólares en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de Pago en curso.

“**Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B**” significa el supuesto de que en una Fecha de Pago el valor nominal agregado de los Activos Fallidos represente un porcentaje superior al 14% del valor nominal de los Activos en la Fecha de Constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos del Tramo A o no se fueran a producir en la Fecha de Pago correspondiente.

“**CECA**”, significa CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO.

“**Cedente**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**CNMV**” significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Comisión de Administración de los Activos**” significa la comisión de administración que el Fondo satisfará al Administrador como contraprestación por la administración y custodia de los Activos (o a la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto).

“**Comisión de Servicios Financieros**” significa la comisión que el Fondo satisfará al Agente Financiero en contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, que se describe en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.

“**Comisiones de la Sociedad Gestora**” significa, conjuntamente: (i) la Comisión Inicial y (ii) la Comisión Periódica Anual.

“**Comisión Inicial**” significa la comisión a que tendrá derecho la Sociedad Gestora en los términos y condiciones previstos en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Comisión Periódica Anual**” significa la comisión a que tendrá derecho la Sociedad Gestora en los términos y condiciones previstos en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Contrato de Administración**” significa el contrato entre el Cedente y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, por el que el Cedente, se obliga a ejercer la custodia y administración de los Activos.

“**Contrato de Permuta Financiera Euros**”, significa el contrato de permuta financiera relativo a los Activos denominados en Euros que celebrará la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid.

“**Contrato de Permuta Financiera Dólares-Euros**”, significa el contrato de permuta financiera relativo a los Activos denominados en Dólares que celebrará la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con CECA.

“**Contrato de Permuta de Divisas**”, significa el contrato de permuta financiera de divisas que celebrará la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con CECA.

“**Contratos de Permuta**” o **Contratos de Swap**”, significa conjuntamente el Contrato de Permuta Financiera Euros, el Contrato de Permuta Financiera Dólares-Euros y el Contrato de Permuta de Divisas.

“**Contratos de Permuta de Intereses**”, significa conjuntamente el Contrato de Permuta Financiera Euros y el Contrato de Permuta Financiera Dólares-Euros.



“**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**” significa el contrato celebrado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con el Agente Financiero para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo y del Préstamo

“**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado en relación con los Bonos.

“**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado para la dotación del Fondo de Reserva inicial.

“**Contrato de Línea de Liquidez en Euros**” significa el contrato de la Línea de Liquidez en Euros

“**Contrato de Línea de Liquidez en Dólares**” significa el contrato de la Línea de Liquidez en Dólares.

“**Contratos de Línea de Liquidez**”, significa conjuntamente el Contrato de Línea de Liquidez en Euros y el Contrato de Línea de Liquidez en Dólares.

“**Contrato de Préstamo B**”, significa el contrato de préstamo concedido al Fondo por el Cedente destinado por la Sociedad Gestora a la adquisición de los Activos.

“**Contratos de Swap**” o “**Contratos de Permuta**” significa, conjuntamente el Contrato de Permuta de Intereses Euros, el Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y el Contrato de Permuta Financiera de Divisas que celebrará la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo con la correspondiente Entidad de Contrapartida.

“**Contratos de Cesión de Activos UK-D**” significará conjuntamente los contratos de cesión de los activos sometidos a la legislación inglesa y alemana, sometidos a la legislación inglesa y alemana respectivamente, mediante la cual se transmitirá la propiedad de los activos sometidos a dichas jurisdicciones, respectivamente.

“**Cuenta de Tesorería Euros**” significa la cuenta denominada en Euros que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo en el Agente Financiero para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.

“**Cuenta de Tesorería Dólares**” significa la cuenta denominada en Dólares que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo en el Agente Financiero para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.

“**Deudores**” significan los deudores de los Activos.

“**Desfase de Intereses Euros**” significa la diferencia entre (A) la Cantidad a Pagar por la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Intereses Euros y (B) (i) el tipo de interés de referencia vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Euros, que tenga un tipo de interés variable durante el

Período de Determinación precedente y (ii) el tipo de interés fijo vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Euros, que tenga un tipo de interés fijo durante el Período de Determinación precedente, menos un margen (que será coincidente con el Margen del Contrato de Permuta de Intereses Euros) determinado en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Línea de Liquidez en Euros.

“**Desfase de Intereses Dólares**” será la diferencia entre (A) Cantidad a Pagar por la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y (B) (i) el tipo de interés de referencia vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Dólares, que tenga un tipo de interés variable durante el Período de Determinación precedente y (ii) el tipo de interés fijo vencido por el Saldo Vivo de los Activos no Morosos en Dólares, que tenga un tipo de interés fijo durante el Período de Determinación precedente, menos un margen (que será coincidente con el Margen del Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros) determinado en la Fecha de Constitución antes de la firma del Contrato de Línea de Liquidez en Dólares.

“**Días Hábiles**” significa todos los que no sean: (i) sábado; (ii) domingo; (iii) los días inhábiles según el calendario TARGET2 vigente en cada momento; (iv) festivo en Madrid capital y/o en la ciudad de Nueva York (EEUU).

“**Documento de Registro**” significa el documento registro de valores de titulización incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

“**Dólar**”: significa la moneda dólar estadounidense (USD).

“**Duración de los Bonos**” significa la media ponderada de los plazos en que un valor genera algún tipo de flujo de dinero, siendo la ponderación el valor actual de cada flujo dividido por el precio del valor.

“**Entidad de Calificación**” significa MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Escritura de Constitución**” significa la escritura de constitución del Fondo y de emisión de Bonos de Titulización.

“**Entidad de Contrapartida**”, con respecto al Contrato de Permuta de Intereses Euros significa CAJA MADRID, y con respecto al Contrato de Permuta de Intereses Dólares-Euros y el Contrato de Permuta de Divisas, CECA.

“**Entidad Directora**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Entidades de Referencia**” significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, DEUTSCHE BANK AG.

“**Entidad Prestamista**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Entidad Suscriptora**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Euribor a tres (3) meses**” el tipo Euribor, “*Euro InterBank Offered Rate*”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (“*Fédération Bancaire de l’Union Européenne*”) a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (descrita en el apartado d) siguiente), que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters y por Dow Jones Markets o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

“**Euro**”, significa la moneda Euro (EUR).

“**Factores de Riesgo**” significa la sección del presente Folleto que incluye la descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor a los valores y a los activos que respaldan la emisión.

“**Fecha de Constitución**” significa la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo, es decir, el 14 de enero de 2009.

“**Fecha de Desembolso**” significa el 16 de enero de 2009.

“**Fechas de Determinación**” serán las fechas anteriores a cada una de las Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles Globales existentes en esas fechas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos en Euros, el Orden de Prelación de Pagos en Dólares y el Orden de Prelación de Pagos Global y que serán el quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Cupón Corrido**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**” significa el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Pago**” significa los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o si alguna de estas fechas no fuese Día Hábil, el siguiente Día Hábil, siendo la primera Fecha de Pago el 15 de junio de 2009.

“**Fecha de Vencimiento Final**” significa la última Fecha de Pago del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los Activos y, en todo caso, el 14 de junio de 2033.

“**Fecha de Vencimiento Legal**” significa, para los Bonos de la Serie A, la Fecha de Pago correspondiente al 14 de junio de 2036, es decir, más de 36 meses después del último pago de los Activos con vencimiento más largo de los Bonos de la Serie A, sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas.

“**Folleto**” significa el presente Folleto Informativo.

“**Fondo**” significa MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

“**Fondo de Reserva**” significa el fondo de reserva que se constituirá con objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, cuyo importe estará depositado en la Cuenta de Tesorería Euros, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.1 del Módulo Adicional.

“**Fondo de Reserva Inicial**”, significa la cantidad inicial del Fondo de Reserva a dotar en la Fecha de Desembolso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.1 del Módulo Adicional.

“**Fondos Disponibles en Euros**” significa los Fondos Disponibles en Euros para hacer frente a las obligaciones de pago del Fondo de conformidad con lo establecido en el Orden de Prelación de Pagos en Euros.

“**Fondos Disponibles en Dólares**” significa los Fondos Disponibles en Dólares para hacer frente a las obligaciones de pago del Fondo de conformidad con lo establecido en el Orden de Prelación de Pagos en Dólares.

“**Fondos Disponibles Globales**” significa las cantidades remanentes en el punto 5º de los Órdenes de Prelación de Pagos Euros.

“**Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Euros**”, significa el fondo que se dota en el lugar 4ª del Orden de Prelación de Pagos Euros, que tendrán la consideración de Fondos Disponibles Euros, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.8 del Módulo Adicional.

“**Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez Dólares**”, significa el fondo que se dota en el lugar 4ª del Orden de Prelación de Pagos Dólares, que tendrán la consideración de Fondos Disponibles Dólares, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.8 del Módulo Adicional.

“**Gastos Extraordinarios**” significa los gastos extraordinarios del Fondo, distintos de los Gastos Ordinarios y los Gastos Iniciales. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;
- (c) gastos que puedan derivarse de la notificación en caso de que se necesaria la cesión de los activos;

- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo (a excepción de los Activos) para la liquidación del mismo y otros gastos de liquidación y extinción; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

“**Gastos Iniciales**” significa los gastos iniciales del Fondo, que son los Gastos de Constitución y Administración y los Gastos de Emisión y Colocación, señalados en el apartado 6 de la Nota de Valores.

“**Gastos Ordinarios**” significa los gastos ordinarios periódicos previstos en el momento de constitución del Fondo.

“**Hora CET**”: significa la Hora Central Europea, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Bruselas.

“**Hora GMT**”, significa la Hora del Meridiano de Greenwich, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Londres.

“**Intereses Corridos**” o “**Cupón Corrido**” significa los intereses ordinarios devengados por los Activos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos y hasta la Fecha de Constitución del Fondo.

“**Ley 3/1994**” significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción vigente.

“**Ley 19/1992**” significa la Ley 19/1992, de 7 de julio sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

“**Ley 24/1988**” significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente.

“**Ley Concursal**” significa la Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal.

“**LIBOR**”, significa el tipo de interés “*London InterBank Offered Rate*”, calculado y publicado por la Asociación de Banqueros Británicos (*British Bankers’ Association- BBA*) después de las 11.00 de la mañana (hora GMT), y generalmente a las 11.45 de la mañana (hora GMT).

“**Líneas de Liquidez**”, significa conjuntamente la Línea de Liquidez en Euros y la Línea de Liquidez en Dólares.

“**Línea de Liquidez en Euros**”, significa la línea de liquidez denominada en Euros concedida por el Acreditante que se recoge en el apartado 3.4.6.5 del Módulo Adicional.

“**Línea de Liquidez en Dólares**”, significa la línea de liquidez denominada en Euros concedida por el Acreditante que se recoge en el apartado 3.4.6.6 del Módulo Adicional.

“**Margen de Intermediación Financiera**” significa una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos del Periodo de Liquidación, de forma que se extraiga el margen financiero trimestral obtenido.

“**Módulo Adicional**” significa el módulo adicional a la Nota de Valores incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

“**Moody’s**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Nota de Valores**” significa la nota sobre los valores incluida en el presente Folleto, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

“**Orden de Prelación de Pagos en Euros**” significa el orden de prelación de pagos de los Fondos Disponibles Euros descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos en Dólares**” significa el orden de prelación de pagos de los Fondos Disponibles Dólares descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos Global**” significa el orden de prelación de pagos de los Fondos Disponibles Globales descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Euros**” significa el orden de prelación de pagos aplicable a los Fondos Disponibles Euros en el supuesto de liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación en Dólares**” significa el orden de prelación de pagos aplicable a los Fondos Disponibles Dólares en el supuesto de liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Final**” significa el orden de prelación de pagos aplicable a los Fondos Disponibles Globales en el supuesto de liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

“**Periodos de Devengo de Intereses**” significa cada uno de los periodos trimestrales en que se divide la duración de la emisión de los Bonos, comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, excepto para el primer Periodo de Devengo de Intereses que tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago (excluida).

**“Periodos de Determinación”** significa los sucesivos periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Determinación, incluyéndose en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final. Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de Constitución del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).

**“Periodos de Liquidación”** significa los sucesivos periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Determinación, incluyéndose en cada Periodo de Liquidación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

**“Préstamo B”** significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista para financiar parcialmente la adquisición de los Activos.

**“Préstamo de Cupón Corrido”** significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar el **“Cupón Corrido”**.

**“Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva”** significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar la dotación del **“Fondo de Reserva Inicial”**.

**“Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales”** significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar los gastos iniciales del Fondo.

**“Real Decreto 116/1992”** significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

**“Real Decreto 926/1998”** significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

**“Reglamento 809/2004”** significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006.

**“Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos”** será el saldo vivo de los Bonos (es decir, el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles Globales y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Global).

**“Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos”** será el saldo vivo de los Bonos y del Préstamo B (es decir, el importe de principal de los Bonos de la Serie A y el importe de principal del Préstamo B pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles Globales y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Global).

“**Saldo Vivo de los Activos**” será la suma del capital pendiente de vencimiento y del capital vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Activos definidos en euros y de su contravalor euro-dólar para los Activos definidos en dólares (al tipo de cambio fijado en el Contrato de Permuta de Divisas).

“**Servicios**” significa el régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia de los Activos regulados por el Contrato de Administración.

“**SOCIEDAD DE SISTEMAS**” significa SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR).

“**Sociedad Gestora**” significa AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

“**TACP**” significa tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago.

“**Tipo de Interés de Referencia**” significa el tipo de interés de referencia descrito en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores para calcular el Tipo de Interés Nominal.

“**Tipo de Interés Nominal**” significa el tipo de interés nominal trimestral al que devengarán intereses los Bonos y que se describe en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores.

“**Vencimiento**” significa la fecha en la que se produciría el vencimiento final de la emisión en cada uno de los escenarios de amortización anticipada considerados.

“**Vida media de los Bonos**” significa el tiempo promedio que se tarda en repagar todo el principal de los mismos.



## **"MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS"**

### **INFORMACIÓN ADICIONAL Y FE DE ERRATAS AL FOLLETO INFORMATIVO**

#### **1. El Fondo**

Nos referimos al folleto informativo correspondiente a la constitución del Fondo "MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de enero de 2009 (el "**Folleto Informativo**").

El presente documento detalla la información adicional de dicho Folleto Informativo.

#### **2. Otorgamiento de la Escritura de Constitución y realización de la Emisión de Bonos**

Conforme al calendario previsto en el Folleto Informativo, con fecha 14 de enero de 2009 se ha producido el otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo.

#### **3. Tipo de cambio**

El Tipo de cambio Euro/Dólar, en virtud del cual se han realizado los cálculos para determinar los importes definitivos de la presente operación, incluyendo los importes relativos al Contrato de Permuta de Divisa, ha sido el siguiente:

1EUR: 0,75199 USD

#### **4. Importe de la Emisión de Bonos**

La Serie A ha quedado definitivamente fijada en VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (26.415) Bonos, de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) de nominal cada uno, que hace un total de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.320.750.000 €).

#### **5. Tramo B**

El Tramo B ha quedado definitivamente fijado en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (372.550.000 €).

Consecuentemente, el importe definitivo del Préstamo B ha quedado fijado en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (372.550.000 €).

#### **6. Fondo de Reserva Inicial**

El Fondo de Reserva Inicial ha quedado finalmente fijado en CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (181.183.100 €).

Consecuentemente, el importe definitivo del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva que quedado fijado en CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (181.183.100 €).

#### **7. Préstamo para Gastos Iniciales**

El importe definitivo del Préstamo para Gastos Iniciales ha quedado fijado en UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.460.527,99 €).

#### **8. Préstamo de Cupón Corrido**

El Importe definitivo del Préstamo de Cupón Corrido ha quedado fijado en SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (7.248.129,13 €).

#### **9. Margen del Contrato de Permuta de Intereses Euros y del Contrato de Permuta de Intereses Dólares – Euros**

El Margen del Contrato de Permuta de Intereses Euros y del Contrato de Permuta de Intereses Dólares – Euros ha quedado definitivamente fijado en el 0,25%.

#### **10. Margen utilizado para determinar la Disposición de la Línea de Liquidez en Euros y en Dólares**

El margen para determinar la Disposición de la Línea de Liquidez en Euros y en Dólares ha quedado fijado en el 0,25%.

#### **11. Fe de Erratas**

Adicionalmente a lo anterior, se ha advertido en el Folleto Informativo un error material en cuanto al primer periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería Euros y la Cuenta de Tesorería Dólares.

En este sentido:

1. En la página 145 del Folleto, dentro del aparatado 3.4.4 de la Nota de Valores, cuando se dice

“De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería EUROS, un rendimiento mínimo igual al Euribor a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el **28 de febrero de 2009**, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.”

se entenderá sustituido por

“De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería EUROS, un rendimiento mínimo igual al Euribor a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el **31 de mayo de 2009**, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.”

2. En la página 146 del Folleto, dentro del apartado 3.4.4 de la Nota de Valores, cuando se dice

“De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería Dólares, un rendimiento mínimo igual al LIBOR a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el **28 de febrero de 2009**, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.”

se entenderá sustituido por

“De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería Dólares, un rendimiento mínimo igual al LIBOR a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el **31 de mayo de 2009**, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.”



Pº de la Castellana 143-7ªPl  
28046 Madrid  
Tel: 91 531 13 87  
Fax: 91 567 16 33

**EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR, SE SOLICITA** tenga por presentado esta Información Adicional al Folleto Informativo correspondiente a la constitución de "MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS III, Fondo de Titulización de Activos" y proceda a incorporarlo a los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Madrid, a 15 de enero de 2009

---

Dª. Ana Belén Cantón Conde  
**Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.**

---

D. Jesús Sanz García  
**Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.**